



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 - 2025



EN ANTARES LA
ESTRELLA ERES TÚ



“En Antares la estrella eres Tú”

NO FUE SOLO UN SUEÑO, ES UN LEGADO DE GRANDEZA

Gimnasio Paraíso Antares es, fue, es y siempre será una escuela de transformación humana que nació el 1 de febrero de 1986, pero su concepción se da en la mente y el corazón de **Cirleyda Gutiérrez Lozano** quien como pedagoga soñaba con un lugar especial, diferente; un lugar donde los niños y las niñas se pudieran sentir seguros y viviesen sus procesos evolutivos en familia, un lugar en donde los niños, las niñas y tiempo después los jóvenes y adolescentes, tuvieran un lugar especial en donde creyesen en ellos y les ayudarán a sacar el máximo provecho de sus capacidades, potencializando sus destrezas y desarrollando aún más sus habilidades, un lugar que les ofreciera, no solo una infraestructura agradable, sino que les desarrollara a la par, la mente, las manos y el corazón, y es así como junto a su esposo, amigo y compañero: **José Antonio Urquijo Angarita**, construyeron una nueva escuela, una familia a la que con amor llamaron el **Jardín Infantil el Paraíso de los Niños**.

Durante su primera etapa de formación, la del jardín infantil “El Paraíso de los Niños”, nuestros fundadores entendieron que su propuesta para ser tenida en cuenta en la ciudad de Cúcuta debía proponer algo distinto a la simple reproducción de contenidos y aprendizaje, que la formación debía ser diferente, humana, integral; que debía proyectar la posibilidad de transformar a las personas, sus familias y con ello al tejido social. Por lo que por ello y para ello innovaron en técnicas de trabajo, didácticas de aula, materiales pedagógicos, convirtiendo así las aulas frías de clases en verdaderos espacios dinámicos de formación. Bajo esta premisa y después de algunos años de consolidarse como institución, apostaron por el juego y la construcción de paz, hecho que se vio plasmado en nuestro PEI, y en sus estudiantes, permitiendo a muchos niños alcanzar un potencial óptimo que le ayudaría a enfrentar las nuevas etapas escolares y de la vida, sin embargo, fueron las familias de esos niños y el amor por la escuela y la formación integral, los que llevaron a nuestros fundadores **Shirly y Pepe** - pues así los aprendimos a llamar los niños que los conocimos, no solo como profesores, sino ante todo como familia- a dar un paso más allá dentro de su sueño y en el año 2000 se tomó la decisión de transformar al **Jardín Infantil El Paraíso de los Niños** en algo más que un simple preescolar, más que un simple colegio, en un Gimnasio, un lugar propicio en donde se trabajase el cuerpo, pero ante todo la mente, apostando por el desarrollo de las inteligencias múltiples de las que bien refiere Howard Gardner y el desarrollo del potencial cognitivo.

En esta segunda etapa, la del colegio, **Gimnasio Paraíso Antares**, inició una apuesta muy interesante que llevaría a su primera promoción, Pioneros, y con ella a todos los jóvenes, a un nivel superior entre los estudiantes de la ciudad y a los niños les garantizaría un lugar de esparcimiento y una escuela de formación lúdica, centrada en el desarrollo de sus operaciones mentales, a través del trabajo fuerte de sus funciones cognitivas y sus habilidades de pensamiento. **Shirly y Pepe** incansables en esa búsqueda de alternativas de formación, apostaron por la implementación de un área especializada de formación académica, denominada **Desarrollo de Pensamiento**, que si bien en el mundo tenía algunas apuestas interesantes, en Colombia era novedoso y en la ciudad nunca se había aplicado, con ello se lanzaron en el reto del desarrollo e implementación de la Teoría de modificabilidad estructural cognitiva del psicólogo rumano Reuven Feuerstein y que había sido traída y trabajada con nuestro colegio, por el gran maestro y pedagogo colombiano Germán Pilonieta, quien formó a la planta docente y ayudó a estructurar el plan de formación de la institución, que como señalaría el mismo Pepe “nunca se pensó que traería tantos nuevos retos” y esos nuevo desafíos a los que se refería eran estudiantes más activos, ávidos de conocimiento, críticos, pero muy impulsivos y en ocasiones sin filtro en sus ideas. Este último detalle, no se vio como una dificultad, sino, como una oportunidad de mejora y estos “dinosaurios que educábamos colibríes” tuvimos que aprender a canalizar todo ese potencial. Como siempre **Shirly y Pepe** encontraron la mejor forma de hacerlo, es así como nace la segunda área especializada del colegio **Filosofía para Niños**, que al igual que el desarrollo del pensamiento era una gran apuesta de innovación, pero esta vez centrados en los aportes de Matthew Lipman y el grupo Noria para responder a todas las edades y a todos los ciclos de formación de la institución.



Filosofía para Niños era un desafío que llevó a **Shirly** y **Pepe** a prepararse de forma particular a **Pepe** a convertirse en el maestro de un grupo de jóvenes mediadores, -pues esa es la función que nos enseñaron e inculcaron a los docentes que teníamos frente al saber, - que fuimos formados para desarrollar todo un currículo único, en donde se combinaron los aportes de Diego Pineda y su escuela Javeriana y las visiones y metas institucionales, para crear nuestro propio programa que iba desde Párvulos hasta grado 11°. Usando cuentos, mitos, leyendas, novelas, canciones y cuadros, para desarrollar habilidades comunicacionales en medio de un clima seguro, que permitía crear una verdadera comunidad de diálogo o como nos enseñaron **Shirly** y **Pepe**, una comunidad de indagación. Es así como Antares desarrolló dos áreas fundamentales, que rodeó con las áreas obligatorias y dinamizó con programas como ajedrez ,matemáticas, música, lúdicas diversas y un currículo centrado en el saber, pero con una clara formación de habilidades y destrezas, que llevaron a que en el año 2011 la primera promoción lograra la meta que se había trazado desde el inicio, estar dentro de los mejores colegios de la ciudad y fue así como nos logramos ubicar en la categoría de muy superior en las pruebas ICFES , y a partir de ese momento nos mantenemos gracias al arduo empeño de toda una comunidad en esta categoría de excelencia A+.

Después del 2014, ya con un colegio consolidado en la ciudad de Cúcuta, y tras las nuevas modificaciones del sistema educativo nacional de las pruebas externas, nuevamente **Shirly** y **Pepe** ejecutan acciones que nos llevaron en una mejora constante, dando un vuelco investigativo a las áreas, apostando por personal altamente calificado, y renovando permanente los materiales pedagógicos con miras a la consecución del desarrollo esta vez en competencias tanto generales como específicas. El colegio integró las dinámicas de juegos de roles, con el desarrollo de múltiples modelos de interacción infantil y juvenil como el Consejo Municipal, La Asamblea Departamental y La ONU, al igual que cafés filosóficos, tesinas de grado y debates de diversos temas y áreas del saber, construyendo una imagen y contribuyendo en la creación de cultura ciudadana en el municipio.

En el año 2019 **Shirly** y **Pepe** habían logrado cumplir sus metas, un colegio abierto, dispuesto a transformar y potencializar las cualidades de sus estudiantes, sin embargo quisieron seguir creciendo, pero esta vez no solo en la cultura pedagógica, ni en la creación de una familia académica, sino que se centraron en la adecuación de la planta física; de manera que siguiera contribuyendo en la creación y consolidación de espacios dinámicos de formación en donde sus estudiantes estuvieran a gusto y pudieran desarrollarse en plenitud, sin embargo este proyecto se vio ligeramente interrumpido por la pronta y dolorosa partida de nuestros amados maestros, mediadores y amigos; **Shirly** y **Pepe** que como al inicio empezaron juntos, se despidieron juntos, pero partieron viendo cumplida la tarea, aunque nunca lograron imaginar cómo ese sueño particular del ayer se convertiría hoy en un gran legado, que con valor, fortaleza y gallardía ha asumido su hija Jhoselyn como administradora encargada, quien como exalumna evidencia los valores, las competencias, las destrezas y las habilidades aprendidas en nuestro colegio, y que junto a sus tías Liliana, Nelly y Ángela, el personal directivo, administrativo y docente, lucharemos por seguir la senda por nuestros fundadores trazada.



Por todo esto es que **Gimnasio Paraíso Antares** ya no es simplemente un sueño, es un legado de grandeza que se ratifica cada día; actualmente nos posicionamos como uno de los mejores colegios del país, del departamento y la ciudad, pero que ante todo es un hogar, donde se aprende a vivir, donde se crece con amor, y donde se potencializa todas las destrezas, habilidades y talentos que los niños, las niñas, los jóvenes, e incluso los maestros podemos tener. Eso es **Antares**, un sueño, un legado un rinconcito del gran saber, en dónde reconoces que la familia es siempre la base primordial, donde interiorizas que siempre es necesario pensar antes de actuar, donde para cada respuesta inteligente necesitas tomarte el tiempo suficiente, donde diseñas diferentes estrategias para abordar un mismo interrogante pero por sobre todas las cosas, donde eres valioso y se valida ese potencial que existe en cada ser... porque en Gimnasio Paraíso Antares **la estrella eres Tú.**



RESEÑA HISTÓRICA

El Gimnasio Paraíso Antares es una institución educativa de carácter privado y católico, autorizada legalmente por la Secretaría de Educación Municipal para impartir enseñanza formal a niños, niñas y jóvenes, en los niveles de Maternal, Preescolar Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

La razón social que identifica al Colegio es Gimnasio Paraíso Antares, cuyo Nit. Es 63.293.110-8 Su representante legal es la Licenciada Cirleyda Gutiérrez Lozano quien fue su Rectora hasta el año 2020 cuando fallece víctima del COVID – 19. Asume el nuevo reto de la dirección del plantel educativo la Lic. En Filología e idiomas Liliana Alexandra Gutiérrez Lozano hasta la fecha actual.

El 1 de febrero de 1986 abre las puertas a la comunidad y es así como inicia un Sueño, la Secretaría de Educación concede la licencia de funcionamiento No 045 18 de febrero 1986. En 1998 surgieron grandes ideas y acontecimientos que marcaron una nueva etapa en la vida de esta comunidad, como fueron: Formar parte de un Proyecto educativo Integral El Niño, La Niña, El Juego, La Paz; que nos permitió crecer como institución y brindar una mejor educación.

En octubre del año 2000, la Corporación impone un nuevo reto, ampliar el servicio educativo, para garantizar a los niños y niñas su continuidad en el colegio en el ciclo de primaria e ir avanzando hasta llegar a graduarlos de 11° grado, reto que asume Gimnasio Paraíso Antares y los padres de familia.

La institución a través de su gestión educativa ha ido ganando espacio y credibilidad en la comunidad, es así como los mediadores, la familia, la comunidad y todas las personas comprometidas nos enfrentamos diariamente a retos, uno de ellos es ir más allá de los contenidos escritos, para dar paso a la construcción colectiva y transformadora, orientada por un contexto que responde siempre a las expectativas, intereses y necesidades de los niños, niñas y jóvenes y que les posibilita siempre hacer por algo y para algo.

En el año 2009 presentamos nuestras primeras Pruebas Saber obteniendo unos puntajes muy buenos quedando a la espera que cuando estos niños presenten sus Pruebas ICFES rebasen dichos resultados.

En el año 2011 gradúa a su primera promoción “PIONEROS”, 21 jóvenes de los cuales la mayoría venían desde el preescolar, su desempeño en el ICFES fue muy satisfactorio pues obtuvimos NIVEL MUY SUPERIOR, como lo esperábamos.

En el año 2012 se gradúa la segunda promoción “DESTELLOS” 17 jóvenes de los cuales también su mayoría tenía trayectoria en el colegio y logran subir el puntaje en Pruebas ICFES y mantenernos en nivel MUY SUPERIOR.



En el año 2013 se gradúa su tercera promoción “**GRANDES PENSADORES**” 19 jóvenes entusiastas su gran mayoría de formación Antarina, los cuales logran mantener la meta de muy superior y sobrepasar los estándares de la anterior promoción.

En el año 2014 se gradúa la promoción “**FORJADORES DEL SABER**” con 11 jóvenes Antarinos; Alcanzando ahora con los cambios establecidos el estándar de A+ en la escala del ICFES, dejando una tarea enorme para las siguientes promociones.

En el año 2015 se gradúa la promoción “**WARRIORS OF KNOWLEDGE**” con 19 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2016 se gradúa la promoción “**NATUS AD LAUDEN**” con 16 jóvenes Antarinos; que logran mantener el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2017 se gradúa la promoción “**LITHIUM**” con 22 jóvenes Antarinos; que con su dedicación logran mantener el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2018 se gradúa la promoción “**GOLDEN GUYS**” con 8 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2019 se gradúa la promoción “**NATUS VINCERE**” con 14 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2020 se gradúa la promoción “**LEGATUM NOVUM**” con 14 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2021 se gradúa la promoción “**RENAISSANCE**” con 21 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2022 se gradúa la promoción “**SAIRY**” con 18 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

En el año 2023 se gradúa la promoción “**AZAIRYS**” con 18 jóvenes Antarinos; manteniendo el estándar de A+ en la escala del ICFES.

Estamos a la espera de mantener nuestros estándares de excelencia académica y de formación integral de nuestros estudiantes.

Dios quiera sigamos cosechando triunfos pues la labor ha sido bien hecha.



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N°01 (20 NOVIEMBRE de 2023)

Por el cual se reestructura y adopta el Manual de Convivencia Escolar como Reglamento Estudiantil.

El Consejo Directivo del Colegio Gimnasio Paraíso Antares en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 contempla que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”.
2. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
3. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
5. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 45 nos dice que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”.
6. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 artículo 87, establece que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”.
7. Que el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, literal c, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
8. Que el Decreto 1860 de 1994 artículo 17 señala que “el reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.
9. Que el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 reglamenta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
10. Que el Decreto 1075 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
11. Que la Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en el artículo 23 establece la custodia y cuidado personal: “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales” y en el artículo 39, inciso 8 explica que es obligación de la familia: “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la



educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”.

12. Que la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

13. Que la Sentencia 478 del 28 de Julio del 2015 y demás sentencias de la Corte Suprema exigen la revisión del Manual de Convivencia

14. Que ley 115 de 1994 en su artículo 201 señala que los establecimientos educativos privados deben integrar al contrato de matrícula el reglamento interno o manual de convivencia.

15. Que corresponde a la Rectora cumplir y hacer cumplir las normas legales, Estatutarias y reglamentarias vigentes.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Paraíso Antares, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en los niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha.

Dado en San José de Cúcuta a los 20 días del mes de noviembre de 2023

En constancia Firman:

Liliana Alexandra Gutiérrez Lozano

Rectora

Jhoselyn Urquijo Gutiérrez

Representante Administrativo

Reinaldo Naranjo

Representante de los
Docentes Secundaria

Nereida Espinel

Representante Padres de familia
Junta de Padres

Karla Niño

Representante Padres de familia
Comité de Convivencia

Angelina Bonilla

Representante de los estudiantes

Elizabeth García

Representante de los
Docentes Primaria - Preescolar

Fernanda Jiménez

Representante Padres de familia
Consejo de Padres

Maribel Pérez Lemuz

Coordinaciones

Luis Francisco Pantaleón

Exalumno



PRESENTACIÓN

“EL RESPETO POR LOS OTROS ES LA PRIMERA CONDICIÓN PARA SABER VIVIR... .. EL RESPETO POR MI MISMO ES EL PRIMER PASO PARA HACERLO”

Henri-Frédéric Amiel

En respuesta a la tarea de nuestro Proyecto Educativo Institucional, de formar ciudadanos críticos, responsables y productivos, es indispensable implementar herramientas de convivencia que permitan a los diferentes miembros que conforman la **COMUNIDAD EDUCATIVA** del **COLEGIO GIMNASIO PARAÍSO ANTARES**, desarrollar las competencias que promuevan el diálogo asertivo, la solución de conflictos, la inteligencia emocional para fortalecer la confianza, la disciplina, y la orientación ética para reconocer y valorar la norma como criterio para sentirse y expresarse con libertad.

El Manual de Convivencia Escolar, es un conjunto de criterios discutidos y consensuados que dinamizan las motivaciones y los valores que regulan el comportamiento dentro y fuera de la institución. Además, el presente Manual de Convivencia Escolar tiene su fundamento en el espíritu de los Derechos Fundamentales que promueven el respeto y la solidaridad por la dignidad de la persona humana.

El Manual de Convivencia, más que un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional debe ser considerado como una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Es una herramienta que compendia los criterios básicos para la regulación de la vida escolar.

Avanzamos hacia una educación inclusiva y de calidad que exige un cambio de paradigma que innove en la comprensión del sentido de la convivencia no sólo como el cumplimiento de una serie de parámetros, sino que trascienda en la capacidad de observar a cada integrante de la Institución Educativa como un ser participe y protagonista activo de su ambiente escolar.



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar, pacto de convivencia o reglamento, hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI. “EL NIÑO, LA NIÑA, LOS JÓVENES, LA LÚDICA, LA PAZ”

En él se encuentran documentados los derechos, deberes, normas, acuerdos, procedimientos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Sus orientaciones son herramientas que se direccionan a fortalecer la responsabilidad y el compromiso en el Proceso de Formación Integral y su constante revisión es una oportunidad para responder a los desafíos de la educación de las nuevas generaciones dentro de los diversos contextos que se presentan.

Su contenido se encuentra estructurado de acuerdo con las leyes, normas y decretos establecidos por el Gobierno Nacional que respaldan y favorecen la convivencia escolar, el establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.

La acción e intención pedagógica debe generar un vínculo con la cultura escolar y con la gestión institucional teniendo en cuenta que la convivencia es un aprendizaje y en el Contexto Educativo es el que le da sentido.

La convivencia escolar requiere de una sinergia de todas las partes involucradas en la que se conjuga la ejecución de una planificación organizada, las prácticas cotidianas de un ambiente escolar saludable y una dinámica institucional que asuma con orgullo las características de la identidad Antarina.

ÍNDICE

LEGADO ANTARINO
CONSEJO DIRECTIVO
PRESENTACIÓN
INTRODUCCIÓN
PRINCIPIOS ORIENTADORES

TITULO I

CAPÍTULO 1
FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

CAPÍTULO 2
IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 3
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

TITULO II

CAPÍTULO 4
EDUCANDOS

TITULO III

CAPÍTULO 5
PADRES DE FAMILIA

TITULO IV

CAPÍTULO 6
PERSONAL

TITULO V

CAPÍTULO 7
GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 8
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 9
COMITÉ DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 10
PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO 11
ESTIMULOS

CAPÍTULO 12



SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS,
LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA
VIOLENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO 13
RESPONSABILIDADES QUE DEBE ASUMIR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA
GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 14
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
ESCOLAR

CAPÍTULO 15
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 16
ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 17
NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 18
DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO 19
DE LOS RECURSOS Y TÉRMINOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

CAPÍTULO 20
FALTAS

CAPÍTULO 21
FALTAS ACADÉMICAS, DESEMPEÑO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

CAPÍTULO 22
NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA Y
DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 23
NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
ASEO E HIGIENE

CAPÍTULO 24
PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y MEDIOS CORRECTIVOS SEGÚN LAS FALTAS

CAPÍTULO 25
DISPOSICIONES LEGALES

CAPÍTULO 26
VALIDACIÓN



TÍTULO I CAPÍTULO 1 FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

Artículo. 1. Fundamentos legales

El presente Manual de Convivencia se sustenta Pedagógico, Jurídica y Legalmente, por el principio general de la autonomía que la ley reconoce a los establecimientos educativos de carácter privado, la Constitución Política de Colombia y de modo particular, la siguiente normatividad:

- Declaración universal de los derechos humanos: Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- **Constitución Política de Colombia:** Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- **Ley 115 de 1994** o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- **Ley 375 de 1997** o Ley de la Juventud
- **Ley 30 de 1986** Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción.
- **Decreto 2737 de 1989** *Por el cual se expide el Código del Menor*
- **Decreto 893 de 1998** para deportistas.
- **Ley 181 de 1991**, Ley del deporte.
- **Resolución 0033355 de 1993**, sobre educación y orientación sexual
- **Ley 1098 de 2006** o Código de Infancia y Adolescencia expedido en el año 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Decreto 4840 de 2007**, por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.
- **Decreto 1860 de 1994**, reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales
- **Decreto 1236 de 1995** por medio del cual se establecen criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.

Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

- **Decreto 2832 de 16 de agosto de 2005**, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.

- **Ley 1147 de 2007**, sobre la prevención de la violación sexual y atención integral de niños y niñas.

- **Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- **Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013**, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y brinda los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.

- **Ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- **Ley 1801 del 29 de julio de 2016** Código Nacional de Policía, dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas en esta Ley.

Guía No. 49, 17 de junio de 2014. Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 Ministerio de Educación Nacional. Prosperidad para todos.

Decreto 1075, mayo 26 de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

- **Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas.** Lo que necesitamos saber y saber hacer. Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de Educación.

En consideración a su fundamentación este Manual de Convivencia Escolar contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una



convivencia pacífica, alegre, ética y democrática, según nuestro sistema disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente al Colegio GIMNASIO PARAÍSO ANTARES

- **Sentencia 478 del 28 de julio del 2015** y demás sentencias de la Corte Suprema de Justicia.
- **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 1618 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros.

- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de Año.
- Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.



- Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- Sentencia SU-641 1998.” ...Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho de la personalidad” (Corte Constitucional). Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)
- Sentencia T-625 del 11 de septiembre de 2013. La educación como un derecho deber. Deberes de la familia al Derecho a la Educación. Deberes del Estudiante. Finalidad del Manual de Convivencia. Autonomía de la Institución Educativa-límites.
- Sentencia 666 de 24 de septiembre de 2013. Los padres de familia no pueden abusar de sus derechos e incurrir en cultura de no pago.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
- Directiva N°011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- Directiva N°012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Artículo. 2. Objetivos del manual de convivencia y Principios orientadores de la convivencia

El Manual de Convivencia

Se concibe como un medio jurídico y pedagógico que contiene orientaciones y normas para regular, impulsar y cualificar los procesos de formación de los sujetos en y para la civilidad, la convivencia pacífica, el respeto por la Ley, el ejercicio democrático del disenso, el debate crítico, la inclusión tolerante de lo diverso, la solución dialogada de los conflictos, la vivencia cotidiana de los derechos y deberes que la Constitución establece para todo ciudadano (artículo 95, CP), es



decir que éste viabiliza la praxis de la Constitución Política vigente en contexto educativo, sobre todo en lo relacionado con los derechos fundamentales, de manera particular con los que tienen rango de prelación especial como los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes (artículos 44 y 45, CP).

Por consiguiente el eje dinamizador del Manual de Convivencia es la promoción y salvaguarda de la dignidad humana (artículo 12, CP), la garantía del pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes y de quienes integran la comunidad educativa (artículo 67, CP), que hace posible que también en las situaciones de amonestación, corrección y sanción se les respetará el debido proceso (Ley 1098 de 2006), la presunción de inocencia (artículo 29,CP), las posibilidades adecuadas y humanizadoras de recuperación y resocialización.

El Manual de Convivencia es obligatorio (artículos 73 y 87, Ley 115/94 y, artículo 17, Decreto 1860/94) y hace parte del proyecto educativo institucional (PEI) y específicamente del proyecto educativo institucional, sobre todo en lo concerniente a las instancias, procedimientos y mediaciones que propicien la vivencia formativa de las capacidades y competencias ciudadanas (artículo 14, decreto 1860/94); documento que además de recoger lo estipulado en la Constitución sobre derechos y deberes de todo ciudadano, puntualiza en obligaciones relacionadas con los principios y valores institucionales, participación, prevención, atención, remediación de situaciones que atentan contra la convivencia escolar y desvinculación del proyecto educativo institucional (artículos 87 y 96, Ley 115/94).

En consistencia con el modelo coeducativo-personalizante la gestión de la convivencia se orienta por procesos de toma de conciencia a través de la reflexión crítica, contextualizada y problematizadora de los conflictos y las tensiones surgidas en la convivencia cotidiana de quienes conforman la comunidad educativa; por procesos de valoración dialógica, ética y dilemática del conflicto, las cegueras y los errores en la convivencia, con el propósito de proteger las víctimas, inquirir al agresor, identificar remedios, ofrecer disculpas, reparar el daño ocasionado y restaurarla armonía.

Además, si por la naturaleza misma de la praxis formativa y la convivencia, son muchos los actores que intervienen, en distintos momentos y, grados de responsabilidad, solo una persona es la determinada por la Ley para disciplinar: juzgar, tipificar y decidir sobre la gravedad de la situación y el tipo de correctivo correspondiente: la Rectora y el CONSEJO DIRECTIVO. Las otras instancias del gobierno escolar ejercerán las funciones relacionadas con la convivencia escolar en atención a lo estipulado en la normatividad vigente, como órganos de consulta, asesoría, acompañamiento, seguimiento y corrección; siempre de acuerdo con el debido proceso y, los atenuantes de edad, madurez mental, contexto familiar, tiempo, modo y tipificación de la situación, según lo determina la Ley y el Decreto Reglamentario del sistema nacional de convivencia escolar: 1620/2013 y 1965/2013. El Manual de Convivencia regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la comunidad educativa Presentación, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento y estatuto específico. Por



tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionan dentro establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionan dentro del marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas.

Desarrolla estrategias coeducativas de promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia y la protección y vivencia de los derechos humanos sexuales, afectivos y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa. Dentro del manual se establecen los vínculos con los objetivos de formación integral, relacionados con padres de familia, estudiantes, directivos y colaboradores, en tanto, ejercicio de inclusión a través de las áreas que constituyen la oferta educativa institucional.

El Manual de Convivencia se centra en la persona como individuo bio-psico-social, promueve alternativas de vínculo sustentable y sostenible con las otras personas, con el medio ambiente y con la cultura. Facilita la crítica, la reflexión, la toma de conciencia, la capacidad de elección, decisión, compromiso y responsabilidad en la medida en que estas apuntan a mejores condiciones de vida. Por la necesidad de alcanzar la paz y la armonía en la convivencia el “Manual de Convivencia” media la reconciliación y la solución pacífica de los conflictos en la cotidianidad de la vida escolar según lo establecido en la carta política, artículos 67 y 68, y lo determinado dentro de los fines de la educación, ley 115/94, así: el pleno desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas, los jóvenes y adolescentes atendiendo al respeto de los derechos de los demás, a lo exigido por el orden jurídico y a los procesos de desarrollo bio-psico-social en las dimensiones física, intelectual, moral, espiritual, afectiva y de valores humanos; que promueve el respeto por la vida, los derechos humanos, el ejercicio democrático y participativo, la tolerancia y la libertad y, por consiguiente, el respeto por la autoridad legítima, la identidad cultural y la Ley; así mismo, el desarrollo de la conciencia y la ética ecológica orientada a la conservación, protección y uso razonable del medio ambiente; la promoción, prevención y preservación integral de la higiene, la salud, la convivencia solidaria, la solución pacífica de los conflictos, el deporte y el uso adecuado del tiempo libre.

Los anteriores fines se concretan en los siguientes objetivos que orientan las líneas de acción de la formación integral delineada por el sistema educativo (Art 13. Ley 115/94): formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos ciudadanos; fomentar la práctica de los derechos humanos como práctica de ética y moral; estimular el desarrollo autónomo, responsable y comprometido con la participación y las prácticas ciudadanas; garantizar el pleno desarrollo afectivo y sexual y, el ejercicio de los derechos correspondientes, dentro del respeto mutuo, el cuidado de la dignidad humana y, la lucha contra toda forma de discriminación y violencia.

Dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, sobre el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía.



En sus objetivos Institucionales, tiene lugar privilegiado la formación Integral y Personalizada de sus educandos; a fin de que logren su interacción efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en más justa y más Humana.

- Facilitar a la comunidad estudiantil el conocimiento de sus derechos y deberes y motivar a la vivencia de estos.
- Motivar a los estudiantes a tomar conciencia de la necesidad de establecer reglas de convivencia y respetarlas.
- Presentar a los estudiantes los estímulos a los que tiene derecho.
- Conocer los correctivos establecidos con el fin de mejorar o cambiar su comportamiento.
- Dar a conocer el procedimiento de la conformación del Gobierno Escolar y la forma de participar en él.
- Asegurar una sana convivencia a través de los parámetros de formación trazados en el presente manual.
- Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación para que logren vivenciar los valores éticos, morales y sociales, sobre los que se cimienta la educación que ofrece la Institución.
- Promover diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática, los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa para lograr una sana convivencia.
- Presentar a los padres de familia o acudientes los derechos y las responsabilidades que contraen con el Colegio.
- Implementar los parámetros del debido proceso para los estudiantes con necesidades especiales.

Propósitos orientadores de la convivencia

Los principios Éticos y valores cristianos deben promoverse para hacer posible la Convivencia Civilizada de toda la Comunidad Educativa.

Por lo tanto, se tiene en cuenta estos propósitos:

- ✓ Ser una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa
- ✓ Contribuir al libre desarrollo Integral de la personalidad, dentro de un ambiente de respeto por la dignidad y las normas, así como de los valores cristianos que orienta la formación espiritual de nuestra institución.
- ✓ Asegurar una sana convivencia a través de los parámetros de formación trazados en el presente manual.
- ✓ Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación para que logren vivenciar los valores éticos, morales y sociales, sobre los que se cimienta la educación que ofrece la Institución.
- ✓ Promover diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática, los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa para lograr una sana convivencia.



- ✓ Lograr que se adopten actitudes y posturas críticas frente a las situaciones y comportamientos que lesionen la dignidad de las personas y a la moral pública.

Principios orientadores de la convivencia

La Organización Educativa Gimnasio Paraíso Antares, asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Como institución se adoptan los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Educativo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, mental, intelectual, sensorial, social o cultural (siguiendo la línea de necesidades educativas y el proceso de integración). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo. 3. Naturaleza.

El Manual de Convivencia Escolar, es un instrumento legal y pedagógico que desarrolla acciones formativas, lo estipulado por la Constitución en relación con los derechos y deberes de todos los ciudadanos de Colombia y, especialmente con la formación de capacidades y competencias orientadas a la convivencia pacífica, la protección de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la consolidación de los procesos, procedimientos e instancias, relacionados con la participación y el ejercicio de la democracia escolar y educación en competencias ciudadanas).

Artículo. 4. Fin Educativo.

Por su naturaleza legal, el manual de convivencia obliga a todos los actores, vinculados de manera legal y vigente con el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, facilita el desarrollo de la misión, la visión, los principios y objetivos educativos institucionales, con el fin de: garantizar la vivencia de los deberes y derechos establecidos por la Constitución para todas las personas que conforman la comunidad educativa; fomentar, fortalecer y articular acciones y estrategias que contribuyan al desarrollo de las capacidades y competencias ciudadanas; incrementar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las instancias de deliberación democrática; promover la autonomía y responsabilidad ciudadana, los estilos de vida saludable; la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar y vulneración de los derechos (Ley 1620/2013; MEN. Guía No. 49 p.16 competencias ciudadanas).

Artículo. 5. Alcance.

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO PARAISO ANTARES, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y según lo especificado en el presente articulado

CAPÍTULO 2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo. 6. Filosofía

Cimentados en la filosofía humanista; Los educandos de la Institución hacen parte de procesos de formación basados en principios éticos y morales, cuyo objetivo es desarrollar en el niño, la niña y los jóvenes sus actitudes, motivaciones y estilos de pensamiento para que sean capaces de desenvolverse en la sociedad en que viven.

Los principios que orientan el desarrollo de la misión de la institución se integran y facilitan el “**desarrollo humano integral**”, eje articulador de la oferta de servicio educativo y pauta de estructuración del manual de convivencia. En este sentido, el



sistema de principios, valores y criterios promueve la construcción de la vida digna de todas las personas que conforman la comunidad educativa, sirve de marco axiológico y media el desarrollo de todas las dimensiones de la persona humana en procura de identidad plena, integración social y apertura a nuevas cosmovisiones científicas, culturales y religiosas; de acuerdo con las obligaciones que la Ley 1098/06, art.43 asigna a las organizaciones educativas relacionadas con la cualificación de la convivencia que forma en el respeto por los valores fundamentales relacionados con la dignidad humana; protege contra toda forma de maltrato, agresión, humillación o discriminación y, establecen mecanismos que disuaden, corrigen y reducen la agresión física o psicológica.

Aprender a vivir y convivir con las personas y el medio, a cuidarse y cuidar el entorno, es indispensable en todo ambiente escolar y social, la comunicación asertiva, la formación integral y la vivencia de principios fundamentales, es la base de una sana y productiva convivencia.

Desarrollo bio-psico-social o singularidad. Por este principio la institución se compromete a través del enfoque educativo, la estrategia pedagógica, la mediación curricular y los procesos de evaluación a promover el desarrollo integral humano de quienes conforman la comunidad educativa, a fin de que la vida sea protegida en todas sus manifestaciones, el individuo sea respetado en su originalidad, irrepetibilidad y diferencia y, la tradición, la cultura, y los valores sociales sean protegidos y promovidos.

• **Formación personalizante y coeducativa.** Por el cual la oferta educativa del Colegio profundiza como mediación pedagógica, en el enfoque personalista y personalizante, a fin de contribuir en la construcción de la identidad de cada una y cada uno de los estudiantes según procesos graduales de mayor significación, autonomía, compromiso y producción de conocimiento en coherencia con el desarrollo evolutivo, los intereses familiares y las expectativas sociales. La educación personalizada busca fortalecer en la persona, convicciones, actitudes y valores de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano. La Ley 1620 (Art. 5) recoge lo determinado en el preámbulo de la Constitución Nacional en relación con el valor de la dignidad humana y la lucha contra toda discriminación que dificulte la formación integral de los niños, las niñas, los jóvenes y los adolescentes o contra el proceso gradual de formación para la autonomía y la responsabilidad

Imparcialidad, objetividad legal y privacidad. Por el cual se garantiza a todas las personas que conforman la comunidad educativa del Colegio que, en cuanto a la aplicación del Manual de Convivencia, las directivas se atenderán a la “norma de normas”, constitución vigente; a lo reglamentado en la Ley 115 general de educación y sus decretos reglamentarios, al Código de la infancia y la adolescencia, a la Ley 1620 y al Decreto 1965/2013; de manera imparcial, garantizando el debido proceso, sin someter a tratos humillantes; con ajuste a las obligaciones de las instituciones educativas y de sus directivas impuestas en el Código de la infancia y la adolescencia (arts. 43-44 y 45/1098) para los casos correspondientes al Manual de Convivencia, partiendo de la presunción de la “buena fe” de los corregidos (Art.83, CPC).

- **Habeas Data.** Se debe garantizar el respeto al hábeas data, es decir, un adecuado tratamiento de datos personales, confidencialidad de los datos personales tratados conforme a la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ART 15, ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.
- **Autonomía y responsabilidad.** A través del cual se propicia la capacidad humana para hacerse cargo de la propia realidad personal, de la realidad histórica y social y, de la realidad de la naturaleza en todas sus manifestaciones, es decir, para dar cuenta de sí y de sus acciones de manera libre, autónoma, comprometida, y en justicia. Motiva al aprovechamiento de la experiencia y la sabiduría de las personas y las culturas. Tanto las familias como el Colegio, la sociedad y el Estado se hacen corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en conformidad con el Art. 44 de la Constitución Política y del Código de Infancia y Adolescencia.
- **Participación, democracia, bien común y trascendencia.** En armonía con la Constitución Política de Colombia (Arts. 113 y 288) a los niños, niñas y adolescentes. les asiste el derecho a participar en la toma de decisiones que tienen que ver con formación como personas, así como también a ser escuchados y a tener en cuenta sus propuestas cuando éstas estén orientadas a la búsqueda del bien común plasmado en el proyecto educativo institucional (Arts. 31, 32, 43 y 44 ley 1098/06), facilitando la participación de los estudiantes en la gestión académica del Colegio y la organización de actividades que lo conduzcan al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio histórico, cívico, ambiental, cultural, arquitectónico y científico. “Los valores del evangelio se constituyen en un espacio de vida fundamental en la formación integral de la persona y la comunidad que valora, cuida y defiende la vida y construye la justicia y la paz”¹⁰.
- **Corresponsabilidad y concurrencia.** Son corresponsables de la satisfacción y goce pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes el estado, la sociedad, la familia y las instituciones educativas (Art. 44, CPC; art.10 Ley 98/06).
- **Exigibilidad de los derechos.** Toda persona puede exigir a la autoridad correspondiente la protección, el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (art. 11 Ley 1098/06).
- **Perspectiva de género.** En la aplicación del manual de convivencia se deben tener en cuenta las diferencias sociales, biológicas, psicológicas de las relaciones entre personas según sexo, estilo de vida, etnia, y rol familiar y social.
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.

Artículo. 7. Principios Institucionales



Queremos vivir en nuestro colegio un ambiente humanizador, confortable, estimulante, crítico, abierto, y participativo, como fuente de posibilidades y recursos.

LO FRATERO: Formación para vivir el vínculo indisoluble de amistad, compromiso y responsabilidad con los demás.

EL COMPROMISO: Formación de personas comprometidas dando paso a una responsabilidad creadora, al esfuerzo dinámico y al quehacer en comunidad; rescatando sus tradiciones, costumbres, historia e identidad cultural.

LO INNOVADOR: Formación de un espíritu investigador y emprendedor para generar cambios que permitan mejorar la calidad de vida.

LO CRÍTICO: Formación de personas con criterios para identificar necesidades, evaluar situaciones y resolver problemas, orientados hacia la transformación de su entorno.

LO DEMOCRÁTICO: Formación de un estilo de vida, orientado al respeto de la individualidad del otro, de las normas y de las instituciones.

LO ESPIRITUAL: En el desarrollo de la dimensión trascendente que le permite reconocer a Dios como autor de la vida, según los principios del evangelio y la práctica cristiana.

Artículo. 8. Misión

somos una organización que ofrece un servicio de calidad educativa en los ciclos de primera infancia, educación básica y media académica; desarrollando en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sus potencialidades, habilidades y competencias, a través de una formación integral, perfilándose como estudiantes con liderazgo social, responsabilidad ambiental y compromiso con la transformación social, la justicia y la paz.

Artículo. 9. Visión

Hacia el año 2026 el colegio GIMNASIO PARAÍSO ANTARES, será reconocido a nivel municipal, departamental y nacional, por su alta calidad académica, por un equipo humano de trabajo íntegro y altamente calificado, y por una formación de estudiantes competentes, con sentido crítico, liderazgo, responsabilidad, y niveles altos de ética y compromiso ecológico, a través de estrategias pedagógicas y experiencias innovadoras.

Artículo. 10. Valores institucionales

El Colegio Gimnasio Paraíso Antares tiene definido la formación en valores, haciendo especial énfasis en los siguientes.

LA SOLIDARIDAD: Potenciamos en nuestro colegio actitudes de amistad, compañerismos, donde cada uno logre identificarse, interesarse y comprender los problemas o modo de pensar y sentir de los demás.

LA RESPONSABILIDAD: Desarrollamos en nuestro colegio un clima que estimule la exigencia que tiene una persona de responder por sus propios actos, a través de la reflexión permanente de las normas de convivencia.

LA TOLERANCIA, EL AMOR Y LAS BUENAS MANERAS: Potenciamos en nuestro colegio actitudes de comprensión y valoración hacia las demás personas,



la disposición de sentimientos de empatía y simpatía con el otro y el cultivo de los principios de la urbanidad.

LA PARTICIPACIÓN: Desarrollamos a través del diálogo, la búsqueda de iniciativas compartidas, la toma de decisiones y el consenso, como respuesta a la transformación de los diversos contextos de vida.

AUTENTICIDAD Y CREATIVIDAD: Potenciamos el hacer las cosas como si no hubiesen sido hechas por alguien. Experimentar la realidad con otros ojos. Distanciarse de lo que es imitar, copiar y reproducir la realidad tal cual.

COMPROMISO COMO ECOEDUCACIÓN: Desarrollamos conceptos, actitudes, intereses y valores integrados coherentemente para interpretar de forma crítica las acciones sobre el medio ambiente para ejercer responsablemente su papel como ciudadano.

Artículo. 11. Ideario

Los niños y jóvenes, en su contexto, con dignidad, como ser de realidades, educando para la intelectualidad, educando para los valores, educando para la espiritualidad, educando para la vida.

Artículo. 12 Ética Del Cuidado

El Colegio, asume los principios de ética del cuidado como el eje de todas las acciones y actuaciones de la comunidad educativa.

El cuidado es un deber de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en especial del estudiantado. La filosofía que caracteriza el deber ser de la familia Antarina está en el servicio, el cuidado y la protección hacia sí mismo, el otro y el planeta. Es el estandarte para enaltecer la dignidad humana y propiciar el respeto a los derechos humanos y a los contenidos de la Constitución política de Colombia. Es compromiso de cada uno de los miembros del Colegio asumir con conciencia, responsabilidad y eficacia los principios que emanan de la ética del cuidado y que se bosqueja en este manual de convivencia.

Los mínimos éticos para las acciones en los diferentes contextos y escenarios de aprendizaje, socialización y cooperación han de estar enmarcados por los siguientes enfoques extractados y expresados así:

a. La ética del cuidado se basa en la comprensión del mundo como una red de relaciones en la que nos sentimos inmersos, y de donde surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia los otros. El compromiso hacia los demás se entiende como una acción en forma de ayuda, una ayuda en forma de servicio, y un servicio en forma de caridad.

b. La ética del cuidado tiene que ver con situaciones reales, tan reales como las necesidades ajenas, el deseo de evitar el daño, la circunstancia de ser responsable del otro, tener que proteger y atender a alguien. La moralidad como compromiso deriva precisamente de la certeza de que el bienestar, e incluso la supervivencia, requieren algo más que autonomía y justicia: el reconocimiento y cumplimiento de derechos y deberes.

c. Las actuaciones que propician que el Colegio sea un territorio de convivencia y paz son el respeto a los derechos humanos, a la diferencia, la solución inteligente y pacífica, el cuidado que converge hacia: el crecimiento del otro de sí mismo,

hacia el reconocimiento, la paz, el progreso y la felicidad de cada componente de la comunidad educativa y del entorno.

Artículo.13. El colegio como territorio de convivencia y paz.

La paz en el Colegio GIMNASIO PARAISO ANTARES, se genera mediante el respeto a las diferencias, la inclusión, el trabajo en equipo, la participación Democrática y los consensos comunitarios; “En el marco de la formación para el ejercicio de la ciudadanía se han identificado tres dimensiones para la Construcción de una sociedad democrática. (MEN, 2003):

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que difieren con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes.

Artículo. 14. Prevención de la violencia escolar.

Abordar la violencia de género dentro de los contextos de convivencia escolar implica viabilizar modos de interrelación de igualdad, inclusión solidaridad y Respeto entre los niños, las niñas y los jóvenes, razón por la cual en la institución se adopta la coeducación personalizante como estrategia de promoción, prevención, atención y seguimiento, a través del currículo y de las actividades de integración de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. El MEN (Guía No. 49 pp. 18-19) considera que el enfoque de género hace énfasis en el contenido de las relaciones entre mujeres y hombres en el contexto escolar con el propósito de que se superen las desigualdades y las discriminaciones jerárquicas y de poder (Hegoa&Acsur, 2008) entre los estudiantes. Dicho enfoque se complementa con el enfoque diferencial que apunta a ser visible toda forma de discriminación y racismo y con el enfoque centrado en la defensa de los derechos humanos.

Artículo. 15. Enfoque De Género

En el Gimnasio Paraíso Antares se consideran las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres, las interrelaciones que existen entre ellos y los distintos roles sociales que les son asignados.

En este sentido se reconoce la diversidad, la heterogeneidad de las mujeres y de los hombres, preocupándose por brindar un trato igualitario en tanto sujetos de derechos y diferenciado desde sus propias necesidades a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo. 16. Políticas institucionales

El Colegio se compromete a prestar un servicio educativo de alta Calidad teniendo en cuenta, las diferentes políticas que se relacionan con una atención integral que beneficie un clima escolar y laboral, de acuerdo con las exigencias del Ministerio



de Educación Nacional, la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el cuidado del Ambiente mediante la prevención y mitigación de impactos ambientales adversos.

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política del Plan de Emergencias.
- Política Escolar Ambiental.
- Política Escolar de Responsabilidad Social.
- Políticas de los servicios de atención a la comunidad educativa.
- Política de alcohol y drogas.
- Política deportiva y uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos personales.
- Políticas financieras y económicas de las instituciones de la comunidad.
- Política de Protección de Datos.

Política en seguridad y salud en el trabajo

La política del **GIMNASIO PARAISO ANTARES**, se fundamenta en el cumplimiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo; se integra a un Sistema de Calidad y Ambiental, los cuales constituyen un Sistema de Gestión Integrado que permiten desplegar una Política Integral, con la que se da cumplimiento Basándose en:

- Establecer, implementar y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles Necesarios.
- Prevenir, Controlar y hacer Seguimiento a los Riesgos, de acuerdo con el contexto interno y externo del Colegio y de la Norma.
- Brindar los elementos necesarios para que el Sistema se pueda integrar a las Políticas Institucionales, al desarrollo de objetivos y procesos, para lograr los compromisos en Seguridad y Salud adquiridos, especialmente en lo referente, a las buenas prácticas de SGSST.
- Verificar, realizar seguimiento y medición a los procesos establecidos, de acuerdo con los requisitos legales y a la Matriz de Riesgo Institucional.
- Identificar condiciones y factores que afectan o puedan afectar, la Seguridad y Salud de la comunidad educativa.

Política del plan de emergencias

Haciendo un análisis de las amenazas internas y externas en las distintas áreas de la Institución, el Colegio **GIMNASIO PARAISO ANTARES**, ha identificado factores de riesgo, que se hacen más vulnerables ante emergencias tales como: incendio, terremoto, vendavales, inundaciones y demás.



De acuerdo con lo anterior, se estableció un Plan de Emergencia Escolar, Determinando: políticas y acciones específicas para atender emergencias, comprometiendo a toda la Institución, para favorecer la protección de los Trabajadores, estudiantes, padres de familia y la estabilidad de la Organización educativa.

Política escolar ambiental

El Colegio **GINNASIO PARAISO ANTARES**, integra el Sistema de Gestión Ambiental, ISO 14001:2015 con el fin de fortalecer hábitos y conductas encaminados a la conservación del ambiente y de los recursos naturales, en la comunidad educativa del Colegio establece sus propias políticas y objetivos a saber:

- Evaluar las fuentes de generación de residuos sólidos aprovechables y residuos químicos en la Institución.
- Implementar programas para el manejo, aprovechamiento, ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Plantear estrategias lúdico-pedagógicas que promuevan la separación, aprovechamiento-ahorro de recursos naturales y disposición final de residuos.
- Reducir los niveles de contaminación visual por residuos sólidos en la Institución.
- Reducir el consumo de agua y energía en la Institución. Para esto se establecen Programas, que buscan alcanzar un desempeño y evaluación ambiental óptima, mediante el control de impactos de sus actividades y servicios sobre el medio ambiente y a su vez, dar respuesta a Normas y Políticas Nacionales.
 - Programa de manejo de residuos sólidos aprovechables.
 - Programa de ahorro de agua.
 - Programa de ahorro de energía.
 - Programa para el manejo de productos químicos.

Política escolar de responsabilidad social

El Colegio, entiende y asume su misión transformadora del contexto interno y externo, para lo cual, es necesario implicar a la comunidad educativa, en los aspectos de la RESPONSABILIDAD SOCIAL, aplicados al ámbito educativo que debe comprometerse con la mejora del entorno social, el desarrollo de proyectos sociales, que contengan Principios de Responsabilidad Social, con el fin, de generar cambios en la comunidad educativa, a favor de mantener una conciencia colectiva, responsable y solidaria en un servicio de calidad a la comunidad.

Esta Política se aplica a toda la Comunidad educativa, sin embargo, con mayor responsabilidad y participación a los estudiantes que deben cumplir con el Servicio Social Obligatorio, establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Políticas de los servicios de atención a la comunidad educativa

El Colegio, se compromete a implementar políticas que faciliten y promuevan:



- El desarrollo humano integral de los estudiantes, siendo referente de calidad humana y excelencia educativa.
- La prestación de un servicio integral de calidad a toda la comunidad educativa, a través de los servicios que ofrece, donde el respeto, la atención oportuna, las buenas prácticas de higiene, seguridad y buen trato, se hagan visibles y hagan posible la satisfacción de las partes interesadas.

Políticas Sobre las Comunicaciones

El Colegio tiene como uno de sus pilares fundamentales el trabajo en equipo con los Padres de Familia. Para ello, se han establecido unos medios de comunicación que precisamente buscan que los miembros de la comunidad que rodean a los estudiantes tengan la mejor interacción posible.

Los siguientes son los medios de comunicación existentes en el colegio:

Plataforma Institucional Web colegios: Este medio es una herramienta de seguimiento y control académico de los estudiantes permanente, que se accede a través del link de la página de internet del colegio. A través de esta plataforma se publican los planes de asignatura, resultados de las actividades evaluativas de los estudiantes, comunicados y notificaciones especiales. Es importante que los Padres de Familia consulten permanentemente la plataforma y todo el contenido que concierne a su hijo(a).

Los padres también son responsables de actualizar sus datos personales en caso de que existan cambios ya que se utiliza la información consignada en esta plataforma como recurso fundamental para establecer comunicación constante con la familia.

A través de Web colegios se enviarán las comunicaciones oficiales del colegio. Este es el medio para que los padres soliciten permisos para ausentarse y salidas en horarios diferentes a la jornada usual.

Página Web Institucional: La página web del Colegio es: <http://www.gimnasioantares.edu.co> donde se publican actualizaciones de las actividades desarrolladas, así como eventos que se tienen proyectados en el Colegio. Es fundamental que todos los miembros de la comunidad consulten de manera permanente este medio de comunicación. Asimismo, en la página de internet del Colegio se encuentra información sobre la Institución y sus servicios, la cual puede ser usada como referencia por cualquier miembro de la Institución o aquellos externos que deseen conocer la misma.

En la página de internet se encuentra el ingreso a la plataforma educativa que son plataformas independientes que enriquecen el proceso formativo y comunitario de la Institución.

Circulares: Se realiza con la intención de comunicar de manera formal, a toda la comunidad sobre eventos, procesos o situaciones que sean pertinentes. Para ello, las circulares se envían a través de los números telefónicos de WhatsApp de los

padres de familia, acudientes, registrados en Web colegios. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad leer las comunicaciones.

Redes sociales: El Colegio cuenta con una página oficial de Facebook: Gimnasio Paraíso Antares en la cual se publican actualizaciones constantes de los eventos ocurridos allí. Asimismo, el Colegio mantiene la cuenta de Instagram: @colgimantares en la que se publican las últimas noticias de la institución.

La Organización educativa mantiene estrecha comunicación con los padres de familia por medio del espacio de atención a padres de familia donde se socializa a la comunidad en general un espacio de atención con horario estipulado para poder dialogar con cada uno de los mediadores, personal de coordinaciones o directivos en caso de ser necesario; se debe solicitar mediante comunicación telefónica donde se verifica la disponibilidad del espacio de atención con la persona solicitada y se da respuesta positiva o se incita al cambio de día y hora lo más pronto posible para lograr la atención del usuario. se realiza con previa cita para evitar congestiones en el proceso de atención.

Enfermería

La enfermería es un servicio que promueve el bienestar físico, de los estudiantes y comunidad educativa, se ofrece dentro del horario de la jornada escolar, con criterios establecidos y de acuerdo con las políticas del MEN en la prestación de este servicio escolar; los registros y novedades están supervisados y controlados por la persona líder de la gestión de bienestar estudiantil.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con todas las indicaciones dadas por el personal de salud con el que cuenta el Colegio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

✓ Cafetería

El Colegio no ofrece directamente servicio de Cafetería a los estudiantes. Ofrece un servicio subcontratado de cafetería; cuenta con un espacio destinado para este fin; y con la debida supervisión y acompañamiento en la prestación de un servicio de calidad, por parte de la persona Líder de la Gestión de Bienestar Estudiantil. La cafetería debe suministrar alimentos a los estudiantes, únicamente en los horarios y/o tiempos establecidos por la Institución.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el personal de cafetería o del docente o directivos y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

✓ Biblioteca

La Biblioteca escolar, proporciona un espacio favorable para la consulta, información y desarrollo de competencias, que promuevan en los estudiantes, hábitos de lectura, consulta, investigación y desarrollo de una cultura globalizada.



La persona responsable establece y controla las normas de ingreso y uso de este servicio.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: cumplir con las indicaciones ordenadas por el personal de biblioteca, con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo los protocolos de bioseguridad.

✓ Transporte

El Colegio no ofrece servicio de transporte a los estudiantes.

El Colegio recomienda a los padres de familia, revisar y cumplir lo establecido en el contrato que formalicen con la empresa transportadora aprobada por la institución.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el personal de la institución.

✓ Torneos o eventos deportivos

Toda actividad programada debe realizarse, siguiendo los instructivos establecidos por las personas responsables. Cada participación que se realice en nombre de la Institución debe contar con la autorización de los padres de familia, con autorización por escrito; el estudiante debe portar el carné de la Institución y su seguro médico.

Para todo evento deportivo en que la Institución participe, se debe dar a conocer el listado de los deportistas que la representan en las Coordinaciones de convivencia Social y seguir estrictamente el proceso establecido para su salida.

✓ Servicio de Laboratorios (Física – Química – Biología) Salas de Informática, audiovisuales, auditorio.

Son los diversos espacios pedagógicos, que brinda el Colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el estudiante se compromete a:

- Cuidar y responder por todos los elementos que estén a disposición en el laboratorio y/o salas de informática.
- Tener una actitud investigativa y creativa.
- Emplear en forma adecuada la dotación existente.
- Mantener las Normas de Convivencia Social.
- Utilizar los laboratorios y/o salas de informática en los horarios asignados.
- Colaborar con el orden y aseo del laboratorio y/o salas de informática.
- En caso de daño a algún material y/o equipo, el (los) estudiante (s) debe (n) responder por los costos de la reparación o reposición del material o equipo dañado.

- Para hacer uso de los laboratorios y/o salas de informática del Colegio se cumplirán las Normas y criterios, establecidos por los docentes responsables.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Cumplir con las indicaciones dadas por el docente encargado del laboratorio y con los cuidados en el manejo de espacios y material bajo las directrices de bioseguridad.

✓ Salidas Escolares

El Colegio establece y supervisa las salidas escolares, acoge la normatividad vigente como lo establece la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 77, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 35 y 36 y las Directivas ministeriales, del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia: No. 8 del 12 de junio de 2009 y la No. 55 del 18 de diciembre de 2014, por lo tanto, para la realización de toda salida fuera de las instalaciones de la Institución Educativa dará estricto cumplimiento a la normatividad exigida por la Gestión de Convivencia Social, Área de Deportes y demás personas responsables de la salida de estudiantes a eventos de formación, deportivos y/o artísticos.

Protocolo para Salida de Estudiantes durante la jornada escolar

Para toda la salida programada dentro de la institución se debe llevar el siguiente procedimiento:

- El padre y/o acudiente, debe enviar la autorización de salida, correctamente diligenciada y firmado.
- El estudiante debe entregar la autorización al docente que lo requiere o titular de grupo, 24 horas hábiles antes de la salida.
 - En el momento de salida el acudiente encargado deberá firmar el documento de salida en portería.
 - En caso de ser salida por enfermedad, el estudiante deberá reportarse con coordinación de convivencia quien realizará la comunicación inmediata al padre de familia, informando el quebranto y avalando la necesidad de salida del estudiante.
 - La salida de un estudiante de la Organización educativa sólo podrá autorizarlo los padres de familia y/o el acudiente firmante en el documento de matrícula.
 - Cuando se presente esta situación en el ámbito académico el estudiante y la familia serán los responsables de ponerse al día con las actividades pendientes.
 - Para que le sean recibidos por los docentes las actividades pendientes deberá presentar autorización firmada por coordinación de convivencia.

✓ Orientación Escolar

Es un servicio de apoyo y ayuda psicológica, encargado del seguimiento, orientación y asesoría a los estudiantes y demás miembros de la comunidad



educativa, en el desarrollo humano integral, en la superación de dificultades emocionales y/o de aprendizaje.

✓ **Orientación Profesional y Vocacional**

Este servicio tiene como propósito planear, ejecutar y evaluar las actividades de exploración y orientación profesional o vocacional de los estudiantes, el cual consiste en asesorar a los estudiantes de Undécimo grado, para identificar, reconocer y valorar aptitudes e intereses personales, frente a la elección de una profesión u oficio. Su participación es obligatoria. Orienta el Proyecto de Vida de los estudiantes.

✓ **Escuela de Padres**

En el Colegio, la Escuela de Padres, pretende desarrollar habilidades de comunicación que posibiliten a corto, mediano y largo plazo, una transformación real y verificable de los padres, en las competencias que exige el guiar a los hijos de hoy. De tal forma, que garanticen la consecución de mejores resultados, en el marco del acompañamiento y la crianza, al tiempo; que cada uno fortalezca sus competencias comunicativas, valorativas y afectivas; así mismo, se busca generar cambios estructurales, que los lleven a ser gestores de una cultura de paz en los hogares, construyendo relaciones sanas con los hijos, para que en cada familia se fortalezcan las relaciones parentales.

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Es deber de la institución, mantener la seguridad, la salud física y emocional y la productividad de todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en las personas, tienen efectos adversos en el desarrollo integral del ser humano.

Medidas preventivas

En sus programas de formación el Colegio desarrolla los valores institucionales y busca:

- Promover una sana convivencia basada en la valoración y respeto de su ser y de los demás.
- Desarrollar hábitos de vida saludables.
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones asertivas.
- Desarrollar programas de prevención del uso del alcohol y drogas.
- Velar junto con los padres por la salud integral de los estudiantes.

POLÍTICA DE PORTE Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES



- El Colegio permite que los estudiantes traigan sus teléfonos para uso educativo, bajo condiciones establecidas desde coordinación académica.
- El Colegio no asumirá responsabilidad alguna por teléfonos celulares o aparatos electrónicos personales extraviados, estropeados o hurtados.

Condiciones:

- Los teléfonos móviles deben permanecer apagados y dentro de la maleta del estudiante durante las clases y demás actividades institucionales.
- Las llamadas en caso de emergencia se realizan única y exclusivamente desde las respectivas oficinas de coordinaciones.

POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONÓMICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD

1. TARIFAS Y COBROS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

- Las tarifas de los servicios educativos: matrícula y pensión, son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Son expuestas y autorizadas por el Consejo Directivo en dos (2) reuniones; una donde se socializan los valores y otra a los tres (3) días donde se aprueba. Se envían a la secretaría de Educación con el trámite requerido para la aprobación de los costos educativos para el año escolar siguiente.
- El Consejo Directivo aprueba el valor por otros costos educativos para el año siguiente que incluye guías y fichas de trabajo, plataformas virtuales, ayudas educativas.
- Todos los miembros de cada Institución son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.
- Cada Institución emitirá la respectiva factura de venta mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- El plazo máximo para cancelar la pensión mensual es dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Del día once (11) hasta el día dieciséis (16) se cobrará un recargo adicional a la pensión de \$3.000.
- Se cobrará los intereses moratorios mensuales al 2%.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.

- El proceso de matrícula se debe realizar dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre
- Después de las fechas establecidas para cancelar matrícula, se cobrará una sanción correspondiente a intereses equivalente a la tasa máxima moratoria establecida por el gobierno nacional, cuando la Institución cobra matrícula extraordinaria se le debe informar el valor al padre de familia y con las condiciones por que se le cobra ese monto.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los bimestres y estar a PAZ y SALVO para entregar informes y certificados de fin de año y poder matricularse para el año siguiente.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los bimestres.

2. PROCESOS DE COBRO DE CARTERA

- Cuando se presente mora en el primer mes se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los padres de familia
- Cuando registre dos (2) meses por mora se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los deudores que firmaron el pagaré
- Cuando registre tres (3) meses de mora se enviará a los padres de familia y deudores una carta o correo electrónico con aviso de cobro pre jurídico.
- En caso de que no exista respuesta se envía a cobro pre jurídico
- Cuando registre cuatro (4) meses de mora se realizará el cobro jurídico vía proceso ejecutivo.
- Cuando presente mora en el pago de los servicios educativos la Institución podrá negar la matrícula para el año siguiente y retener el respectivo paz y salvo
- Para poder llevar el cobro prejurídico y jurídico se debe recurrir a la asesoría y el trámite a través de un abogado.

3. DESCUENTOS EN PENSIONES Y MATRÍCULAS

Para el año 2024 y siguientes se debe establecer la política, para la cual será socializada mediante una resolución interna emitida por la Rectora.

- Cuando son hijos de profesores: el 50% a un solo hijo
- Cuando sean 2 o más estudiantes hermanos: se cancela el valor de la matrícula del menor estudiante y los demás hermanos cancelan el 50% del valor establecido.



4. DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

- Cuando el retiro del estudiante ocurra en el mes de enero se hará devolución del 100%.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los meses de febrero a mayo se hará devolución del 50%.
- Cuando el retiro del estudiante ocurra dentro de los siguientes meses de junio no se hará devolución.

Parágrafo: En el caso de las actividades extracurriculares no se realiza devolución de dinero.

5. COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUÉS DE INICIAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREESCOLAR

- Cuando ingrese a partir de marzo hasta mayo el cobro de matrícula y costos será del 100%.
- Cuando ingrese a partir de junio los costos son en proporción a los meses de ingreso.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Aspectos de seguridad del ingreso al colegio.

1. Sobre el ingreso al Colegio de personas externas:

Todas las personas que ingresen al Colegio deben tener cita y estar plenamente identificadas. Los padres de familia no tienen autorización de ingresar a las aulas de clase o a otros espacios, al menos que tengan el acompañamiento de personal del colegio.

Para el ingreso se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Cuando la persona llegue a la Portería del Colegio, debe anunciarse y notificar con quien tiene cita.
- b. Desde la portería se establecerá comunicación con el área o funcionario para dar ingreso.
- c. Una vez autorizado el ingreso, se solicita un documento al padre de familia, se registra el ingreso en una planilla y se hace entrega de una escarapela de visitante.
- d. Por ningún motivo el visitante podrá ingresar al colegio sin la autorización previa.
- e. El visitante se dirigirá a la dependencia a la cual ha sido citado y una vez concluida su entrevista con el funcionario del Colegio, debe abandonar las instalaciones del Colegio.
- f. A la salida el vigilante pedirá al visitante la escarapela. También consignará la hora de salida en el registro de visitas.
- g. En caso de pérdida de la escarapela el visitante debe reportar la pérdida al vigilante.



2. Sobre el ingreso al área de Primera Infancia: A la llegada de los estudiantes con sus padres se tendrá personal designado en la entrada del Preescolar para recibir a los niños a las 7:00 a.m. Por aspectos de habituación, pautas, regulación y desarrollo socioafectivo se recomienda a los padres no llevar a los niños al aula de clase.

1. Entrada de Exalumnos:

Este tipo de visitante deberá ser reportado a la Secretaría académica quien verificará que el exalumno haya efectivamente estudiado en la institución y autorizará el ingreso. Es importante que los exalumnos se abstengan de interrumpir las actividades académicas o formativas que se están llevando a cabo cuando visitan el Colegio.

Las visitas de ellos serán exclusivamente en las horas de descanso y el tiempo de permanencia se debe ajustar a los horarios de descanso de los estudiantes del colegio.

Aspectos de seguridad en actividades institucionales

Sobre las actividades colectivas con Padres de Familia o visitantes.

Cuando existan actividades colectivas en las que se haya invitado a los Padres de Familia o visitantes dentro de la jornada escolar, se deberá informar a la recepción del Colegio.

1. Sobre actividades extracurriculares.

Los padres que vienen a recoger a los estudiantes de las actividades extracurriculares podrán hacerlo al finalizar la actividad, en caso de ser otra persona la que solicita sacar al estudiante debe ser informado con antelación a la coordinación de convivencia y está a portería.

2. Aspectos de seguridad para la recepción de paquetes

a. Recepción de paquetes para los estudiantes: Por seguridad de nuestra comunidad los paquetes se dejan en la portería, se dará una comunicación a los directores de ciclo para redireccionar el paquete.

b. Recepción y salida de paquetes para los funcionarios: Los funcionarios podrán recibir paquetes en la portería presentándose personalmente a recibir su encargo.

Artículo. 17. Símbolos institucionales

Himno del Gimnasio Paraíso Antares.

Coro:

Gimnasio Paraíso Antares
Rinconcito del gran saber
Dios bendiga estar en tus brazos.
Ayudándome a crecer
y hacer de bien. (Bis)

I

Soy joven y con ganas
De pensar, sentir y aprender
El poder que da la ciencia
Compartir con mis amigos
La aventura del saber.

II

Un Paraíso de los niños
Paraíso muy especial
Que te forma para el mañana
En amor y honestidad.
Con los juegos y la Paz.

III

La Familia tu base primordial.
Tu lema pensar antes de actuar.
En Gimnasio Paraíso Antares
Un joven feliz es su meta final.

Coro:

Gimnasio Paraíso Antares
Rinconcito del gran saber
Dios bendiga estar en tus brazos.
Ayudándome a crecer
y hacer de bien. (bis)



- **EL ESCUDO**

La constelación: El inicio de la educación, tomando al niño en su pre-escolaridad y entregándolo en once grados culminando así sus estudios, próximo a iniciar su carrera universitaria. La estrella ANTARES, estrella más grande de nuestra galaxia de la constelación escorpión.

La ronda del saber, los niños son la base de la educación, cada uno representa las habilidades del siglo XXI: LEER, HABLAR, ESCRIBIR, PENSAR Y SENTIR



- **BANDERA GIMNASIO ANTARES**

La bandera del Gimnasio Paraíso Antares está compuesta por tres franjas, una de color azul, otra blanca y el último vino tinto. El blanco es la luz que se difunde, expresa la paz, infancia, armonía.

El azul, nos infunde confianza, amistad, fidelidad, amor.

El vino tinto nos indica elegancia, autocontrol, dignidad, aristocracia y calma. En el centro de la bandera se encuentra el escudo Institucional.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



CAPÍTULO 3 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El vínculo de los estudiantes con el Colegio GIMNASIO PARAISO ANTARES se establece por medio del contrato bilateral y sinalagmático estructurado según las normas del Código Civil y del Código del Comercio, perfeccionado con la firma de la Representante Legal de la institución y Rectora y con la firma de los padres de familia, acudientes o encargados del estudiante, válidamente reconocidos, quienes de esta manera asumen las obligaciones legales que a ellos competen, de acuerdo con la normatividad que orienta el servicio educativo en la nación y en el departamento, incluida la autonomía institucional consagrada en la Constitución Política de Colombia.

IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Se pierde el carácter de estudiante de la institución por la terminación de la vigencia del mismo contrato y/o por incurrir en situaciones que, establecidas en este Manual o consideradas en el Código de Infancia y Adolescencia o en la Ley de Convivencia escolar, así lo determinen y/o por no haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el trámite de matrícula. Contribuye a la cualificación del proceso de admisión y matrícula, según el sistema integrado de gestión, el Comité de Admisiones que, además de trazar políticas, pautas y criterios, asesora a las directivas en el desarrollo de las actividades de este.

El contrato de prestación de servicios educativos llevado a cabo entre las partes interesadas obliga a cada una, al cumplimiento de las funciones, deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia vigente, previo trámite de todos los prerequisites para su celebración.

Artículo. 18. Proceso de admisión de los estudiantes.

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Gimnasio Paraíso Antares es necesario que el estudiante, en asocio con sus padres o acudientes, aceptan la filosofía institucional, Manual de Convivencia y demás aspectos considerados en el P.E.I, que haya renovado su matrícula con la celebración del contrato de prestación de servicios, haber sido oficialmente admitido previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo. 19. Proceso de selección de estudiantes: Se dará apertura con la venta al público del pin de preinscripción. Estos se pondrán a disposición del público teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos de la institución educativa. Si la documentación está completa se asigna la cita para presentar la prueba académica de 1° a 10° y entrevista con el Psico orientador.

Artículo. 20. Admisión del estudiante: La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona, de la población estudiantil aspirante, a quienes con los



requisitos establecidos pueden matricularse en algunos de los cursos que éste ofrece. Se reserva la aprobación del derecho de admisión.

Artículo. 21. Requisitos para la admisión de los estudiantes nuevos:

- ❖ Consignación original del pago de preinscripción, cancelado en la cuenta corriente asignada por la Institución.
 - ❖ Fotocopia del Registro Civil de nacimiento.
 - ❖ Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 8 años).
 - ❖ Fotocopia de la cédula de Padre y Madre a color y ampliado al 150% por ambas caras del documento.
 - ❖ Certificado de afiliación a su EPS
 - ❖ Reporte de crecimiento y desarrollo.
 - ❖ Recibo reciente de agua o luz de su vivienda actual.
 - ❖ Últimos informes académicos.
 - ❖ Certificado de los años anteriores aprobados.
 - Para Primaria todos los años anteriores desde Transición.
 - Para Bachillerato a partir de 5° primaria.
 - ❖ Certificado de Paz y salvo del colegio de procedencia, para todos los grados a la fecha.
 - ❖ Certificado de conducta expedido por el colegio de procedencia, para todos los grados a excepción de Primera Infancia o Preescolar.
 - ❖ Historia de procedencia de aspirantes, diligenciado por el Colegio anterior.
 - ❖ No tener desempeños académicos pendientes.
 - ❖ Informe terapéutico, para niños que hayan recibido algún tipo de terapia.
 - ❖ Informe de proceso de inclusión del colegio de procedencia.
 - ❖ Valoración Neuropsicológica no menor a 3 meses.
 - ❖ Ubicarse en los rangos de edad escolar establecidos por la Institución así:
 - Párvulos:** 2 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.
 - Prejardín:** 3 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.
 - Jardín:** 4 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.
 - Transición:** 5 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.
 - Primero:** 6 años cumplidos al 30 de marzo del año correspondiente.
- Para los grados de Segundo a Décimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado.
- Para el 11° grado no se reciben estudiantes nuevos en la Institución.
- ❖ Para estudiantes extranjeros deben presentar los certificados de calificaciones finales debidamente autenticados en notaria del país de origen y apostillados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia. Además, debe tener anotación de equivalencias de calificaciones. En caso de venir en idioma extranjero debe tener traducción al español por persona autorizada con sello y el Pasaporte.

Artículo. 22. Realización de pruebas académicas. El aspirante se presenta en el Colegio para realizar las pruebas académicas (Matemáticas, Lengua Castellana e inglés) que serán evaluadas por los Docentes según el área y entregadas a la



Coordinadora Académica para su respectiva revisión y emisión del informe a rectoría del proceso de admisión.

Artículo. 23. Asistir a entrevista en Orientación Escolar. El aspirante junto con el padre de familia o acudiente se presentan en la fecha indicada a entrevista con el Orientador Escolar, quien emite su concepto en el informe del proceso de admisión.

Artículo. 24. Seleccionar y publicar aspirantes admitidos. La rectora convoca al Comité de Admisiones integrado por: Rectora, Coordinadoras y Orientador escolar más los integrantes de Administración, para analizar los resultados obtenidos en cada una de las pruebas académicas y psicológicas, realizando el proceso de selección basado en los informes de desempeño de cada uno de los aspirantes.

La Secretaria genera el listado con el día y hora de la entrevista con la Rectora para ser publicado en la recepción y en la página web de la Institución.

Artículo. 25. Asistir a entrevista con la Rectora. De acuerdo con la citación correspondiente, el aspirante admitido se presenta con el padre de familia o acudiente a entrevista con la Rectora para presentar el informe del proceso de admisión con las recomendaciones pertinentes, recibir el instructivo de matrícula, circular con la información y documentación requerida para oficializar la matrícula.

Artículo. 26. Proceso de matrícula

La matrícula es el acto jurídico o contrato de prestación de servicios educativos que formaliza la vinculación del estudiante al colegio. Se realiza una sola vez durante el año y podrá renovarse para cada año lectivo en la medida en que sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

Los requisitos para oficializar la matrícula de estudiantes nuevos son:

- ✓ Haber realizado el proceso de admisión completo.
- ✓ Presentar completa la siguiente documentación:
 - Boletín final del año cursado.
 - Certificados de los años anteriores cursados en otras organizaciones educativas.
 - Contrato de matrícula firmado y diligenciado por los padres de familia o acudientes.
 - Baucher de pago de los costos estipulados para el proceso de matrícula del año académico.
 - Pagaré.
 - Carta que acompaña el pagaré.
 - Carta de autorización para publicación de imágenes y videos en redes sociales y publicidad.
 - Carta de participación a la escuela de padres de familia.



- Carta de compromiso de la familia en cuanto al correcto uso de los celulares
 - Carta de aceptación al manual de convivencia
 - Consignación de matrícula.
 - Constancia de retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
 - Copia del carné de vacunas (Prejardín, Jardín y Transición).
 - Examen médico general.
 - Paz y salvo al final del colegio de procedencia.
 - Cancelación del Seguro estudiantil.
 - Informe terapéutico, para niños que hayan recibido algún tipo de terapia.
- ✓ Los padres de familia y el estudiante deben presentarse a oficializar la matrícula el día y hora acordada.
 - ✓ En caso de estudiantes extranjeros presentar fotocopia de la Visa estudiantil y Pasaporte vigente.
 - ✓ Descargar los formatos y requisitos para oficializar la matrícula de estudiantes nuevos. Los padres de familia deben ingresar a la plataforma Web colegios. Descargar, firmar los formatos y reunir todos los requisitos para oficializar la matrícula.
 - ✓ Oficializar matrícula a estudiantes nuevos. Una vez diligenciados los formatos con todos los requisitos, los padres de familia o el acudiente y el estudiante deben entregarlos en la Institución el día y hora asignada para su respectiva revisión. Si la documentación está completa se oficializa la matrícula en Web colegios.

Artículo. 27. Organización y archivo de la documentación de matrícula

Se procede a organizar y archivar los documentos de matrícula en la Secretaría del colegio. Generar listas de estudiantes matriculados. Se genera el listado de estudiantes que se han matriculado por grados, para posteriormente ser entregados a las coordinadoras, quienes son las encargadas de distribuir los estudiantes por curso según su criterio.

Parágrafo: Durante el proceso de admisión el estudiante debe estar acompañado y/o respaldado de manera evidente por sus padres y/o acudientes. Así mismo la institución dispondrá de los cupos de los estudiantes que a la fecha señalada no formalicen su Matrícula. No obstante, la rectoría se reserva el derecho de admisión. No se permitirá el ingreso de estudiantes al nuevo año escolar académicos que no hayan formalizado su proceso de matrícula de acuerdo con las pautas establecidas y procesos completados satisfactoriamente.

Parágrafo: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

Artículo. 28. Renovación de matrícula de estudiantes antiguos.



- ✓ Realizar pre-matrícula de estudiantes. Los padres de familia y estudiantes deben diligenciar la pre-matrícula en las fechas establecidas por la Institución en Web colegios, garantizando el cupo para el siguiente año.
- ✓ La Secretaria verifica en Web colegios el listado de Estudiantes prematriculados.
- ✓ Si el estudiante fue pre-matriculado, la Secretaria organiza el instructivo de matrícula y las circulares para ser entregadas a los Titulares y este a su vez a los padres de familia.
- ✓ Descargar los formatos y requisitos para oficializar la matrícula el padre de familia debe ingresar a la plataforma Web colegios. Descargar, firmar los formatos y reunir todos los requisitos para oficializar la matrícula.
- ✓ Presentar completa la siguiente documentación:
 - Boletín final del año cursado.
 - Contrato de matrícula firmado y diligenciado por los padres de familia o acudientes.
 - Pagaré.
 - Carta que acompaña el pagaré.
 - Carta de autorización para publicación de imágenes y videos en redes sociales y publicidad.
 - Carta de participación a la escuela de padres de familia.
 - Carta de aceptación al manual de convivencia
 - Consignación de matrícula.
 - Copia del carné de vacunas (Prejardín, Jardín y Transición).
 - Examen médico general.
 - Cancelación del Seguro estudiantil.
 - Paz y salvo al final del colegio.
 - Seguro estudiantil.
 - Informe terapéutico, para niños que hayan recibido algún tipo de terapia.
- ✓ Los padres de familia y el estudiante deben presentarse a oficializar la matrícula el día y hora acordada.
- ✓ Según el caso, realizar la actualización del documento de identidad. (Tarjeta de Identidad y/o Cedula de Ciudadanía sólo cuando se presente el cambio de documento).
- ✓ Oficializar matrícula a estudiantes antiguos. Una vez diligenciados los formatos con todos los requisitos, los padres de familia o el acudiente y el estudiante deben entregarlos en la Institución el día y hora asignada para su respectiva revisión. Si la documentación está completa se oficializa la matrícula en Web colegios.

Artículo. 29. Tipologías para la no renovación de la matrícula

Las faltas conducentes a la cancelación de la matrícula son aquellas que atentan severamente contra los principios de la Institución y ponen en riesgo el buen nombre, la salud física y/o mental de algún miembro de la Institución o de la comunidad en general.



Las contravenciones de este tipo se consideran que son la evidencia de que la persona que comete el acto no acepta los principios escolares y que renuncia a la comunidad al ponerla en peligro.

- I. Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas tipología tipo II y III.
- II. Porte, consumo, distribución o inducción al consumo de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicoactivas, dentro del Colegio o durante un evento externo donde se esté representando al Colegio.
- III. Ingresar al Colegio o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas o psicotrópicas.
- IV. Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como tocamientos indecorosos, y demás actos que tengan una connotación sexual.
- V. Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- VI. Portar cualquier tipo de arma. (ej: navajas, cuchillos, armas de fuego, etc.).
- VII. Venta o distribución de materiales bélicos, cigarrillos y/o vaporizadores dentro o fuera de la institución y que la acción involucre a otros miembros de la comunidad.
- VIII. Atentar contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de tal forma que se ponga en riesgo su vida.
- IX. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la Comunidad Educativa o cualquiera de sus miembros.
- X. Distribución de imágenes o videos con contenido sexual explícito propias o de algún miembro de la comunidad.
- XI. Encubrir actos delictivos, vandalismo y/u obstaculización de investigaciones disciplinarias.
- XII. Realizar directa o indirectamente actuaciones definidas dentro de la legislación penal como delitos: alteración, adulteración y falsificación de documentos, hurto, robo o incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

Artículo. 30. Clases de matrícula

MATRÍCULA ORDINARIA: Cuando se realiza en el tiempo fijado por la institución y cumple las normas y criterios establecidos, como la presentación completa de la documentación.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Cuando se realiza fuera de las fechas establecidas por la institución. Tiene un sobrecosto del 20% y esta será únicamente autorizada por la rectora y/o el administrador de la Organización Educativa.

MATRÍCULA POR TRASLADO: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar. Debe haber cumplido los requisitos de matrícula, presentar los boletines de los periodos académicos a la fecha.



Parágrafo:

- Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período es requisito indispensable que los contratantes o acudientes se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones con la institución respecto al año anterior.
- El colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen el día asignado.
- Los padres de familia que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de febrero tendrán un descuento del cinco (5%) sobre el valor total.
- Los contratantes responsables de grado 11° que no se encuentren a paz y salvo con la Institución, no serán proclamados y se graduará por ventanilla cuando cumplan con sus obligaciones.

Artículo. 31. Cancelación de la matrícula por retiro voluntario

Cuando el padre desee voluntariamente retirar a su hijo(a) de la institución debe:

- Informar mediante carta escrita dirigida a la Rectora el motivo del retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Firmar el libro de registro de entrega de documentos.

Parágrafo:

Solo se realizarán devoluciones de dineros en los siguientes casos:

- A los estudiantes que no hayan iniciado sus labores escolares en el colegio estando matriculados en este, para lo cual se realizará devolución del 50 % correspondiente al valor de la matrícula; y la totalidad de los materiales.
- En caso de ya haber iniciado labores escolares el estudiante, el reintegro de matrícula será nulo, más se hará reintegro proporcional al tiempo no cursado por el estudiante en el valor de los materiales, Primera Infancia.

Artículo. 32. Pérdida del derecho de estudiante.

Se pierde la condición de estudiante del Colegio Gimnasio Paraíso Antares:

- ❖ Una vez cursado grado Once (11°) de Educación Media, haber recibido su diploma que lo acredita como bachiller.
- ❖ Cuando no haga uso del derecho de matrícula o renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Colegio, sin causa justa o aviso previo.
- ❖ Cuando lo determine una medida académica, disciplinaria o de prevención sanitaria de manera temporal o permanente.
- ❖ Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Colegio
- ❖ Por retiro de la Institución, de acuerdo con el Consejo Directivo después de haber seguido en forma fiel y justa el Conducto Regular anotado en el Manual de Convivencia.
- ❖ Por retiro voluntario, por parte del estudiante o la estudiante, el padre de familia o el representante legal.
- ❖ Por incumplimiento del compromiso adquirido por el padre de familia y el estudiante en el acta de compromisos económicos y contrato educativo.

- ❖ Por proselitismo y práctica de ritos que atenten contra la integridad de la persona.
- ❖ Por contraer matrimonio civil o religioso, o convivir con pareja establecida.
- ❖ Reprobar por segunda vez un grado.
- ❖ Indisciplina constante y/o bajo rendimiento académico.
- ❖ Demostrar con sus actitudes y comportamientos, carencia del sentido de pertenencia y amor por la Institución.
- ❖ Casos especiales en los cuales se haya agotado el conducto regular.

Artículo. 33. Parágrafos Especiales para la pérdida del derecho de estudiante Antarino

Parágrafo: En caso de acceder a alguno de estos causales se perderá la Calidad de Estudiante del Colegio GIMNASIO PARAISO ANTARES

Las(os) estudiantes que según, el proceso de normalización llega hasta la firma de “actas de compromiso de matrícula en observación”, pierden el derecho a renovar la matrícula para el año siguiente.

Parágrafo 2. En todos los casos el no cumplimiento reiterativo de situaciones tipo II de todos los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, PEI y Contrato de Prestación de Servicio Educativo, se generará automáticamente la expulsión del estudiante con la correspondiente cancelación del contrato de prestación del servicio educativo.

Parágrafo 3: Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en situaciones TIPO II o TIPO III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con el Colegio; firmar en la Secretaría General la cancelación del **Contrato de Prestación del Servicio Educativo** y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

El Colegio podrá dar por terminado el Contrato de Matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos.
- Cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.



- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución y/o acompañamiento, tratamiento o reporte de un equipo interdisciplinario o institución especializada y habiéndose solicitado a las familias estas dejan vencer el plazo asignado.
- Cuando se tiene un compromiso pedagógico, académico o comportamental y se verifique su incumplimiento.

Artículo. 34. Representación legal de un estudiante.

La Representación Legal del estudiante la ostenta el padre que figure en su registro civil de nacimiento como padre y/o madre del estudiante y que haya firmado la matrícula y responda por él financiera, académica y disciplinariamente. En caso de padres separados o divorciados, y que por determinadas circunstancias la Ley Colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos, quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la Secretaría Académica, como parte de la documentación de matrícula o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la Comisaría y/o juzgado que así lo haya determinado, y sólo a este padre el Colegio le suministrará información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el Colegio entregará información sobre el estudiante a otra persona.

El Acudiente es una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o los Representantes Legales del estudiante, para que, en caso de ausencia de éstos, los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el Colegio. Esta autorización aplica para las personas designadas como acudientes, en el registro de matrícula.

La matrícula es el acto mediante el cual una familia vincula oficialmente a sus hijos en calidad de Estudiantes ante la Institución Educativa.

Un estudiante se considera matriculado solamente cuando se ha cumplido en su totalidad el contrato de la matrícula. **Sólo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.**

Artículo. 35. Sistema de tarifas

El Colegio se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada, Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional para el sistema de tarifas del régimen de Libertad Regulada, por presentación de un Proyecto de Mejora al Servicio Educativo ante el Consejo Directivo y la Secretaría de Educación Municipal.

Los valores educativos se cancelan en once pagos, una es la matrícula y las otras diez son las pensiones, el valor de otros cobros periódicos, se cobra una vez al año, en el momento de la matrícula y estos son: Papelería, sistematización de boletines, carné, módulos de las diferentes áreas, agenda escolar.

Artículo. 36. Pago de matrícula y pensiones



- ❖ La matrícula se pagará solo en las fechas previstas por el Colegio.
- ❖ Matrícula extraordinaria: El padre de familia del estudiante que por voluntad propia, no oficialice la matrícula en las fechas estipuladas por el colegio, durante el mes de diciembre, deberá realizar la matrícula en la fecha que se establezca para realizar “matrícula extraordinaria”, previo pago de la matrícula y del recargo económico que corresponde al 20% del valor de la matrícula, esto implica que con anticipación, el padre de familia o acudiente deberá solicitar y radicar en rectoría del colegio una carta solicitando la reserva del cupo.
- ❖ La pensión se cobrará en diez (10) cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive y debe ser cancelada los primeros cinco (5) días de cada mes y se cobrará el interés máximo permitido por la Ley por extemporaneidad.
- ❖ Los pagos deben hacerse exclusivamente en la entidad bancaria destinada para ello, haciendo uso del recibo de pago. No debe utilizar ningún tipo de factura de consignación, ya que la institución no se hace responsable por el inoportuno reporte de los pagos, generando mora en su estado de cuenta y repercutiendo en el informe mensual.
- ❖ Para la expedición de cualquier documento, certificación o recibir el boletín de calificaciones, los contratantes o acudientes deberán encontrarse a paz y salvo con la institución.
- ❖ Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período es requisito indispensable que los contratantes o acudientes se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones con la institución respecto al año anterior.
- ❖ El colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen el día asignado.
- ❖ Los padres de familia que deseen cancelar la totalidad del valor del contrato de prestación de servicio educativo, únicamente en el mes de febrero del año en curso tendrán un descuento del cinco (5%) sobre el valor total.
- ❖ Si se ha cancelado por anticipado el servicio educativo anual no se dará devolución por retiro voluntario sin justa causa.

Parágrafo. Sanciones: Con tres meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Artículo. 37. Costos educativos

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de Matrícula o Cooperación Educativa.

Parágrafo. La no cancelación de costos educativos en su totalidad permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Artículo. 38. Otros cobros periódicos



Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Decreto. 2253/95), estos son: Gastos de sistematización, carné, módulos, libros de texto de la editorial Norma, agenda escolar, papelería, salidas pedagógicas, escuelas de formación deportiva. Útiles y módulos para preescolar, y se cancelan una vez al año en el momento de la matrícula.

Artículo. 39. Cobros eventuales

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Derecho de grado (estudiantes de undécimo grado). Este cobro se realiza al finalizar el grado Transición – Quinto – Noveno - Undécimo y es un requisito administrativo para obtener el diploma o título de Bachiller.
3. Cursos Pre-ICFES (estudiantes de Noveno, Décimo y Undécimo grado).
4. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.

Parágrafo: Cuando se efectúe algún daño en la planta física en mobiliarios equipos y/o enseres de compañeros el estudiante debe dar aviso inmediato al titular del curso, el titular reportará el daño a las coordinaciones, coordinación establecerá diálogo con la familia con el objetivo de cancelar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado por el estudiante. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación del representante legal mientras se cumple con la reparación.

5. Duplicados del boletín de calificaciones, diploma o actas de grado.
6. Pago de transporte a salidas extracurriculares.
7. Retos al saber
8. Salidas espirituales
9. Retiros.
10. Interclases.
11. Alquiler de vestuario
12. Otros cobros: como los Seguros Estudiantil

Artículo. 40. En cuanto a Estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje

Los criterios y la ruta de acceso son los siguientes. El proceso de acceso o de inclusión al proyecto educativo del Colegio, debe prever cuanto sea necesario para garantizar la permanencia del estudiante con necesidades especiales de aprendizaje, de modo que se pueda evitar la futura revictimización, la gravedad del daño por el retiro forzoso o por no contar con los medios de asistencia y apoyo para el aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales, por eso, la Ley 1421 del 2017 exige:

- Diagnóstico previo neurológico, psicológico y psicopedagógico por medio de los cuales se pueda determinar la naturaleza y grado de la discapacidad, las limitaciones para el aprendizaje efectivo, la convivencia y el tipo de reacciones frente a los otros, y los posibles modos pedagógicos para



detectar el tipo de inteligencia de aprendizaje y las mediaciones más adecuadas, actividades a realizar y alternativas de reforzamiento.

El diagnóstico anterior se complementa con el informe experto del nivel del cual llega el estudiante, además de los procesos terapéuticos que recibe de apoyo, informados por los padres de familia.

Sólo después de contar con la información anterior, se avanza en el proceso de ponderación de las posibilidades razonables con las que cuenta el Colegio para responder al caso particular de cada uno de los estudiantes:

¿Cuenta con el personal especializado para atender al tipo de necesidad diagnosticada?

¿La necesidad en cuestión, en qué nivel de impacto dificulta el aprendizaje y la convivencia del estudiante?

¿En el plan de desarrollo o de mejoramiento institucional, se han previsto recursos suficientes económicos y financieros para garantizar la permanencia del estudiante?

El proceso de matrícula continua de acuerdo con la respuesta a las siguientes preguntas, de modo tal, que se desestime o promueva el acceso:

¿Cuáles son los compromisos de los padres de familia?

¿Están en condiciones de financiar personal especializado que acompañe al estudiante de modo permanente si así se requiere, aún en el tiempo de escolarización?

Habilitar el ingreso supone para el Colegio capacitar a los docentes de aula y al docente en función de orientación escolar de inclusión; pero

¿En qué tipo de capacidades y competencias para atender la necesidad del estudiante?

¿Existe presupuesto para atender a esta capacitación?

Si las anteriores preguntas se responden de modo afirmativo, se elabora el acta de corresponsabilidad entre los padres de familia, el docente de orientación escolar y los docentes de aula del estudiante.

Acta de acuerdo en la cual debe constar el tipo de compromiso que asumen los padres de familia y/o acudientes, periodicidad y condiciones de permanencia.

así mismo todos los demás estudiantes que al ingreso presenten proceso de matrícula y durante el transcurso del año académico después de aplicados los procesos sean observados por el equipo interdisciplinario, mediadores o demás personal de la organización educativa y genere duda razonable sobre presentar cualquier tipo de condición barrera o necesidad educativa será remitido a médico especialista desde la oficina de Orientación escolar, esto con el firme propósito de poder brindar a cada estudiante las mejores estrategias pedagógicas que posibiliten su desarrollo integral dentro de la organización educativa y los padres de familia estarán en la obligatoriedad de seguir los procedimientos, ejecutar los exámenes médicos y presentar los resultados en los tiempos establecidos por la institución.

Artículo. 41. Compromisos que adquiere el estudiante a partir de la Vigencia del contrato de prestación del servicio educativo



1. Conocer los contenidos y cánones de cumplimiento pactados entre las directivas de la Institución y los padres de familia y/o acudientes presentes en el contrato de matrícula, a fin de velar e insistir en el cumplimiento de este.
2. Conocer, aplicar y defender los derechos fundamentales a la educación contenidos en la Carta Política y en la Ley de Infancia y Adolescencia.
3. Estudiar, y aplicar la filosofía formativa de la Institución contenida en el PEI y, adoptar los procesos regulados según los conductos establecidos en el Manual de Convivencia sustentados en: el diálogo, la solución concertada de los conflictos, el buen trato y la tolerancia.
4. Estudiar, adoptar y aplicar los contenidos estatutarios, reglamentarios y procedimentales del Manual de Convivencia vigente en la Institución; a darlo a conocer a los padres de familia y/o acudientes, a incentivar su aplicación dentro y fuera del Colegio y a vivenciarlo de manera auténtica, cívica, en libertad y responsabilidad.
5. Conocer y llevar a cabo las actividades formativas contenidas en el cronograma anual, según el plan bimensual de desarrollo y las exigencias de puntualidad, participación, presentación personal adecuada, corresponsabilidad, buen uso de los recursos, respeto y gestión cualificada de lo que se le encomienda.
6. Asumir con asiduidad, disciplina y apertura mental la responsabilidad como primer agente de su proceso de personalización, empeñándose en hacerse más humano, en lo cognitivo, afectivo, volitivo, espiritual, motriz, convivencial, y ético.
7. Cuidar del entorno medioambiental y promover las prácticas y estilos de vida sostenible y sustentable que protejan la naturaleza y favorezcan la sobrevivencia de la especie humana y de los demás seres vivos.
8. Favorecer el conocimiento y respeto de la multiculturalidad y riqueza étnica, científica, artística y ética de los demás grupos humanos que conforman la nación colombiana.
9. Informar adecuada y oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las decisiones que competen a su desarrollo académico, a la convivencia y a su proyección en la sociedad y promover las buenas relaciones entre las partes.
10. Solicitar y obtener la expedición de certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el estudiante y los padres de familia se encuentren a **paz y salvo por todo concepto** con el Colegio y hayan pagado las tarifas respectivas, según lo determinado por la jurisprudencia de la Corte Suprema y Constitucional.

Parágrafo 1. El cumplimiento del Manual de Convivencia es obligatorio para todos los estudiantes. De aquí que: las situaciones tipo II y tipo III que atenten contra lo establecido en él, **condicionen la permanencia y renovación de la matrícula de los estudiantes.**

Parágrafo 2. El estudiante y/o el padre de familia, según la gravedad del caso, se compromete a informar oportunamente y con transparencia a las directivas de la Institución acerca de los cambios en la estructura familiar que afecten de manera ostensible el cumplimiento del contrato de prestación del servicio educativo en los términos establecidos entre las partes.

Parágrafo 3. A fin de que se viabilice la prestación de servicios, se reconozcan los estudiantes de la Institución en todos los escenarios en los cuales participen, y se exija el cumplimiento de los derechos y deberes atinentes a su condición de

estudiantes, es obligatorio que el porte del uniforme, de las insignias identificativas y del carné, se haga de manera adecuada, permanente y para las actividades que así lo exija la Institución.

PARÁGRAFO EN OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19:

En virtud de la nueva realidad bajo la modalidad de clases remotas virtuales, y la alternancia ordenada por el Ministerio de Educación Nacional, se debe fortalecer los compromisos de responsabilidad que permita el autocuidado y el cuidado del otro por parte del estudiante y la familia.

1. Mantener un lenguaje adecuado durante las clases virtuales, en las plataformas tecnológicas utilizadas por la institución educativa.
2. Abstenerse de ingresar a clases virtuales que no correspondan a su horario académico.
3. Abstenerse de utilizar redes sociales durante el horario académico.
4. Permitir el registro de datos, toma de temperatura, desinfección de manos y pies al ingreso y salida de la institución educativa.
5. Seguir los lineamientos implementados por la institución educativa respecto a las actividades de autocuidado con el fin de promover, mantener y proteger la propia salud y la de los miembros que integran la comunidad educativa.
6. Uso obligatorio de tapabocas.
7. Uso adecuado del tapabocas, no tocar el tapabocas de otra persona, o prestar el propio.
8. No compartir alimentos y/o utensilios para alimentos de otras personas.
9. No compartir elementos de estudio como cuadernos, esferos, reglas, etc.
10. No cambiar de puesto con otros compañeros.
11. Desplazarse por los pasillos teniendo en cuenta las demarcaciones establecidas.
12. Usar de forma adecuada los espacios de la institución.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución educativa.
14. Permanecer en los espacios ordenados para estudio o descanso de acuerdo con las instrucciones impartidas por el docente o directivos.

Artículo. 42. Protocolo entrega de documentos

1. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se solicita en la Secretaría General del Colegio
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

2. CONSTANCIAS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración.
- Se solicita en la secretaria general del Colegio
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega



3. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se cuenta con (3) tres días hábiles para su entrega

4. RECOMENDACIONES Y CERTIFICACIONES ESPECIALES

- Se solicita en la respectiva coordinación según grado escolar.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

Parágrafo 1. Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y/o en el pagaré.

TITULO II CAPÍTULO 4 EDUCANDOS

La Institución como formadora y educadora de los estudiantes reconoce sus derechos los cuales respeta y hace cumplir.

Los educandos son el eje de la propuesta pedagógica de la institución. Se le reconoce como sujeto de derechos y deberes, Se caracterizan por poseer habilidades cognitivas, comunicativas, emociones, sentimientos, ideas, valores, y creencias.

Artículo. 43. Perfil del estudiante.

Desde una concepción humanista queremos formar un ciudadano que pueda...

- Asumir su condición humana de manera digna, responsable y en función de la protección de la vida en todas sus manifestaciones, para situarse en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano.
- Trabajar por la promoción y el desarrollo de la persona humana, el conocimiento, el bienestar social en apertura a la pluriculturalidad y proyección hacia el cambio en la justicia, la paz y la solidaridad con opción por los más vulnerables de la sociedad
- Actuar con autonomía y libertad en forma responsable y coherente con los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Constitución Política de Colombia, los valores y el marco axiológico que identifica al estudiante Antarino
- Cuidar y generar desarrollo sustentable del medio ambiente y de los recursos que constituyen patrimonio de identidad, subsistencia, convivencia y futuro de las nuevas generaciones de colombianos.
- Contribuir a la transformación de la cosmovisión del hombre y de la sociedad, para comprometerse de manera auténtica, crítica, ética e intelectual en el mejoramiento de las condiciones de vida humana, social, ecológica, cultural y espiritual.

- Trabajar por la innovación y reconstrucción del nuevo tejido social, acompañando procesos de humanización que mejoren las condiciones de vida, dignifiquen a la persona y establezcan oportunidades de crecimiento integral.
 - Aportar como ciudadanos activos y líderes que cooperen en la construcción de una sociedad democrática, participativa, solidaria e intercultural, con visión humanística-cristiana, alta calidad de servicio, eficiencia profesional y responsabilidad social.
- Que tenga la capacidad de gestionar el conocimiento en sus diversas formas y expresiones.
 - Qué posea la capacidad para liderar procesos orientados a la solución de problemas colectivos.
 - Qué posea independencia de juicio en sus decisiones y valoración de sus situaciones e ideas.
 - Que construye una visión personal que le permita su autorrealización.
 - Qué tenga actitudes de respeto y responsabilidad social y ambiental.
 - Qué posea identidad y pertenencia a las tradiciones creencias y valores de su cultura.
 - Que posee un espíritu de tolerancia con las diferentes ideas creencias y estilos de vida diferente al suyo.
 - Que tenga actitud de sensibilidad y sentimientos de empatía y simpatía con las demás personas.

El Colegio Gimnasio Paraíso Antares forma de manera integral al estudiante para que sea:

- ✎ Idóneo para vivir sus valores humano-cristianos.
- ✎ Identificado con la Filosofía del Colegio.
- ✎ Se valore como persona y valore a los demás.
- ✎ Generador de relaciones democráticas.
- ✎ Humano, piadoso, sencillo y servicial.
- ✎ Destacado por su espíritu investigativo.
- ✎ Respetuoso en las relaciones con sus padres, docentes, compañeros, compañeras y demás personas.
- ✎ Responsable y estudioso con buen desempeño académico en todas las áreas.
- ✎ Apto de elegir y responder por lo elegido.
- ✎ Solidario con el hermano
- ✎ Honesto, sincero y culto.
- ✎ Capaz de afrontar con éxito los retos y desenvolverse normalmente en los diferentes aspectos de la vida cotidiana.
- ✎ Consciente de que su trabajo contribuye al adelanto científico, tecnológico y la promoción humana.
- ✎ Esmerado por imprimir a su trabajo el sello de la excelencia, de la responsabilidad, la eficiencia y la calidad.
- ✎ Agradecido con la Institución como gesto de su alto sentido de pertenencia.
- ✎ Responsable y comprometido con el medio ambiente y su entorno.



- ✎ Respetuoso y responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo. 44. Derechos de los estudiantes

El Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

1. Conforme a la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al colegio, El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Recibir oportunamente el Manual de Convivencia Escolar.
7. Participar en las actividades que organice la Institución para realizar estudios, ajustes o modificaciones al Manual de Convivencia Escolar.
8. Recibir una esmerada educación integral, de acuerdo con la filosofía institucional.
9. Ser reconocido como miembro de la comunidad educativa del Colegio.
10. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
11. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válida y suficiente, la distribución de este a través de medios virtuales.
12. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
13. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
14. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.

15. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
16. Desarrollar su trabajo académico en un ambiente de disciplina, orden y convivencia.
17. Ser tratado con respeto, dignidad y equidad.
18. Hacer uso adecuado de los recursos que la Institución coloca a su disposición.
19. Expresar con libertad y respeto sus opiniones, utilizando el Conducto Regular.
20. Elegir y ser elegido democráticamente para los distintos órganos de representación estudiantil o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
21. Presentar evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante su ausencia, previamente justificada por el padre de familia, al regreso del estudiante al colegio, en un lapso no mayor a tres días.
22. Participar activamente en los eventos programados dentro y fuera de la Institución.
23. Recibir educación moral y religiosa de acuerdo con la filosofía Antarina.
24. Disfrutar de los estímulos acordados por la Institución y definidos en el Manual de Convivencia.
25. Recibir el carné que lo acredita como Estudiante del Colegio, previa cancelación de su costo.
26. Tener oportunidad para mejorar académicamente o en su proceso de convivencia, a través de actividades de refuerzo previstas en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE.
27. Conocer al inicio de cada Período del año Escolar, los desempeños a desarrollar: temática a desarrollar durante el año escolar y los criterios de evaluación, cronograma de acciones y actividades institucionales y por área.
28. Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de estas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.
29. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
30. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia, permiso o excusa de validez expedida por Coordinación de Convivencia.
31. Presentar reclamación a los recursos de ley pertinentes, cuando la situación lo amerite.
32. Ser promovido al grado siguiente si cumple con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE.
33. Ser asistido por sus padres y/o acudientes.



34. Recibir oportunamente las citaciones o comunicaciones que sean enviadas a sus padres.
35. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de 10 días hábiles.
36. Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.
37. Recibir una educación basada en los principios Cristianos Católicos.
38. Participar en las Eucaristías que se celebran el Colegio,
39. Pertenecer a los grupos apostólicos, de servicio, culturales, deportivos y otros que ofrezca el Colegio.
40. Solicitar y/o recibir ayuda y orientación para la vida, así como la asesoría para su opción vocacional.
41. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Artículo. 45. Deberes de los estudiantes.

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el o la estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio de este y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
6. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
7. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas
8. Cumplir con los acuerdos y normas establecidas para la sana convivencia en la Institución.



9. Aprovechar al máximo las oportunidades que se le brindan para su formación.
10. Estar matriculado, portar correctamente los uniformes y documentos que acrediten la identidad y pertenencia a la Institución.
11. Asumir actitudes que favorezcan el proceso de aprendizaje y la convivencia, dentro y fuera del aula.
12. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
13. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
14. Practicar las normas de aseo generales, cuidado de su boca, cabello bien mantenido, limpio, sin deslaves de tintes, uñas cortas para evitar accidentes, bien arregladas y en tonos claros; urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
15. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en el Colegio.
16. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
17. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
18. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
19. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Colegio.
20. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
21. Colaborar con los grupos apostólicos, culturales, deportivos y de servicio del Colegio.
22. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
23. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector y de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
24. Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
25. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o no practicar juegos de azar) que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as del Colegio.
26. Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte



- respectivo), en Bienestar Estudiantil, para expedir su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.
27. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación, y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Al igual que la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
 28. Ser respetuoso en actitud y vocabulario con todas las personas que integran la comunidad educativa.
 29. Cuidar y asumir actitudes de pertenencia por todos los bienes de propiedad privada y/o colectiva.
 30. Expresar responsablemente sus opiniones y argumentos.
 31. Participar con honestidad y asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su cargo.
 32. Presentar a los maestros la respectiva justificación de inasistencia expedida por la Coordinación de Convivencia, en un lapso no mayor a tres días, acordando las fechas de evaluaciones y/o trabajos a realizar.
 33. Participar activamente en las actividades programadas por la Institución.
 34. Fortalecer su vida de fe acogiendo y respetando los medios que la Institución le ofrece para su formación espiritual.
 35. Cumplir con los criterios para hacerse acreedor a los estímulos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
 36. Presentar las evaluaciones, tareas y/o sustentaciones de los Planes de Apoyo en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados por la Institución.
 37. Asumir con autonomía su proceso de formación en el desarrollo de la temática y la búsqueda de alternativas para alcanzar los logros propuestos.
 38. Presentar respetuosa y oportunamente los reclamos, teniendo en cuenta el Conducto Regular.
 39. Estudiar responsablemente para alcanzar los logros promocionales de cada grado.
 40. Comunicar verazmente a sus padres y/o acudientes los procedimientos y acuerdos institucionales referentes a horarios, ausencias, excusas, permisos, citaciones, retardos, sanciones, procesos de seguimiento y otros.
 41. Cumplir las incapacidades médicas por la totalidad del tiempo estipulado en ellas.
 42. Contribuir a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.
 43. Desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hagan posible la construcción de un ambiente escolar sano.
 44. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la valoración de las diferencias, entre otros.
 45. Respetar las pautas o acuerdos que la Institución establece para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



46. Asumir con responsabilidad las acciones pedagógicas que se establezcan para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de las situaciones que la afectan, la reparación de los daños causados y la reconciliación.
47. Respetar el derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género y la orientación sexual de todos los miembros de la comunidad educativa.
48. Dar buen uso a los medios de comunicación, redes sociales, evitando comentarios ofensivos e injuriosos hacia la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
49. Los estudiantes del Colegio tienen el deber de atender, acoger y llevar a la práctica las indicaciones que de manera oportuna, adecuada y científica reciben de sus docentes con miras al mejoramiento del aprendizaje y la formación integral.
50. Así como los estudiantes exigen y demandan trato respetuoso, equitativo y justo de sus docentes, tienen el deber de utilizar todos los mecanismos, canales y procesos para solucionar problemas y tensiones, solicitar tutoría, acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el
51. conducto regular.
52. Corresponde a los estudiantes tratar de manera respetuosa al personal administrativo y de servicios de la institución; a los directivos-docentes, así como, a demandar de éstos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas.
53. Es deber de los estudiantes mantener informados a sus padres de familia de manera veraz, transparente y ponderada acerca de todos aquellos proyectos y procesos que les competen en su formación integral.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR EL COLEGIO COMO TERRITORIO DE CONVIVENCIA Y PAZ.

El deber básico de convivencia de todo estudiante del Colegio GIMNASIO PARAISO ANTARES se concreta en:

- Respetar el derecho al estudio, al aprendizaje y a la educación
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, credo, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Conocer y cumplir con las exigencias del Proyecto Educativo Institucional construido por la Comunidad, el modelo pedagógico adoptado y difundido en el Colegio, la interiorización y el análisis de los principios y valores institucionales.
- Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
- Utilizar de forma cuidadosa las instalaciones del Colegio y los recursos procurando que los elementos y accesorios no se deterioren, salvo lo normal.



En caso de que un estudiante cause daño a un bien o instalación de la Institución, se informará al padre de familia, acudiente o tutor para que haga la reposición de este.

Decálogo contra la intimidación o acoso escolar (también conocido como “bullying”).

El siguiente decálogo se hace explícito para la observancia de los estudiantes frente al tema:

1. Ante todo ponte siempre en el lugar del otro. No hagas a los demás lo que no te gustaría que te hicieran a ti.
2. A nadie le gusta que le tiren las cosas, que le insulten, que se rían de él o que le pongan apodos. Aunque no lo creas, eso puede hacer mucho daño.
3. No juzgues a nadie por apariencias, no te dejes llevar por la opinión de los demás acerca de un compañero. Acércate y trata de conocerlo mejor.
4. No excluyas a nadie de tus actividades, de tus juegos, de trabajos en grupo, trata de entender cómo te sentirías tú si te excluyen.
5. No digas mentiras sobre otros, no difundas rumores, no utilices las redes sociales o celulares para hacer daño.
6. Cuando tengas conflictos debes aprender a resolverlos sin violencia. Dialoga, trata de buscar soluciones de forma pacífica. Acude a una persona adulta si crees que no puedes resolverlo.
7. No maltrates ni física ni verbalmente con el fin de aislar a alguien, mintiendo sobre esa persona, haciendo que esa persona se sienta mal.
8. Evita gritar y mandar a callar a otros.
9. Respeta los útiles y pertenencias de las demás personas. Evita esconder o tomar las cosas sin su permiso.
10. Denuncia cualquier evento que consideres acoso, intimidación o bullying.

TITULO III CAPÍTULO 5 PADRES DE FAMILIA

Artículo. 46. Perfil del padre de familia

El Padre de Familia del Colegio se distingue por ser íntegro, lo que hace que se identifique con la filosofía institucional que le permite reforzar su papel trascendente de primer educador de sus hijos.

- ✎ Conoce, maneja y vivencia las normas del presente Manual de Convivencia.
- ✎ Participa en las actividades de la comunidad educativa.
- ✎ Está comprometido con difundir en el hogar, la fe y valores cristianos, propios de la comunidad Antarina.
- ✎ Concientiza a sus hijos sobre el compromiso que adquieren al pertenecer a nuestra comunidad, fomentando un clima de reflexión, solidaridad e identidad con los estamentos del Colegio.
- ✎ Impulsa el trabajo responsable y honesto para que sus hijos logren madurez.

- ✎ Dialoga con sus hijos sobre las actividades del Colegio, para mantenerse informado y colaborar con la comunidad educativa.
- ✎ Se muestra afectuoso en el desarrollo de la autoestima y firme para exigir el cumplimiento de compromisos y acuerdos.
- ✎ Comprometido en la asistencia a reuniones, talleres y orientaciones institucionales.
- ✎ Amigos de la Organización Educativa, siempre dispuestos a colaborar en las diversas actividades propuestas.
- ✎ Respetuoso con todo el personal que trabaja en la formación integral de su hijo.

Artículo. 47. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y a los padres como primeros responsables de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase de emancipación, le corresponde: (art.7 Ley General de Educación.)

1. Ser atendido en el proceso de matrícula anual, siempre y cuando esté a paz y salvo en los pagos correspondientes.
2. Pertenecer a la Asamblea General de Padres de Familia.
3. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la Institución: Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Escuela de Padres, Comités y otras instancias de participación.
4. Ser atendido y escuchado permanentemente por directivos, docentes, personal administrativo o de servicios generales, cuando soliciten información y/o deseen presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos.
5. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar, siguiendo el Conducto Regular y acudiendo ante las instancias respectivas.
6. Recibir periódicamente los informes académicos y de convivencia social de sus hijos o acudidos.
7. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos o acudidos.
8. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa en el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
9. Conocer y firmar el Contrato de Matrícula, carta de Pagaré, carta del seguro Estudiantil, carta de Consentimiento Informado, carta de aceptación del Manual de Convivencia, carta de aceptación y participación a la Escuela de Padres de Familia, Carta de solicitud para el uso de celulares.

Artículo. 48. Deberes de los padres de familia y/ o acudientes.

1. Ser el primer responsable en el proceso de matrícula anual siempre y cuando esté a paz y salvo en los pagos correspondientes.
2. Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos y/o acudidos en las fechas fijadas por la Institución, presentando la documentación completa y firmando el Contrato de Matrícula.
3. Cumplir con las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos del año lectivo correspondiente.



4. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.
5. Apoyar permanente y efectivamente la labor del Colegio en la formación de sus hijos o acudidos.
6. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de sus hijos.
7. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Institución.
8. Velar permanentemente por el buen desarrollo académico y de convivencia Escolar de su hijo.
9. Atender con responsabilidad las citaciones que le hagan directivos o docentes, en el horario estipulado.
10. Conocer ampliamente la visión, la misión, filosofía, Política de calidad, objetivos de calidad, valores, filosofía, manual de convivencia, sistema educativo y convertirse en agentes del proceso educativo del niño, la niña y el adolescente.
11. Estimular a su hijo para que solucione, por su cuenta, los problemas o inconvenientes que se le puedan presentar dentro del Colegio, siguiendo siempre el Conducto Regular.
12. Pagar la pensión los 5 (cinco primeros días de cada mes) fecha estipulada por la institución Educativa, de febrero a noviembre.
13. Proveer a sus hijos los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
14. Responder por todos los daños causados por sus hijos o acudidos a la Institución.
15. Dirigirse siempre a los miembros de la comunidad educativa en forma respetuosa.
16. Justificar personalmente en la Coordinación de Convivencia Escolar las ausencias de sus hijos a clase o a las actividades programadas, cuando ellos regresen nuevamente al Colegio.
17. En caso de retirar al estudiante durante la jornada escolar, presentar los respectivos soportes o incapacidad médica.
18. Solicitar personalmente en Coordinación de Convivencia Escolar, los permisos para que sus hijos se ausenten o falten al Colegio.
19. Solicitar permiso por escrito a la Rectoría, cuando éste sea igual o superior a tres días.
20. Presentar las sugerencias quejas o reclamos que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo de manera respetuosa y oportuna.
21. Ser responsable con el horario establecido por el Colegio para el ingreso y salida del establecimiento del estudiante, al igual que el calendario académico del año lectivo.
22. Respetar y valorar el buen nombre del Colegio, evitando comentarios que comprometan su imagen.
23. Garantizar que el estudiante se presente en óptimas condiciones de salud para realizar las actividades académicas que se desarrollen durante la jornada escolar.
24. Abstenerse de retirar al estudiante durante la jornada escolar sin justa causa para evadir responsabilidades académicas.



25. Dar buen uso a los medios de comunicación, redes sociales evitando comentarios ofensivos e injuriosos hacia la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del colegio.
27. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos, en las personas, plantas físicas o enseres de la institución
28. Enviar a sus hijos al colegio observando una excelente presentación personal (uniformes, aseo personal)

Artículo. 49. Participación de la familia en el marco del sistema nacional de convivencia escolar.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Establecer relaciones humanas acogedoras que permitan el diálogo, la cercanía y la confianza con sus hijos (a) evitando el *paternalismo*, *autoritarismo* y *permissividad*.
- c. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- d. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- e. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, tales como: consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres de familia, comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
- f. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

TITULO IV PERSONAL CAPÍTULO 6

DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS

Artículo. 50. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES



Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el colegio.

El maestro del Colegio Gimnasio Paraíso Antares como dinamizador, mediador y animador del proceso integral de formación humano integral del estudiante, requiere exigirse una constante actualización e identificación con los derechos y los deberes, un testimonio de respeto, escucha y coherencia y un desarrollo de competencias comunicativas que posibiliten el encuentro con el otro y su cultura, para construir a partir de ello, proyectos de vida significativos.

Artículo. 51. PERFIL DE DOCENTE Y DIRECTIVOS/AS

1. Como persona: Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuaníme y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Como cristiano católico: Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida cristiana profunda con su ejemplo.
3. En sus Responsabilidades: Enseña a sus estudiantes a través del ejemplo, es coherente en sus actuaciones, cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. Frente a la institución: Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone, educa con razones y no con la autoridad.

PERFIL DEL MEDIADOR ANTARINO: Para el Gimnasio Paraíso Antares los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los Estudiantes como en la de los estamentos de la comunidad educativa. Para ello el Colegio exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios posea:

1. **LIDERAZGO:** capacidad para motivar e involucrar a los miembros de la comunidad educativa con la construcción de una identidad común y el desarrollo de la visión institucional. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente:
Transmite con sus acciones a la comunidad educativa la visión, la Misión, los objetivos y los valores institucionales;
Influye positivamente en el comportamiento de los demás y logra que se comprometan con el logro de metas comunes;
Plantea orientaciones convincentes, expresa expectativas positivas de los demás y demuestra interés por el desarrollo de las personas;
Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad Institucional e impulsen el mejoramiento.



2. **COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERPERSONALES:** Capacidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente:
Combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación;
Expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; Escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; Realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; Maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; Demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales.
3. **TRABAJO EN EQUIPO:** Capacidad para trabajar cooperativamente con los diferentes miembros de la organización escolar y construir relaciones de colaboración para el logro de objetivos compartidos. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: Establece relaciones profesionales y de equipo que potencien su trabajo y el logro de las metas institucionales; Comparte aprendizajes y recursos con diferentes miembros de la institución y ofrece apoyo para el trabajo de otros; Aporta sugerencias, ideas y opiniones y propicia la conformación de equipos para el desarrollo de proyectos;
Considera las contribuciones de los demás en la toma de decisiones; Acepta críticas constructivas y actúa en consecuencia.
4. **NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN:** Capacidad para generar soluciones efectivas y oportunas a situaciones de conflicto entre individuos o grupos y promover escenarios de concertación justos y equitativos con base en la confianza, la solidaridad y el respeto. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: Identifica y comprende las causas y el contexto de un conflicto, valorando con imparcialidad los motivos de los implicados; Interviene efectiva y oportunamente ante situaciones de conflicto; Facilita acuerdos y soluciones multilaterales, anteponiendo los intereses comunes y generando confianza en el proceso de mediación; Promueve soluciones duraderas y hace seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes; Forma a sus estudiantes en estrategias de resolución pacífica de conflictos.
5. **COMPROMISO SOCIAL E INSTITUCIONAL:** Capacidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: Muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; Acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; Responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; Cumple eficientemente

su jornada laboral; Exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; Demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; Reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador.

6. **INICIATIVA:** Capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipar situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad.
7. **ORIENTACIÓN AL LOGRO:** Capacidad para dirigir el comportamiento propio hacia el cumplimiento de estándares elevados, con miras al mejoramiento continuo. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: Trabaja con tesón y disciplina para cumplir sus funciones con altos niveles de calidad; Demuestra esfuerzo y persistencia en la consecución de sus objetivos, afrontando obstáculos y situaciones difíciles; Procura que los estudiantes de la institución obtengan resultados de Nivel Muy Superior; Confía en sus propias capacidades y se muestra seguro de sí mismo, aun en situaciones desafiantes; Tiene metas personales y profesionales elevadas.

Artículo. 52. DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el/la docentes del colegio Gimnasio Paraíso Antares

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.



7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brindan descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Asistir y participar en la reunión de su área.
14. Recibir información a tiempo, por parte del jefe de área, sobre los acuerdos de los Consejos y sus respectivas organizaciones. (Cronograma de actividades)
15. Conocer el proyecto institucional que lidera cada área, sus logros y/o resultados obtenidos cada bimestre.
16. Promover estrategias de mejoramiento de los resultados del área a partir de los desempeños de cada periodo.
17. Gozar de un ambiente de cordialidad y respeto que favorezca la convivencia armónica y el trabajo en equipo.
18. Presentar la programación del área y asignatura teniendo en cuenta los estándares y competencias establecidos por el M.E.N. y los parámetros fijados en el Sistema de Gestión de la Calidad.
19. Entregar en la fecha estipulada las guías, el U.PROCO, las evaluaciones, talleres de refuerzo, nivelaciones o cualquier otro material que solicite para desarrollar en el periodo.
20. Conocer y llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
21. Asistir a todos los eventos programados por la Institución, dentro y fuera de la jornada, teniendo en cuenta los criterios de contratación que fueron conocidos con anterioridad.
22. Asistir, participar y comunicar a quien corresponda los acuerdos y decisiones de las diferentes instancias de participación internas que represente.
23. Iniciar cada clase con un momento de oración.
24. Conocer los resultados pertinentes a su desempeño en la Evaluación Institucional.
25. Expresar su sentido de pertenencia hacia la Institución a través del conocimiento y la vivencia de la filosofía institucional.
26. Utilizar el Conducto Regular establecido por la Institución.
27. Ser autónomo y responsable con su hora de clase.
28. Solicitar a Rectoría los permisos para ausentarse de la Institución en la jornada laboral, presentando los respectivos soportes y entregar en la portería la autorización de salida



29. Recibir oportunamente la capacitación de inducción en temáticas: académica, convivencia social, calidad, Psico orientación, manejo de plataforma, entre otra

Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del colegio Gimnasio Paraíso Antares

ARTÍCULO. 52. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el/la profesor/a del colegio Gimnasio Paraíso Antares

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Presentar la programación del área y asignatura teniendo en cuenta los estándares y competencias establecidos por el M.E.N. y los parámetros fijados en el Sistema Integrado de Gestión - SIG.
6. Asistir a todos los eventos programados por la Institución, dentro y fuera de la jornada, teniendo en cuenta los criterios de contratación que fueron conocidos con anterioridad.
7. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
8. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
9. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
10. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
11. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
12. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
13. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
14. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
15. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.



16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
17. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
18. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
19. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
20. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
21. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
22. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
23. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
24. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
25. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
26. Solicitar a la Coordinación respectiva la autorización para aplazar actividades académicas como evaluaciones, tareas, trabajos, actividades de refuerzo, nivelaciones y/o sustentaciones, previo análisis de la situación que lo motiva.
27. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de las estudiantes.
28. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente y/o activar las rutas de atención inmediata en caso de ser necesario; cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
29. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
30. Reportar las novedades de los estudiantes que han firmado compromiso académico, para su respectivo seguimiento periódico.
31. Llevar la planilla de borrador de notas del periodo con evaluaciones, trabajos, participación, tareas, quices, nivelaciones, exposiciones, entre otros, registrando fecha y temática de las valoraciones, de acuerdo con los parámetros y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
32. Consignar periódicamente en el Observador del Estudiante las observaciones pertinentes, en cuanto a la apropiación de los procesos mentales y actitudinales.
33. Aprovechar los espacios de la clase para desarrollar y profundizar los temas con calidad y acorde con la programación de la asignatura (U.PRO.CO).



34. Publicar en Web colegios y entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones.
35. Citar a los estudiantes, cuando lo considere necesario, para trabajos extras orientados directamente por el maestro o para la nivelación de dificultades, con previo reporte a Coordinación Académica y registro en la carpeta de citaciones extraordinarias a estudiantes.
36. Hacer uso del horario establecido para evaluaciones, acordar con los estudiantes las fechas de entrega de trabajos del periodo, evitando la acumulación final.
37. Enviar a los estudiantes al inicio del año, los desempeños e indicadores de desempeño a trabajar en el año, consignados en el U.PRO.CO general.
38. Exigir las carpetas de trabajos de cada materia con las guías de trabajo del año, el U.PRO.CO, talleres de refuerzo, nivelaciones y las evaluaciones de cada periodo.
39. Prever el desarrollo, cumplimiento y sustentación de los talleres de refuerzo y nivelaciones propuestos para el periodo y las fechas establecidas para ello.
40. Citar a tiempo a los padres de familia de los estudiantes que ameriten información especial, registrando el informe y los acuerdos en el Observador del Estudiante.
41. Utilizar los recursos pedagógicos y didácticos de la Institución: laboratorios (Biología y Química, Física e inglés), salas interactivas (informática, multimedia, audiovisuales, radio y TV estudiantil, lectura infantil), aulas especializadas.
42. (Educación Religiosa, Artes, Música) biblioteca, coliseo, canchas deportivas, auditorio, salón de actos, piscina y zona de juegos para Preescolar, salón de material, láminas, sonido, página web, internet, etc. siguiendo las pautas de la dependencia responsable.
43. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
44. Realizar la rutina de normalización con respecto a la presentación personal y reportar a Coordinación de Convivencia Social las novedades.
45. Entregar al finalizar cada periodo el Observador del Estudiante y la carpeta de Comportamiento Escolar de los estudiantes, donde el maestro especifique las fortalezas y debilidades detectadas en la apropiación del conocimiento y del proceso de convivencia del estudiante, así como también las citaciones a padres de familia con los respectivos acuerdos.
46. Informar a tiempo las situaciones disciplinarias o académicas que se presenten a nivel individual y/o grupal.
47. Reportar oportunamente y con los soportes respectivos, los casos disciplinarios.
48. Informar oportunamente el incumplimiento de citaciones de padres de familia, después de dos llamados.
49. Realizar la atención a padres de familias en el horario y sitio acordado.
50. Citar a tiempo a los padres de familia con los que se requiere dialogar sobre el desempeño de los estudiantes. Utilizar el formato respectivo.

51. Registrar en la hoja del Observador del Estudiante la situación presentada, el motivo de la citación y los compromisos establecidos.
52. Atender única y exclusivamente a los representantes legales del estudiante y en la Institución. No atenderlos en sus hogares, lugar de trabajo u otros sitios.
53. Permanecer durante toda la jornada de entrega de boletines para atender a los padres de familia y/o acudientes que lo soliciten.
54. Remitir o informar a Rectoría los casos de estudiantes en situaciones especiales.
55. Acatar y respaldar las decisiones institucionales.
56. Durante las horas de clase, eventos comunitarios, reuniones y celebraciones debe mantenerse apagado el celular.
57. No presentarse en la portería para recibir de los padres de familia u otra persona, útiles olvidados por los estudiantes para ser entregados a los mismos.
58. Diligenciar oportunamente el formato sobre reporte de daños en planta física y enseres.
59. Entregar a Coordinación los materiales que se requieren para las actividades institucionales.
60. Los docentes no deben dictar a sus estudiantes clases particulares o extras que impliquen remuneración.
61. Para solicitar algún dinero a los estudiantes se debe contar con el visto bueno de Rectoría y/o Administración
62. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de



las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Parágrafo 2. Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al **REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO**.

ARTÍCULO. 53. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Son las personas nombradas por la institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el/la responsable inmediato/a de ellas; con el fin de que el colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.

ARTÍCULO. 54. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Como persona: Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Como cristiano católico: Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.
3. En sus Responsabilidades: Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. Frente a la institución: Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

ARTÍCULO. 55. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brindan descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.



9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del colegio gimnasio Paraíso Antares

ARTÍCULO. 56. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros y subalternos frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
16. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
19. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Parágrafo. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**



TÍTULO V ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 19 del Decreto 1860 del mismo año, las instituciones educativas deben conformar un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a la que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de nuestro país. El Colegio Gimnasio Paraíso Antares ha definido su Gobierno Escolar para la participación democrática de los diferentes estamentos la comunidad educativa con los siguientes órganos principales:

CAPÍTULO 7 GOBIERNO ESCOLAR

Artículo. 57. GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, ex alumnos y representantes de los medios productivos, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

El Colegio como institución educativa, establece un reglamento electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, para desarrollar y ejecutar el verdadero sentido de la democracia participativa, vivenciar prácticas de pluralismo ideológico y tolerancia, toma de decisiones, autocrítica y autorregulación del comportamiento social y académico, en la práctica de sus derechos y deberes.

Artículo. 58. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- ❖ El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- ❖ El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- ❖ El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.3.

Artículo. 59. OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Desarrollar y ejercitar el verdadero sentido de la democracia participativa.



- Vivenciar prácticas de pluralismo ideológico, tolerancia, diálogo y concertación para fortalecer una cultura de participación en torno a propósitos comunes.

Artículo. 60. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

De acuerdo con el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.6, el Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones:

- ✎ Participar en la organización del plantel, dinamizando el P.E.I.
- ✎ Promover y fortalecer la participación democrática de todos los estudiantes.
- ✎ Hacer pública la capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- ✎ Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- ✎ Presentar a la comunidad escolar, proyectos de gobierno concretos y realizables, acordes con la filosofía y el presente Manual de Convivencia.
- ✎ Utilizar la vía del diálogo y concertación, ante cualquier tipo de problema individual, grupal o institucional.
- ✎ Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo asignado.
- ✎ Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia Escolar.
- ✎ Promover el proyecto de formación de líderes en las diversas instancias de participación.

Artículo. 61. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo del colegio Gimnasio Paraíso Antares como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora al Rector para la toma de decisiones.

Para hacer parte de los organismos de participación los Padres de Familia deberán cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones:

- Contar por lo menos con dos años de antigüedad en la organización educativa.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado nunca con sus compromisos económicos con la Institución.
- Sin excepción alguna, los padres de familia que se postulan antes de hacer valer sus derechos en la organización educativa están llamados a dar cumplimiento con sus deberes, según el presente Manual de Convivencia.

Artículo. 62. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- El Rector quien lo convoca y preside ordinariamente una vez cada mes del año escolar y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los mediadores, elegidos por ellos mismos, en asamblea, mediante votación secreta.



- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los educandos, elegido entre los educandos del grado más alto (puede ser el personero).
- Un ex alumno elegido por la asamblea (puede ser el Presidente).
- La coordinadora académica.
- La secretaria del Consejo Directivo, sin voz ni voto.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia.

Artículo. 63. FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO.

- ☞ Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos del plantel.
- ☞ Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previsto en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- ☞ Estudiar y adoptar las innovaciones educativas y programas especiales.
- ☞ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de la estrategia pedagógica, del plan de estudios, del sistema de evaluación y de los procesos de calidad institucional.
- ☞ Adoptar el Manual de Convivencia.
- ☞ Adoptar los reglamentos de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- ☞ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ☞ Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ☞ Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar, y el plan anual de capacitación docente y administrativa, presentado por el rector.
- ☞ Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos presentadas por la dirección administrativa, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- ☞ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia (Numeral 5, Art. 17/Ley 1620).

- ✎ Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el Conducto Regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- ✎ Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 Título 3. Capítulo 3 Sección 3. Artículo 2.3.3.3.3.12.
- ✎ Darse su propio reglamento.

Artículo. 64. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es la instancia directiva responsable de la formación integral de los (as) estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas y didácticas, así como de la capacitación docente y el fortalecimiento investigativo. Convocado y presidido por la Rectora, estará integrado por la Rectora, los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Tendrá las siguientes funciones:

- ✎ Ser órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- ✎ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015.
- ✎ Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos; al impacto de estos, que incorpore el enfoque de “coeducación” (Numeral 6, Art. 17/ Ley 1620).
- ✎ Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✎ Participar en la evaluación institucional.
- ✎ Atender reclamos pertinentes al proceso evaluativo.
- ✎ Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- ✎ Las demás que asigne el PEI y el Manual de funciones.

Parágrafo: Los miembros del Consejo Directivo y Académico son elegidos durante las cinco primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada Representante al Consejo Directivo o Académico es elegido por el año escolar respectivo.

Artículo. 65. LA RECTORA.

Es la representante legal de la institución ante las autoridades educativas y promueve el cumplimiento de la Misión según el PEI, salvaguarda el cumplimiento del Manual de Convivencia y garantiza la ejecución de lo decidido en el Gobierno Escolar.

Artículo. 66. Funciones de la Rectora



- ✎ Actualizar, implementar, evaluar y resignificar el Proyecto educativo Institucional de acuerdo con las necesidades formativas, la tradición del colegio y las exigencias legales.
- ✎ Actualizar, implementar, evaluar y modificar el Manual de Convivencia según lo estipulado por la ley.
- ✎ Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución según lo determinado en el P.E.I., Manual de Convivencia y Ley General de Educación.
- ✎ Liderar la planeación y Evaluación Institucional y revisar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
- ✎ Gestionar y promover dentro de la Comunidad Educativa el proceso de mejoramiento continuo.
- ✎ Servir como mediador en los conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- ✎ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
- ✎ Incorporar en los procesos de Planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (No. 2, Art. 18/ Ley 1620).
- ✎ Liderar, actualizar y modificar anualmente la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional (No. 3, Art. 18/Ley 1620).
- ✎ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del establecimiento educativo en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos (No. 4, Art. 18/1620).
- ✎ Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
- ✎ Promover el conocimiento, garantizar la aplicación y evaluar permanentemente el ejercicio de las funciones de todas las personas y organismos que tienen autoridad delegada en la institución.
- ✎ Estructurar las evaluaciones pertinentes a la guía 34, plan de mejoramiento interno y demás establecidas desde el Ministerio de Educación anualmente.
- ✎ Realizar la Revisión por la Dirección según lo acordado en el Manual de Calidad.
- ✎ Gestionar la aplicación del Sistema de Calidad Interno en la Organización Educativa.

- ✎ Procurar el desarrollo tecnológico adecuado a las prácticas educativas y al mejoramiento de la oferta institucional.
- ✎ Gestionar, liderar y promover dentro de la comunidad educativa el proceso de mejoramiento continuo en la Institución.
- ✎ Elaborar y ejecutar el plan de mejoramiento institucional anual.
- ✎ Promover actividades o acciones de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local circundante.
- ✎ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✎ Y las demás funciones indispensables para el ejercicio cualificado de su cargo.

CAPÍTULO 8 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación y corresponsabilidad en la gestión del Proyecto Educativo Institucional se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: Personero (a), Consejo Estudiantil, Representantes de grupo, Consejo Electoral estudiantil, Representantes al Consejo Directivo.

Será direccionado desde el Área de Sociales quienes trabajarán mancomunadamente para el alcance de todas y cada una de las metas propuestas para el año escolar. La rectora realizará convocatoria amplia a todos los estudiantes matriculados dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, con el objetivo de ser elegidos por sistema de mayoría simple y bajo la aplicación del voto secreto en las jornadas democráticas organizadas por la institución Educativa.

Artículo. 67. PERFIL DE LOS CANDIDATOS (AS) PARA TODOS LOS CARGOS SIN EXCEPCIÓN:

Postulación voluntaria, capacidad de liderazgo positivo, sentido de pertenencia, capacidad de autogestión y autonomía, propuestas viables, buen rendimiento académico y Comportamental, haber cursado mínimo dos años en el Colegio y que no estén inhabilitados para el cargo.

Artículo. 68. INHABILIDADES:

- Ser estudiante nuevo
- Presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior
- Tener acta de compromiso académico y /o disciplinario en el presente año.
- Pertener a cualquiera de estos cargos es un estímulo, una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen
- El (la) Estudiante, representante al Consejo Directivo debe tener la permanencia en el plantel desde Primera Infancia (preescolar) hasta 11° de bachillerato.

Artículo. 69. PROCEDIMIENTO



Postulación de candidatos(as) ante la autoridad correspondiente, presentada la hoja de vida teniendo en cuenta:

- Hojas de vida, candidatos personales incluyendo: nombre y apellidos completos, teléfono, mail, estudios, experiencia, tiempo de estudio en el Colegio y foto reciente
- Programa de gestión, claro, preciso y como planea desarrollarlo
- Cada candidata (o) debe gestionar el aval de su hoja de vida y entregarla posterior y personalmente al jefe de área de ciencias sociales
- Cada candidato(a) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado
- Diligenciar las respectivas actas luego de las elecciones. El área de ciencias sociales las hará llegar a través de los delegados estudiantiles del Consejo Electoral
- La elección del cargo se realizará en forma virtual o en jornada abierta, teniendo que presentar el carné estudiantil o en su defecto, el código de matrícula.

Los candidatos(as), deben realizar su campaña en todas las secciones: preescolar, primaria y secundaria

Artículo. 70. EL PERSONERO.

El personero de los educandos será el educando del último grado que ofrezca la institución que resulte electo en las elecciones generales de la última semana de marzo, en votación secreta, por el sistema de mayoría simple, en la que podrán participar todos los educandos matriculados en la institución.

Para la elección del personero estudiantil, se convocará por medio de resolución Rectoral la tercera semana del mes de febrero. Para la inscripción los candidatos deben entregar una (1) foto, su carné, y un proyecto debidamente sustentado posible a realizar.

Artículo. 71. PERFIL DEL POSTULANTE A PERSONERO. (Requisitos mínimos para postularse como candidato a personero)

- Estar matriculado en el Gimnasio Paraíso Antares en el último grado académico que ofrezca la institución.
- Conocer la filosofía del colegio.
- Ser sensible a la práctica de los derechos y deberes.
- Tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser hábil en la solución de conflictos y problemas.
- Distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud.
- No haber sido sancionado por ningún aspecto contemplado en el Manual de Convivencia.
- Demostrar capacidad de liderazgo, compromiso con el colegio y gozar de buena reputación.
- Tener sentido de pertenencia, solidaridad, humanidad y, además, poseer valores éticos y cívicos.



- Poseer capacidad de análisis y claridad sobre las actividades curriculares y del Manual de Convivencia.
- Tener por lo menos dos años de estar matriculado en el colegio y ser cumplidor durante este tiempo del perfil Antarino.

Artículo 72. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA.

1. Inscripción de candidatos o candidatas ante el Consejo Electoral.
2. Presentación de su propuesta (máximo 5 actividades que puedan cumplir)
3. Para la aprobación cada candidato a la Personería presenta a la Rectoría y Coordinación de Convivencia su propuesta de trabajo. Se establecerán pautas e indicaciones pertinentes para el excelente desarrollo del ejercicio democrático de acuerdo a las normas del colegio.
4. Presentación de los candidatos a los estudiantes (mínimo dos (2) aspirantes, máximo cuatro (4)).
5. La Rectora presenta a los candidatos a la Personería quienes darán a conocer su propuesta de trabajo a los estudiantes del colegio, dando así inicio a la campaña electoral.
6. Cada estudiante candidato (a) podrá realizar y publicar durante el tiempo de campaña una pancarta que deberá contener los siguientes elementos: nombre del candidato, foto, color, lema y número que lo identificará en el tarjetón.
7. El colegio dará la autorización para que cada estudiante candidato (a) haga uso de la Emisora Estudiantil (en caso de tenerla) promocionando su campaña mediante cuña radial, que se emitirá en horas de descanso. De la misma manera podrá elaborar un video publicitando su campaña y se publicará en la página Web de la Institución. (Los respectivos guiones deben ser previamente revisados y autorizados por Rectoría y Coordinación de Convivencia)
8. Los estudiantes candidatos (as) deberán abstenerse de hacer campaña en horas de descanso, solo podrán dar a conocer su propuesta mediante debate en cada una de las secciones.
9. Los estudiantes candidatos deben privarse de dar incentivos tales como: stickers, dulces, manillas, bombas, espuma, papelillo, pitos, labiales, slime, etc., en caso de incumplimiento será retirada su candidatura.
10. La Elección será sistematizada mediante voto secreto. La ubicación de los candidatos en el formato del sistema se establecerá por orden al número asignado por sorteo.

Parágrafo 1: Los candidatos serán reunidos por el Consejo Electoral para darles a conocer el procedimiento para la elección del Personero o Personera.

Parágrafo 2: Los padres de familia deben abstenerse de intervenir en los procesos de campaña y elección, ya que ésta es causal para retirar al estudiante de su candidatura.

Artículo 73. REVOCATORIA DEL MANDATO.

Causales que ameritan la revocatoria del mandato:

- Incumplimiento de sus funciones y/o responsabilidades asignadas.



- Fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos y/o tareas.
- Ser remitido o remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción con bajo desempeño académico y comportamental en cualquiera de los periodos del año lectivo.
- Continúas ausencias a las actividades inherentes a su cargo.
- Cualquiera de las faltas Tipo II o Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: La Institución citará al estudiante y el padre de familia y/o acudiente para informarle sobre los causales que ameritan la revocatoria del mandato y la firma del acta.

Artículo 74. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA

1. Una vez comprobada la causal que amerita la revocatoria, el estudiante será citado a Rectoría.
2. El estudiante procede a hacer sus debidos descargos.
3. Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.
4. El estudiante firma el Acta de Revocatoria.
5. Para el cargo será designado el estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en votación.

Artículo 75. FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA.

- Ser miembro activo del Consejo Estudiantil.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo que podrá utilizar los medios de comunicación institucionales, solicitar la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que manifieste cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
 - Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Proponer actividades que favorezcan la integración, la motivación, el conocimiento y el bienestar general de los estudiantes.
 - Cumplir y hacer cumplir sus propuestas, en caso de que no se realice alguna solicitar su reprogramación y evaluar periódicamente el desarrollo de su trabajo con el jefe de área de Ciencias Sociales.
 - Apelar ante el Consejo Directivo los asuntos que crea conveniente de beneficio para los educandos.
- En coordinación con el Consejo de Estudiantes, fomentar un ambiente de estudio, respeto y cultura entre los estudiantes.
- Promover y ejecutar campañas de promoción social.
- Estimular la vivencia de valores humanos, cristianos, artísticos y culturales.
- Ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia.



- Las demás funciones o competencias que le correspondan conforme a la Ley General de Educación, al PEI y Manual de Convivencia.
- Apoyar el proceso de inclusión que realice la institución con los estudiantes que lo requieran.
 - Actuar como fiscal ante el Consejo Estudiantil.
 - Portar su distintivo en los diferentes actos públicos dentro del Gimnasio Paraíso Antares o fuera de él, en representación de la institución a nivel municipal.

ARTÍCULO 76. VICE PERSONERO

Será un estudiante de grado once elegido en dupla con el personero durante los primeros treinta (30) días calendario una vez inicie el año escolar.

Condiciones de elegibilidad.

El vice personero deberá cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que se requieren para ser personero del colegio.

Objetivos Promover el liderazgo estudiantil de cara al fortalecimiento de la responsabilidad de cada estudiante en su Gobierno Escolar.

Funciones del vice personero

- Ser el suplente del personero cuando por motivos de fuerza mayor no pueda representar a los estudiantes de la Organización Educativa.
- Reforzar los valores institucionales
- Velar por el cumplimiento de las propuestas dadas por el Gobierno Escolar de turno.
- Presentar un informe de gestión al Gobierno Escolar en cada finalización del periodo. académico, donde se dé cuenta del trabajo realizado.
- Ser gestor para el buen desarrollo de actividades que representen la institución.
- Asesorar al personero del colegio en los asuntos que éste determine.

Parágrafo. El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, según el Artículo 28 del Decreto 1860/94.

Artículo 77. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Está integrado por un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, el personero o personera de los estudiantes, un mediador representante por grado y el estudiante de 11° grado elegido para conformar el Consejo Directivo.

La Coordinación de convivencia en compañía del área de Ciencias Sociales organiza y da a conocer el cronograma de actividades para la elección del Consejo Estudiantil.

Para tal efecto, la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados, dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, con el fin de ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en las jornadas democráticas organizadas por la Institución.



El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los delegados de grado.

Artículo 78. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

- Darse su propia organización interna.
- Velar porque los estudiantes cumplan sus obligaciones académicas.
- Proponer ante sus compañeros, compañeras y Gobierno Escolar sugerencias para mejorar el comportamiento en el Colegio y fuera de él.
- Promover la armonía en las relaciones interpersonales entre estudiantes, estudiantes - maestros y estudiantes - directivos.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de todos los programas, proyectos y actividades propuestos por cada uno de los integrantes del Consejo de Estudiantes.
- Promover y fortalecer la participación democrática de todos los estudiantes.
- Hacer pública la capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- Apoyar la labor formativa de directivos y docentes.
- Presentar a la comunidad escolar, proyectos de gobierno concretos y realizables, acordes con la filosofía y el presente Manual de Convivencia.
- Utilizar la vía del diálogo y la concertación ante cualquier tipo de problema individual, grupal o institucional.
- Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo. · Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el mejoramiento y desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a la Rectoría el plan y cronograma de actividades, dos semanas después de su elección con el objeto de ubicarlas dentro de los proyectos del colegio y con copia al Consejo Electoral.
- Presentar informe bimensual a la Rectora, al Consejo Electoral y a la comunidad educativa en general sobre su gestión a través de los diferentes medios internos de comunicación ofrecidos por la institución.
- Elaborar su cronograma de actividades.
- Aplicar la revocatoria del mandato a cualquiera de los miembros elegidos por votación (Voceros, Personero o Personera, Representante al Consejo Directivo) que no esté cumpliendo con el perfil Presentación o con los programas propuestos.
- Promover la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa

Parágrafo. Al aplicar la revocatoria del mandato a cualquiera de los integrantes del Consejo Estudiantil, Personero o Personera éste será sustituido automáticamente por su inmediato sucesor en la elección.

Artículo 79. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El estudiante de 11° grado representante ante el Consejo Directivo será elegido por voto secreto por los estudiantes del Consejo Estudiantil.

Funciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.



- Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
 - Mantener comunicación permanente con el Personero o Personera para apoyar los proyectos que benefician a la Institución.
 - Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
 - Asistir y participar en las reuniones programadas por el Consejo Directivo y cuando se requiera; en caso de ausencia, presentar excusa por escrito al presidente del Consejo y en su reemplazo asiste la personera.
 - Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca el Consejo Directivo, instancia que además realizará el seguimiento y velará porque las propuestas del personero o estudiantes representantes de curso se cumplan.
 - Ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia.
 - Apoyar el proceso de inclusión que realice la Institución con los estudiantes que lo requieran.

Artículo. 80. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

- Estar matriculado en la Institución en el último grado que ofrece.
- Tener mínimo tres años de antigüedad.
- Tener excelente desempeño académico y comportamental y no haber firmado compromiso académico o comportamental.
- Gozar de simpatía y respeto ante los demás estudiantes.
- Identificarse con la filosofía del Colegio.
- Distinguirse por sus buenos modales, valores morales y religiosos.
- Expresar sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución.
- Ser miembro activo de las mesas de mediación a las que sea invitado.
- Demostrar que conoce y se identifica con el Manual de Convivencia.
- Ejercer el liderazgo y ser generador de relaciones democráticas en su Colegio.
- Cumplir con el Reglamento Electoral.

Parágrafo. El ejercicio del cargo de Personero o Personera de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo. 81. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

- Cada curso de Undécimo grado elige un candidato teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Institución.
- Cada candidato diligencia el formato de inscripción.
- La inscripción de candidatos o candidatas se hará ante el Consejo Electoral.
- Presentar la propuesta de Trabajo ante el Consejo Estudiantil.
- Una vez presentada la propuesta de Trabajo, el Consejo Estudiantil elige mediante voto secreto al estudiante Representante ante el Consejo Directivo.



Artículo. 82. REVOCATORIA DEL MANDATO.

Causales que ameritan la revocatoria del mandato:

- · Incumplimiento de sus funciones y/o responsabilidades asignadas.
- · Fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos y/o tareas.
- · Ser remitido o remitida a la Comisión de Evaluación y Promoción con bajo desempeño académico y comportamental en cualquiera de los periodos del año lectivo.
- · Continúas ausencias a las actividades inherentes a su cargo.
- · Cualquiera de las faltas Tipo II o Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: La Institución citará al estudiante y el padre de familia y/o acudiente para informarle sobre los causales que ameritan la revocatoria del mandato y la firma del acta.

Artículo. 83. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA

1. Una vez comprobada la causal que amerita la revocatoria, el estudiante será citado a Rectoría.
2. El estudiante procede a hacer sus debidos descargos.
3. Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.
4. El estudiante firma el Acta de Revocatoria.
5. Para el cargo será designado el estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en votación.

Artículo. 84. REPRESENTANTES DE GRUPO

Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el director, docente auxiliar y el delegado al Consejo Electoral del grupo, con base en el perfil del estudiante Antarino y requisitos contemplados en este Manual de Convivencia.

Artículo. 85. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE MEDIADOR DE GRUPO

- Ser mediador y conciliador en conflictos por medio del diálogo y la concertación
- Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad
- Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo e las diversas actividades programadas por la institución o el director de grupo
- Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el director de grupo y o docentes.
- Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión
- En ausencia del docente asumir la organización del trabajo en clase, en unión con los monitores de clase, apoyando al docente que esté efectuando el respectivo reemplazo o inclusive en su ausencia
- Mantener constante comunicación con su director de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo.

- Con ayuda del director de grupo nombrar su equipo de trabajo una vez resulte elegido. Este grupo asesor colaborará con el cumplimiento de su programa de gestión.
- Evaluar periódicamente con el Titular los avances y cumplimientos de su proyecto.
- Asistir a las reuniones programadas por Rectoría, Coordinaciones, Consejo de Estudiantes u otra instancia que lo requiera.
- Hacer cumplir en su curso los planes, programas y decisiones que se determinen en las reuniones.
- Motivar a sus compañeros para el logro de los objetivos del curso mediante el cumplimiento de sus funciones como estudiante.
- Fomentar los buenos modales y el respeto por las personas.
- Apoyar el proceso de inclusión que realice la Institución con los estudiantes que lo requieran.
- Velar por la buena presentación del curso, manteniendo un ambiente agradable y fomentando el cuidado de los muebles y la decoración de este.
- Resaltar ante su titular los aspectos positivos de sus compañeros.
- Ser vocero del grupo en la presentación de propuestas o problemas ante la Coordinación Académica, buscando siempre el bien común y teniendo en cuenta el Conducto Regular.
- Incentivar la cultura, el orden y el buen nivel académico de su curso.
- Mantener excelentes relaciones con el grupo para fortalecer el proceso de convivencia, diálogo y tolerancia.
- Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Respetar y respaldar los acuerdos institucionales.
- Ser miembro activo de la mesa de conciliación de su curso.

Procedimiento para la elección del Representante de Curso.

- El titular con su grupo estudia el capítulo del Gobierno Escolar contemplado en el Manual de Convivencia para la elección del Consejo de Estudiantil.
- El titular convoca al grupo en la fecha establecida en el cronograma para la inscripción de los candidatos a Representante de Curso.
- Coordinación de Convivencia y el Área de Ciencias Sociales verifica el cumplimiento de los requisitos y aprueba o no su inscripción como candidato a Representante de Curso.
- Los candidatos elaborarán su propuesta de trabajo acorde con la filosofía, principios y Manual de Convivencia de la Institución y se lo presentarán al jefe del área de Ciencias Sociales para su respectiva revisión y asesoría.
- El titular presenta a los candidatos a Representante de Curso quienes darán a conocer a su grupo su propuesta de trabajo, dando así inicio a la Campaña Electoral.
- La elección se realizará el día fijado para las elecciones, mediante voto secreto y sistematizado.
- Los candidatos a Representante de Curso deberán abstenerse de hacer campaña dando obsequios durante las clases y horas de descanso.

Parágrafo 1. En caso de no ser aprobada la candidatura, el curso será convocado nuevamente para elegir un candidato que cumpla con los requisitos establecidos.

Parágrafo 2: Los padres de familia deben abstenerse de intervenir en los procesos de campaña y elección, ya que esta también es causal para retirar al estudiante de su candidatura.

Parágrafo 3: Una vez se conozcan los resultados de la votación y se presente empate entre los elegidos, inmediatamente la titular hará el desempate repitiendo la votación.

Artículo 86. POSESIÓN DE CARGOS.

La Rectora de la Institución convoca a los diferentes miembros de la comunidad educativa para que mediante acto público tomen posesión de su cargo como miembros del Gobierno Escolar para el año lectivo y a su vez se firma el Acta de Posesión.

Parágrafo: En caso de que un estudiante, Representante de Curso, Personero o Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo se retire de la Institución este será reemplazado por el estudiante con la siguiente votación más alta.

Artículo. 87 REVOCATORIA DEL MANDATO.

Causales que ameritan la revocatoria del mandato:

- · Incumplimiento de sus funciones y/o responsabilidades asignadas.
- · Fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos y/o tareas.
- · Ser remitido o remitida a la Comisión de Evaluación y Promoción con bajo desempeño académico y comportamental en cualquiera de los periodos del año lectivo.
- · Continúas ausencias a las actividades inherentes a su cargo.
- · Cualquiera de las faltas Tipo II o Tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: La Institución citará al estudiante y el padre de familia y/o acudiente para informarle sobre los causales que ameritan la revocatoria del mandato y la firma del acta.

Artículo. 88. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA

1. Una vez comprobada la causal que amerita la revocatoria, el estudiante será citado a Rectoría.

2. El estudiante procede a hacer sus debidos descargos.

3. Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.

4. El estudiante firma el Acta de Revocatoria.

5. Para el cargo será designado el estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en votación.

Parágrafo. En el caso de los suplentes a personería no cumplan con los requisitos del cargo, la designación del cargo será ejecutado por la Rectoría.

Artículo. 89. FUNCIONES PARA LOS DELEGADOS QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS COMITÉS

- Social: celebración de cumpleaños y otros acontecimientos
- Decoración: ambientación del aula de clase
- Deportes: organización de todo evento deportivo y/o recreativo
- Orden y aseo: velar por el bienestar del aula de clase y la presentación personal de todos sus compañeros (as)
- Registro y control: llevar responsablemente el control diario de asistencia clases
- Pastoral: organización y apoyo a las actividades relacionadas con Pastoral
- Normalización: diseñar e implementar estrategias para mantener un clima sano de convivencia y bienestar, propio para el normal desarrollo de las clases.

Artículo. 90. REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo de Estudiantes tiene la responsabilidad de elegir su representante al Consejo Directivo entre los estudiantes que se encuentren cursando undécimo grado y uno de 5° en representación de la básica primaria, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual de Convivencia.

Artículo. 91. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con el personero para apoyar los proyectos que benefician al colegio.
- Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
- Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo. En caso de ausencia presentar excusa por escrito.

Artículo. 92. CONSEJO ELECTORAL

Es el órgano encargado de establecer los procesos de elección de los diferentes cuerpos colegiados.

Está integrado por:

1. La Rectora.
2. La Coordinadora Académica.
3. La Coordinadora de Convivencia.
4. La Coordinadora de Primaria y Primera Infancia (Preescolar)
5. La Coordinadora de la Calidad.
6. Los Docentes del área de Ciencias Sociales.

Artículo. 93. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL:

- Revisar las hojas de vida de los candidatos (as)
- Revisar las propuestas programáticas y ver el grado de viabilidad



- Ser veedor en todo el proceso de consolidación del Consejo Estudiantil y durante su gobierno
- Atender y dar respuesta inmediata a las diferentes inquietudes, quejas y comentarios de los estudiantes y la comunidad educativa en general con respecto al proceso electoral estudiantil
- Llamar a rendir cuenta de sus propuestas a cada uno de los elegidos(as)
- Convocar a revocatoria del mandato de cualquiera de los elegidos, en caso de que vean que no están cumpliendo con lo prometido.
- Darse su propia organización interna.

Artículo. 94. REVOCATORIA DEL MANDATO.

Serán causales para declarar insubsistentes de sus respectivos cargos al Personero, Representantes de Grupo, Representantes al Consejo Directivo y al Consejo Estudiantil y electoral:

- El no cumplir con sus respectivas funciones
- Cometer una falta grave o muy grave según se determinen en el Manual de Convivencia
- Renuncia voluntaria con carta dirigida al Consejo Electoral.
- Por petición del grupo elector o toda autoridad de la institución que presente los causales determinados y otras que vayan en contra de los principios de la Institución y que se contemplen en el Manual de Convivencia, siguiendo el procedimiento respectivo.

Parágrafo: Las funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo renglón en las elecciones o en su defecto se convocará a nuevas elecciones según el análisis realizado por el Consejo Electoral

Artículo. 95. POSESIÓN DE CARGOS.

La Rectora de la Institución convoca a los diferentes miembros de la comunidad educativa, para que mediante acto público tomen posesión de su cargo como miembros del Gobierno Escolar para el año lectivo y a su vez se firma el Acta de Posesión.

- Una vez comprobada la causal que amerita la revocatoria, el estudiante o la estudiante será citado a Rectoría.
- El estudiante procede a hacer sus debidos descargos.
- Una vez comprobada la falta, el estudiante es nuevamente citado a Rectoría junto con sus padres para ser informados sobre las causales que ameritan la revocatoria.
- El estudiante o la estudiante firma el Acta de Revocatoria.
- Para el cargo será designado el estudiante o la estudiante que en el proceso electoral haya obtenido el segundo puesto en votación.

Parágrafo. En el caso de los suplentes a personería no cumplan con los requisitos al cargo, la designación del cargo será ejecutado por la Rectoría.

Artículo. 96. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

Es el organismo de afiliación y participación de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Gimnasio Paraíso Antares, a través de las

actividades extraescolares que permiten el beneficio social y la utilidad común, que se rige por sus propios estatutos, para optar por un cargo en la misma es necesario:

- Ser padre de familia antiguo de la organización educativa.
- Ser cumplidor total de los deberes adquiridos como Padre de Familia de la organización educativa.
- Tener capacidad de liderazgo y deseo de trabajar en pro de esta.

El Rector de la Institución convocará a la asamblea general de padres de familia para la elección de los delegados de Padres de Familia, en la tercera semana después del inicio del año escolar. De dichos delegados se nombrará el Consejo de Padres de familia y la Junta Directiva de la Asociación de padres de familia y de las que serán nombrados los representantes al Consejo Directivo de la Institución.

Artículo. 97. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por tres (3) voceros de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrezca la institución dentro de los mismos delegados. (primera infancia, básica primaria y básica secundaria)

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo. 98. PÉRDIDA DE INVESTIDURA: Los integrantes tanto del Consejo Directivo como del Consejo Académico y demás organismos de representación de estamentos por elección popular, perderán la investidura por las siguientes causales:

- Por inasistencia a reuniones sin causa justificada hasta tres veces consecutivas.
- Por indebida destinación o malversación de los bienes del plantel, por irrespeto o maltrato a los miembros del gobierno escolar debido al cumplimiento de sus funciones por denigrar de la institución o de sus estamentos sin justa causa.



- La pérdida de investidura será decretada por el Consejo Directivo Institucional.

Artículo. 99. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS (AS).

Es el organismo que agrupa a los exalumnos y exalumnas del Colegio y que fundamentalmente sirve de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.

En el Colegio está constituido por los Exalumnos, egresados, comprometidos en proyectar

- Proponer iniciativas que dinamicen el Proyecto Educativo Institucional.
- Presentar un plan anual de actividades encaminadas a mejorar la Institución y sus procesos.
- Promover la integración de los exalumnos con propuestas que vinculen a otros exalumnos.
- Propender por la proyección cultural y pedagógica de la Institución, mediante la creación de comités para la ejecución de actividades.
- Elegir por voto secreto, su Representante al Consejo Directivo.
- Darse sus propios estatutos y velar por su cumplimiento.
- Participar en las programaciones de eventos especiales del Colegio como estamento fundamental.

CAPÍTULO 9 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo. 100. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (DDHH y DHSR) Así como la aplicación del manual de convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Lo integran según la ley 1620/20013:



- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- EL Psicólogo.
- El coordinador de convivencia.
- Un representante del consejo de padres de familia.
- Un representante del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo. 101. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo cuando se requiera.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y



la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo. 102. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta sesiona regularmente cada dos (2) meses y siempre que se requiera. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1. El plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia es acordado dentro de la planeación anual bajo la orientación Rectora de la institución.
2. La secretaria del Comité Escolar de Convivencia es la Coordinadora de Convivencia de la respectiva sección.
3. En el caso de asuntos extraordinarios es la presidenta Rectora, la que convoca cuando las circunstancias así lo ameriten.
4. Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora.
5. Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaria del comité, bajo los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y de la Secretaría, una vez haya sido aprobada por los asistentes (según el Art. 10 Decreto 1965).

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo. 103. ACCIONES O DECISIONES.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y



el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital y departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo. 104. CONFLICTOS DE INTERÉS, CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo. 105. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Comprobar las inscripciones de los niños, niñas y adolescentes dentro del registro civil.
2. Detectar oportunamente los casos de maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes al régimen de salud.
4. Garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida e integridad física y moral de los estudiantes.
5. Proteger a todos y a todas de cualquier forma de maltrato, agresión física, discriminación, burla o atropello contra sus derechos.
6. Establecer mecanismos de disuasión correctiva y reeducativa que impidan la agresión, y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
7. Perseguir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
8. Integrar a los niños y niñas discapacitados previendo los medios adecuados para el desarrollo del proyecto educativo.
9. Reportar ante las autoridades competentes las situaciones de abuso y maltrato, garantizar siempre el debido proceso y el desarrollo de las rutas de resocialización.
10. Prohibir las sanciones crueles, humillantes y/o degradantes que afectan la dignidad de las personas.

Artículo. 106. SON RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

En relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los



artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo. 107. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El propósito formativo de la normalización implementada en el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, es desarrollar en todos los estudiantes las competencias necesarias para el cuidado de sí mismo; el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional e interpretados en este Manual; la participación democrática en las instancias de representación orgánica; la vivencia de la “civildad” en libertad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y solución dialogada de los conflictos. De aquí que, los objetivos de convivencia, del presente Manual sirvan como pautas para la calificación de la gravedad de las faltas cometidas por los estudiantes y sus correspondientes sanciones y correctivos (Arts. 41, 42, 43, 44 y 45, Ley 1098 de 2006; Arts. 39, 40 y 41 Ley 1965 / 13). Cabe anotar que, como se dijo anteriormente, se garantiza el debido proceso ordenado por la Constitución (Art. 29, Constitución Política de Colombia y lo determinado en la ruta de atención integral definida en la Ley 1620 y en el Decreto 1965 / 2013).

El presente manual parte de valorar la predisposición y necesidad humana de convivir con otros para la propia realización personal y consolidación del bien común, sin embargo, tiene en cuenta también aquellas situaciones reiteradas que atentan contra la convivencia y el respeto de los derechos humanos, tal como lo establece el marco constitucional vigente. En consecuencia determina las pautas, procesos y acuerdos a que deben ajustarse las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa Antarina; por esto atiende a la clasificación de las situaciones conflictivas según el marco regulatorio del Decreto 1965/13, Art. 40; adopta los protocolos de atención integral para la convivencia, relacionados en los Arts. 42, 43 y 44 de dicha ley, de modo tal que estos favorezcan el tratamiento pedagógico, justo y constructivo, tanto para los sujetos implicados, como para la comunidad escolar.

La construcción de la dimensión humana para la convivencia, el ejercicio ético de la democracia, el liderazgo académico y científico y la inculcación de los valores propios de la institución, son un proceso que acompaña la vida entera de los estudiantes mientras hagan parte de la comunidad educativa del colegio Gimnasio

Paraíso Antares de Cúcuta. Las faltas que atenten contra la estructuración de esta dimensión se considerarán leves, graves y muy graves, según el grado de daño ocasionado a las personas, al bien común, al logro de los objetivos de formación y a la propia persona que los comete.

“La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, determina cuales son los procesos y las acciones que conforman los protocolos a seguir en la formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que estos se vean afectados, según lo determina el Art. 29 /1620.

Dicha ruta comprende las siguientes estrategias que se deben aplicar en los casos detectados de violencia y degradación de la vivencia de los derechos humanos:

1. Estrategias pedagógicas de **PROMOCIÓN**.
2. Estrategias de **PREVENCIÓN**.
3. Acciones de **ATENCIÓN**.
4. Procesos de **SEGUIMIENTO**

Por consiguiente, la gestión de la formación integral en el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, prioriza el desarrollo de capacidades relacionadas con la construcción del conocimiento, el cuidado del medio ambiente y la convivencia escolar, por lo que se deben desarrollar las competencias necesarias para convivir pacíficamente, participar en la toma de decisiones y valorar a las otras personas desde la diferencia; adicionalmente se ha demostrado que existe una relación estrecha entre procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento del clima escolar, el desarrollo de ambientes de aprendizaje democráticos y la transformación de escenarios escolares.

Artículo. 108. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.

Los protocolos de atención vigentes en la comunidad educativa colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, para resolver las situaciones que atentan o vulneran la convivencia escolar y el goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de quienes la conforman, buscan ante todo atender de manera oportuna, equitativa y personalizada a las víctimas, a los victimarios y a todos los implicados, de modo que, se restablezcan los derechos, se eliminen las causas de la violencia y se provea a la formación integral. En la comunidad educativa se entiende como conflicto toda situación de tensión que obre en detrimento e implique violencia entre las personas o sus intereses. En este sentido se considera que toda acción orientada a afectar de manera negativa la dignidad, el fuero personal de otra persona es una agresión de naturaleza física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

Aunque la calidad de la convivencia escolar es constatable y permanente para quienes conforman la comunidad educativa del colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, y los casos de acoso escolar o agresión son esporádicos, sin embargo, a fin de que se prevenga “toda conducta negativa, intencional metódica y



sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado” (Art. 2 Ley 1620/13), la institución asume lo determinado por la ley correspondiente haciéndolo extensivo en los términos que ésta trata el llamado CyberBulling.

Artículo. 109. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

1. Valoración de la percepción o sospecha sobre el posible acoso escolar.
2. Confirmación de la sospecha y valoración inicial de la situación, si no hay agresión o no se puede tipificar el acoso escolar entonces se califica como conflicto, juego brusco no intencional, entre otros.
3. De confirmarse el acoso escolar debe comunicarse al Comité de Convivencia por medio de los coordinadores de convivencia social.
4. En dicha instancia se califica la situación según la gravedad de esta y se determina si necesita atención urgente; si la situación no es delito y resulta manejable y superable se realiza a través del seguimiento de coordinación.
5. Cuando la conducta se tipifica como delito la Hermana Rectora comunica a la familia para que se instaure la denuncia, si los padres de familia no lo hacen, el representante legal de la institución debe hacerlo.
6. En el caso de que la conducta no sea delictuosa, pero se necesite acompañamiento familiar debe remitir al ICBF o a la comisaría de familia. De acuerdo con la gravedad de la falta, el Comité de Convivencia Institucional y las personas implicadas estructuran el plan de seguimiento (MEN. Guía 49; pp. 71-123).

Artículo. 110. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las estrategias que se dinamizan en la institución son:

1. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
3. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.



4. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
5. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
7. Desarrollar proyectos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de la transversalidad en todas las áreas.
8. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Artículo. 111. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Desde el decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en las dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, la institución educativa adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que o que puedan facilitar su reincidencia.

Las estrategias de prevención que desarrolla la institución son las siguientes:

1. Identificar factores de riesgo de ocurrencia más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR mediante el diagnóstico institucional y construcción del árbol del problema.
2. Construir estrategias pedagógicas mediante procesos de formación para la comunidad educativa en temas relacionados en competencias ciudadanas, DDHH, DHSR, además de encuentros participativos de reflexión con grupos focales sobre la convivencia escolar, conflictos, participación y mediación.
3. Difundir información relacionada con la convivencia escolar DDHH, DHSR a través de los medios institucionales, utilización de afiches, carteleras, pendones, guías de trabajo, campañas, videos, correos electrónicos, reuniones, foros entre otros.
4. Desarrollar alianzas estratégicas con policía de infancia y adolescencia, sector salud, ICBF, ONG, fiscalía para socializar acciones relacionadas con la ley 1620 de 2013.

Artículo. 112. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir oportuna y pedagógicamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integren el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Las estrategias de atención que desarrolla la institución son las siguientes:



1. Atender a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
2. Identificar la situación y acompañar el caso por parte del comité escolar de convivencia.
3. Implementar los protocolos de atención según cada tipología, los cuales están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; los protocolos contienen los siguientes aspectos:
 - a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar, DDHH, DHSR.
 - b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
 - c. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecte la convivencia escolar de DDHH y DHSR, de posibles acciones en su contra.
 - d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
 - e. Las consecuencias aplicables, las cuales obedecen al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, los cuales deben estar en concordancia con la constitución, la ley y el manual de convivencia.
 - f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Artículo. 113. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Se define como el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III tal como se define en el artículo 48 del decreto 1965 del 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el decreto 1965 del 2013; el **monitoreo** se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes



en la aplicación efectiva de la ruta y la **retroalimentación** propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

El ejercicio del componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes y sobre todas sus acciones. Su objetivo es proponer transformaciones, ajustes y mejoramiento continuo de la ruta de atención integral.

LA MEDIACIÓN COMO UNA NUEVA FORMA Y ALTERNATIVA PARA INCENTIVAR Y FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS ESTUDIANTES, QUE PERMITAN APRENDER DEL ERROR, RESPETAR LA DIVERSIDAD Y DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE MANERA PACÍFICA.

Artículo 114. Definición de Mediación Escolar.

La mediación escolar es un mecanismo para el trámite de los conflictos a través del cual, dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias con la ayuda de dos estudiantes neutrales y calificados, denominados mediadores y/o mediadoras. La mediación puede ser sugerida por las partes en conflicto o por terceros (cualquier integrante de la comunidad educativa) que ven la necesidad de aplicar esta figura para el trámite de diferencias entre actores escolares.

Artículo 115 Cualidades del mediador escolar.

El mediador será un estudiante matriculado en la institución, acreditado como tal por la rectoría. El cual ha decidido participar de forma voluntaria y expresa en el programa de Mediación Escolar. El mediador conocerá de casos que se presenten entre compañeros de su aula de clases o en otras.

Artículo 116 Perfil del mediador.

El mediador será un estudiante destacado-académica y disciplinariamente, con sentido de pertenencia hacia la institución, líder, deseoso de ser mediador y respetuoso de las demás personas y del entorno. Las funciones del mediador escolar son: Facilitar los procesos, abrir canales de comunicación, reducir la tensión y el conflicto, mejorar la habilidad de las partes para comunicarse, traducir y transmitir información, distinguir las posiciones de los intereses, crear opciones y ser agente de realidad.

Artículo 117 Funcionamiento del Centro de Mediación.

El centro de mediación funcionará en un lugar confortable destinado por la rectoría para que allí se desarrollen las sesiones de mediación escolar y para que se lleve un archivo físico de las mismas. El material físico del Centro de Mediación debe ser manejado por los mismos estudiantes que lo conforman.



CAPÍTULO 10 PROCEDIMIENTOS

Artículo 118. CONDUCTO REGULAR

Primera instancia: Estudiante – Docente.

Segunda instancia: Estudiante – Titular.

Tercera instancia: Estudiante – Coordinadora correspondiente y/o Psicóloga.

Cuarta instancia: Estudiante – Rectora.

Artículo 119. INCUMPLIMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES A CITACIONES DEL COLEGIO.

- ❖ Recibirá una segunda citación para ser atendido por el docente y ésta será enviada con su hijo o hija, de igual manera se hará por Web colegios.
- ❖ Ante el incumplimiento a la segunda citación recibirá la tercera, enviada por la coordinación correspondiente.
- ❖ Si reincide en el incumplimiento a la tercera citación, el estudiante o la estudiante no podrá ingresar a clase hasta que el padre de familia se haga presente en la Institución.

Artículo 120. INASISTENCIA A REUNIONES, TALLERES E INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA.

- ❖ Justificar por escrito la ausencia, al día siguiente, en la coordinación respectiva.
- ❖ Registrar el motivo de la ausencia en el Observador del Estudiante.
- ❖ Recibir la información respectiva sobre el evento desarrollado.
- ❖ Ante el incumplimiento de los pasos anteriores, el padre de familia es citado por la coordinación respectiva.

Artículo. 121. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- ❖ Cuando el estudiante solicita previamente el permiso de salida en forma verbal o escrita, le será entregado el respectivo formato de permiso de salida que el padre de familia deberá firmar al momento de la salida.
- ❖ Cuando el padre de familia se presenta para retirar al estudiante de la Institución, éste deberá solicitarlo en la respectiva coordinación donde se le entregará diligenciado el formato de permiso.
- ❖ Para la salida del estudiante por quebranto de salud, se le diligencia el formato de permiso de salida directamente y se informa al padre de familia para que proceda a retirarlo.
- ❖ El retiro de un estudiante de la Institución durante la jornada escolar sólo podrá efectuarlo el padre de familia y/o acudiente que haya firmado el Contrato de Matrícula.
- ❖ Al regreso el padre de familia debe justificar por escrito la ausencia en la Coordinación respectiva en caso de que existan compromisos académicos.

Artículo. 122. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LA INSTITUCIÓN.

- ❖ Se considera retardo el llegar a la Institución después de sonar el timbre a las 6:00 a.m.
- ❖ Se procede a registrar en la carpeta Control de llegada tarde de estudiantes.
- ❖ Diálogo con el titular y registro en la carpeta para instituir compromisos y acuerdos.
- ❖ El estudiante que acumule tres retardos es atendido en la coordinación de Convivencia Social, para buscar estrategias de mejoramiento y establecer compromisos.
- ❖ Al acumular seis retardos será citado junto con el padre de familia para establecer estrategias de mejoramiento y establecer compromisos.
- ❖ Si persiste la dificultad en retardos se procede a suspensión interna de la primera hora de clases y se realizará una jornada de actividades formativas, asumiendo las consecuencias de la pérdida del derecho al trabajo académico.
- ❖ Si reincide en la falta, adquirirá compromiso disciplinario.
- ❖ Cuando el estudiante llega tarde al Colegio en evaluaciones bimestrales deberá presentar la prueba extraordinaria en jornada de la tarde.
- ❖ Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción establecerá si el estudiante adquiere compromiso disciplinario para el siguiente año por no haber superado la dificultad de llegar tarde al colegio.

Parágrafo: Cuando el retardo es ocasionado por exámenes o citas médicas debe presentar el respectivo soporte para la justificación requerida.

Artículo. 123. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LAS HORAS DE CLASE Y DESPUÉS DE LOS DESCANSOS.

- ❖ Cuando el estudiante no sea admitido en clase por llegar tarde, éste debe dirigirse a la coordinación respectiva para solicitar el permiso de ingreso a clase, éste le será entregado una vez sea registrada la falta en el Observador del Estudiante.
- ❖ Estos retardos se sumarán a los de la mañana y se seguirá el procedimiento para retardos.
- ❖ Al acumular tres llegadas tarde, el estudiante se presenta en coordinación de Convivencia Social para establecer los correctivos pertinentes
- ❖ Al acumular seis retardos será citado junto con los padres de familia para establecer acuerdos y compromisos de mejoramiento.
- ❖ Si persiste la dificultad en llegadas tarde a clase, se procede a un día de suspensión interna y se realizará una jornada de actividades formativas.
- ❖ Si reincide en la falta, el estudiante adquiere compromiso disciplinario
- ❖ Cada retardo afecta la nota de comportamiento.
- ❖ El estudiante que no se presente a clase oportunamente sin justa causa, pierde el derecho a presentar la actividad que se esté realizando y/o evaluando.

Artículo. 124. PROCEDIMIENTO PARA EL USO INADECUADO DE CELULARES.



- ❖ Los estudiantes podrán usar el celular en horas de descanso o a la salida del colegio.
- ❖ Los celulares podrán ser utilizados en clase para el desarrollo de actividades pedagógicas, únicamente, bajo la dirección y supervisión del docente. De lo contrario será decomisado y entregado al padre de familia.
- ❖ En horas de clase o en actividades generales los celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados, estar guardados en el maletín de cada estudiante. De lo contrario, serán decomisados por el docente y entregados a la coordinación de Convivencia Social. Éstos serán devueltos únicamente a los padres de familia, con previo compromiso firmado.
- ❖ En procesos de evaluación los estudiantes deben seguir la misma indicación, mantener los celulares apagados en la maleta por ningún motivo tendrán los celulares en sus manos o en las bandejas con el fin de evitar fraudes o intentos de fraude. En caso de que el estudiante se abstenga de guardar su celular, no se le permitirá presentar la prueba.
- ❖ Si reincide le será decomisado por un tiempo de 15 días hábiles y le será entregado únicamente a los padres de familia previa firma de compromiso.
- ❖ En caso de utilizar el celular para cometer fraude en evaluaciones, el estudiante pierde el derecho al beneficio de portarlo.
- ❖ En la sección primaria los estudiantes no deben traer celulares, ni otros dispositivos electrónicos. Para casos especiales deben solicitar permiso en Rectoría.
- ❖ La institución no se hace responsable de la pérdida o daño de celulares u otros dispositivos electrónicos.

Artículo. 125. PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniformes para los estudiantes desde los grados Párvulos a 11º grado

Diario Niñas: Jumper gris oscuro a la altura de la rodilla, con el escudo institucional bordado, camisa manga corta, con vivo gris en las mangas, zapatos modelo de cordón, color Vinotinto, suela beige, antideslizante, media acanalada, a media pierna, con el nombre del colegio bordado y líneas con los colores institucionales.

Gala niñas: Jumper gris oscuro a la altura de la rodilla, con el escudo institucional bordado, camisa manga larga, corbatín en color Vinotinto, zapatos modelo de cordón, color Vinotinto, suela beige, antideslizante, media acanalada, a media pierna, con el nombre del colegio bordado y líneas con los colores institucionales.

Diario niños: Camibuso institucional blanco, con cuello bordado blanco con el nombre Antares, líneas en los colores institucionales, escudo bordado lateral a la altura del pecho, pantalón largo bota ancha gris, con bolsillos, Correa de cuero Vinotinto, medias bordadas con el nombre del colegio, con líneas institucionales a la altura del tobillo, zapato Vinotinto, modelo de cordón, suela beige.



Gala niños: Camisa manga larga blanca, con corbata vinotinto al cuello, con el nombre Antares bordado al pecho, pantalón largo bota ancha gris, con bolsillos, Correa de cuero Vinotinto, medias bordadas con el nombre del colegio, con líneas institucionales a la altura del tobillo, zapato Vinotinto, modelo de cordón, suela beige.

Uniforme de educación física unisex: Camibuzo blanco con laterales en colores institucionales azul y Vinotinto, bordado con el nombre del colegio a la altura del pecho, sudadera bota ancha azul oscuro con líneas institucionales en el lateral, medias bordadas con el nombre del colegio, con líneas institucionales a la altura del tobillo, zapato tenis totalmente blanco.

Accesorios para la cabeza: moños o diademas en los colores institucionales o de la misma tela del jumper institucional.

Camibuzo Prom: Únicamente autorizado para los grados que finalizan ciclo: transición de Primera Infancia, quinto de básica Primaria, noveno de básica secundaria y Undécimo de Media académica. El diseño debe pasar aprobación por Rectoría, deberá tener colores institucionales y/o que acompañen con estos, contará con el escudo institucional, nombre de la promoción y año. Este se usará única y exclusivamente con blue jean azul unicolor, largo, sin rotos, desgastes, bordados, taches en pedrería, medias institucionales y tenis blancos. La Rectoría asignará un día para el uso de esta prenda en el horario habitual.

INCUMPLIMIENTO DEL BUEN USO Y PORTE DEL UNIFORME.

- ❖ Cuando el estudiante o la estudiante se presenta a clase con el uniforme inapropiado según el horario de clase, se le registrará en el anecdotario escolar y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ Cuando el estudiante o la estudiante se presenta con el uniforme sucio, en mal estado, con zapatos sucios o inapropiados, se le registrará en el Anecdotario Escolar; ante la reincidencia se informará a los padres de familia o al acudiente para buscar una solución a la dificultad y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ En caso de que él o la estudiante utilice accesorios y/o joyas no permitidas, se le registrará la dificultad en el Anecdotario Escolar; ante la reincidencia le serán decomisados y entregados a los padres de familia o al acudiente y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ En caso de que la estudiante se presente con maquillaje deberá retirarlo y será registrado en el Anecdotario Escolar y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ En caso de que la estudiante se presente con las uñas pintadas con esmalte inapropiado (de color), deberá quitárselo en coordinación y será registrado en el Anecdotario Escolar y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.
- ❖ Ante el incumplimiento del largo de la falda del uniforme de diario se informará a los padres de familia o al acudiente para buscar una solución a



la dificultad y le será tenido en cuenta para la valoración de su comportamiento.

Artículo. 126. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE CAUSEN ALGÚN DAÑO EN LA PLANTA FÍSICA, EN MOBILIARIOS, EQUIPOS Y ENSERES DE SUS COMPAÑEROS.

- ❖ Dar aviso inmediato al Titular del curso.
- ❖ El Titular reportará el daño a las coordinaciones.
- ❖ Cancelar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado en la Administración.
- ❖ El no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación del Representante Legal mientras se cumple con la reparación.

Artículo. 127. FRAUDE.

Procedimiento para fraude o intento de fraude

- ❖ Para garantizar el debido proceso y garantizar el derecho a la defensa del estudiante se agotará el siguiente proceso:
- ❖ El docente a cargo de la actividad o clase registra en el Anecdotario Escolar la situación presentada, firmada por el docente y el estudiante, a su vez, se anexa la evidencia que será entregada en la coordinación de Convivencia Social. En caso de ser necesario se contará con el tiempo prudencial para descargar las evidencias del proceso, cámara de video y audios, descargos y otras evidencias en caso de ser necesario.
- ❖ Citar al estudiante a coordinación de Convivencia Social para ser escuchado.
- ❖ Registrar la falta en el Observador del Estudiante.
- ❖ Después de haberse reunido con coordinaciones y el docente, más el estudiante se enviará la familia vía WhatsApp en imagen y en físico, la citación, para ser atendido en la coordinación de Convivencia Social al día siguiente de haberse reunido las partes.
- ❖ Registrar en el Sistema la falta, imprimir el acta de Compromiso Disciplinario adquirido por parte del padre de familia, para acompañar a su hijo o hija en su proceso de formación. El estudiante llega a acuerdos con su familia y el docente, asume la falta y cumple con las sanciones establecidas en formación y de mejora. De igual forma se hace acreedor a baja en disciplina y comportamiento.
- ❖ Si reincide en la falta por segunda vez, será atendido en Rectoría con sus padres, para proceder al retiro temporal del establecimiento hasta por tres días y levantar el acta correspondiente.
- ❖ Si el estudiante reincide en la falta por tercera vez,
- ❖ Si reincide en la falta se procede a:
- ❖ Para estudiantes de 1 a 10° grado, pérdida de cupo para el año siguiente. - Para estudiantes de 11° no asistirá a los actos de clausura y Proclamación de Bachilleres.
- ❖ La valoración en el trabajo, tarea y/o evaluación será bajo (uno).
- ❖ El estudiante no debe portar en evaluaciones el celular, debe mantenerlo apagado en su maleta y nunca sacarlo ni para mirar la hora, para evitar

inconvenientes, el incumplimiento de este acarrea la anulación de la prueba.

- ❖ El estudiante que cometa fraude o intento de fraude con el celular se le decomisará y perderá el derecho a portarlo en la institución.

Artículo. 128. PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIONES

SUSPENSIÓN INTERNA:

- ❖ Después de realizado el debido proceso y analizada la situación del estudiante la Institución toma la determinación de suspender 1, 2, 3 o más días, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
- ❖ Enviar citación al padre de familia para ser atendido en Rectoría. Atender al estudiante y acudiente para informar sobre la decisión institucional que amerita la suspensión del estudiante.
- ❖ Firmar acta de suspensión.
- ❖ Informar a los docentes del grado correspondiente.
- ❖ Citar al día siguiente, después de notificada la suspensión al padre de familia o acudiente, para realizar las acciones pedagógicas establecidas por coordinación Académica, coordinación de Convivencia Social y Psico orientación para ayudar a superar las dificultades que presenta el estudiante.
- ❖ El estudiante debe presentarse con el uniforme correspondiente al día y a la hora indicada según horario de clase.
- ❖ Tomará los descansos correspondientes en horarios diferentes a los de la jornada.
- ❖ En caso de evaluaciones periódicas, bimestrales, tareas y trabajos el estudiante asume las consecuencias de la pérdida del derecho al trabajo académico.
- ❖ Al finalizar la jornada en cada dependencia, el estudiante debe entregar el trabajo correspondiente.
- ❖ En caso de ausentarse durante la jornada de suspensión, el estudiante será citado nuevamente con su acudiente para acordar la nueva fecha. (Debe presentar incapacidad de la EPS o demás instituciones que generen o justifiquen la ausencia, por ejemplo: Bienestar, Fiscalía, etc.)
- ❖ En caso de persistir la dificultad el estudiante será nuevamente suspendido.

Artículo. 129. SUSPENSIÓN EXTERNA

- ❖ Si persiste la dificultad o nuevamente incurre en otra falta, la Institución una vez realizado el debido proceso, procede a suspender al estudiante.
- ❖ Enviar citación al padre de familia.
- ❖ Atender al padre de familia y estudiante en Rectoría para informar la decisión tomada por la Institución y firmar el acta de suspensión.
- ❖ Entregar las instrucciones sobre el trabajo o acciones pedagógicas que el estudiante debe realizar durante el tiempo que dure la suspensión.
- ❖ Al regresar a la Institución debe entregar en coordinación de Convivencia Social el trabajo realizado.



- ❖ En el caso de evaluaciones, tareas y/o trabajos realizados durante el periodo de suspensión, el estudiante asumirá como consecuencia la pérdida del derecho a las actividades académicas

Artículo. 130. PROCEDIMIENTO PARA COMPORTAMIENTO INADECUADO EN CLASE O EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

- ❖ Cuando el estudiante con su comportamiento o actitud interfiera en el buen desempeño de la clase o actividad, el docente a cargo le hará el respectivo llamado de atención verbal.
- ❖ Si el estudiante hace caso omiso, desatiende las observaciones dadas y prevalece en su actitud grosera, será retirado de clase y será remitido a coordinación de Convivencia Social.
- ❖ Se atiende al estudiante en coordinación para que haga sus respectivos descargos, se procede a registrar la situación en el Observador y se establecen los acuerdos y/o compromisos.
- ❖ Si reincide en la dificultad y/o se presentan nuevas situaciones que afectan el ambiente de aula el estudiante es retirado de clase, se cita al acudiente a coordinación de Convivencia Social para informar sobre la situación y establecer acuerdos o compromisos.
- ❖ El estudiante debe responsabilizarse de las actividades que por su actitud y/o mal comportamiento no realizó en clase y será tenido en cuenta para la evaluación de la asignatura.

Artículo. 131. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.

El proceso de evaluación de la normalización y convivencia en cada estudiante se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

La valoración y el registro del proceso de normalización y convivencia serán dados por el docente Titular y la coordinación respectiva, siendo avalado por la Comisión de Evaluación del curso, basados en los siguientes criterios:

- Registros desde Rectoría o Coordinaciones; actas de compromisos académicos y/o comportamentales.
- Registros desde el Anecdotario del Estudiante aplicados durante el periodo en curso.
- Llamados de atención verbales registrados en los diarios de campo de los docentes.
- Listado de retardos del periodo.
- Listado de inasistencias del periodo.
- Voz de los mediadores.

Artículo. 132. AUTORREGULACIÓN Y CONVIVENCIA.

Hacen parte de un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores humano-cristianos promovidos por la Institución que regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas.

En la medida en que los estudiantes los acepten e interioricen podrán tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un

ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Reconocer las normas, profundizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones que hacen posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos. Todo ello les otorga elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

Procedimientos para la autorregulación y la convivencia

Contempla todos los acuerdos y procedimientos formalmente establecidos en el Manual de Convivencia que regulan diferentes aspectos del comportamiento de los estudiantes, sus relaciones interpersonales, su interacción con el entorno, el ambiente y los objetos que le rodean.

Sentencia T-569 de 1994: “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.

CAPÍTULO 11 ESTÍMULOS

Artículo. 133. ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

Después de una laboriosa siembra da gusto recoger una abundante cosecha. Al finalizar el año escolar la entrega de estímulos se hará en ceremonia solemne con participación de los padres de familia.

1. Medalla de Excelencia. Los estudiantes que ocupen el primer puesto serán acreedores de la medalla de Excelencia. Se entrega al mejor estudiante de cada curso que haya sobresalido por su excelente conducta y comportamiento, máximo desempeño académico y la vivencia de los valores Antarinos, durante el año obteniendo el primer puesto en el consolidado final de calificaciones.

2. Medalla Honor al Mérito. Los estudiantes que ocupen el segundo puesto serán acreedores de la medalla Honor al mérito. A los estudiantes que se destaquen en cada curso por su excelente desempeño académico y comportamental, que se exprese en la disciplina, la exactitud y buenos modales, durante el año obteniendo el segundo puesto en el consolidado final de calificaciones.



3. Medalla Perfil Antarino. Se otorga a los estudiantes que, a través de actitudes, valores, buenos desempeños académicos y comportamentales se han distinguido con este reconocimiento elegido mediante una terna propuesta por los titulares de cada curso a la comisión de evaluación.

Artículo. 134. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO

La ceremonia de grado es una actividad que organiza la institución como estímulo a los estudiantes que cursan el último grado, en la que participan los estudiantes que hayan cumplido con todos los criterios establecidos.

1. Mejor Bachiller. Se concede al estudiante de Undécimo grado que durante todo su bachillerato haya obtenido el máximo desempeño académico y comportamental.
2. Mejores Pruebas Saber 11°. Se entrega al estudiante que obtenga el máximo puntaje en la Pruebas saber 11° y Diploma de Reconocimiento a los estudiantes de Undécimo grado que se encuentren entre los 10 primeros puestos en la Prueba Saber 11° (ICFES) a nivel nacional.
3. Reconocimiento especial en ceremonia de graduación al estudiante de Undécimo grado que haya cursado sus estudios desde el nivel Preescolar en la Institución.
4. Distintivo Institucional Botón Antarino. Estímulo que se otorga en la ceremonia de grado a los graduandos de cada promoción.

Artículo. 135. OTROS ESTÍMULOS.

Las directivas y docentes estimulan de manera especial, a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, comportamental, puntualidad, compañerismo y se destaquen en las actividades religiosas, deportivas, culturales, artísticas, como: grupo musical, banda, porristas, foros, olimpiadas, teatro y colaboración con la Institución así:

- Felicitación oportuna
- Reconocimiento verbal y público en asamblea de estudiantes y padres de familia y/o por escrito en cartelera y página web.
- Anotaciones especiales en el anecdotario y boletines.
- Portar las insignias del Colegio en desfiles y eventos importantes.
- Ser elegido integrante del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y personero de los estudiantes.
- Ser elegido representante del curso por su excelente conducta, rendimiento académico y espíritu de compañerismo.
- Representar al Colegio en eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos, dentro y fuera de la Institución.
- Reconocimiento en las izadas de bandera se hará reconocimiento a los estudiantes que hayan sobresalido en la vivencia del valor que se trabaje cada mes en la Institución.
- Publicación en la cartelera de estímulos y reconocimientos a los estudiantes que alcanzaron los mejores desempeños académicos y comportamentales en cada periodo del año escolar.
- Valoración de los resultados de las Pruebas Saber 11°.



- Eximir de la Bimestral del cuarto periodo a estudiantes que tengan promedio sobre 9.5.
- Mención de honor para el grupo que se distinga por el mayor promedio de la sección al finalizar el periodo.

CAPÍTULO 12

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo del 2013, el objeto de esta Ley es “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Su fin en el ambiente escolar es que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo. 136. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, los artículos 2, 28 y 29 de la Ley 1620 de 2013, y el artículo 39 del Decreto 1965 del mismo año, los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para la comprensión y construcción del Sistema institucional para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en la institución educativa.

DEFINICIONES

- 1. Competencias ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la

construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

4. CyberBullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, puntapiés, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros con las palabras. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros con los gestos.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotografías o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

8. Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

9. Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños y adolescentes de los establecimientos educativos.

12. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Artículo 137. PRINCIPIOS DEL SISTEMA

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, son principios del Sistema Nacional para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

1. Participación. Las instituciones educativas deben garantizar el derecho a la participación de niños, adolescentes, padres de familia, guías, acudientes, personal administrativo y demás estamentos de la comunidad educativa, en el

desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema citado.

2. Corresponsabilidad. La familia, los colegios, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en los artículos 44 (protección de la niñez) y 45 (protección de los jóvenes) de la Constitución Política de 1991 y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la Constitución Política de 1991 y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo y de la educación en el respeto a la Constitución Política y las leyes.

CAPÍTULO 13 RESPONSABILIDADES QUE DEBE ASUMIR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo. 138. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, la institución educativa tiene las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, guías y personal administrativo y directivo, el respeto a la dignidad e integridad física, moral y ética, en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del Reglamento o Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los



derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, guías o personal administrativo y directivo.

4. Revisar y ajustar anualmente, acorde con la normatividad legal vigente, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa en general.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar riesgos que inciden en la misma y en la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a la comunidad educativa en un proceso de reflexión sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la aceptación y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento a las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 139. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Según el artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, el rector del colegio tiene las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente manual.

2. Incorporar, en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en



un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 140. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, los docentes del colegio tienen las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente manual y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que se tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar sus prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana, a la vida y a la integridad física, moral y ética de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y formación académica y de evaluación del clima escolar del colegio.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia.

5. Reportar a las autoridades competentes los casos que supongan abuso sexual de los menores de edad.

Artículo 141. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, los padres de familia o acudientes del colegio tienen las siguientes responsabilidades:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución educativa para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Reglamento o Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos con el propósito de desarrollar competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y responder cuando su hijo contravenga alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando sean agredidos.

CAPÍTULO 14 **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 142. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los estudiantes, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas acciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo, las agresiones, acoso (bullying) y ciberacoso (CyberBulling) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los individuos
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las agresiones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

referidos en el título IV del libro segundo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO 15 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo. 143. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Para el manejo de las **situaciones Tipo I** se seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I debe ponerla en conocimiento de cualquier guía o coordinador correspondiente, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El docente que reciba reporte de una situación Tipo I debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicho asunto.
3. Quien esté encargado de la situación puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores para atender el asunto y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en los hechos.

Parágrafo 1. Los acuerdos y compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación deben dejarse consignados en los observadores de los estudiantes involucrados.

Parágrafo 2. En ningún caso, una situación Tipo I que se reporta podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella deberá seguir estos pasos hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de ésta.

Parágrafo 3. Todas las acciones realizadas durante el proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

Artículo. 144. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

Para el manejo de las situaciones Tipo II el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II debe ponerla en conocimiento de cualquier docente o coordinador de la institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.



2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II debe tomar inmediatamente las medidas del caso para la protección de los afectados y evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II deberá describirla en los observadores de los estudiantes implicados, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. El Docente que reciba el reporte de una situación Tipo II debe informar a la Coordinación tanto de la situación reportada como de las medidas tomadas para la protección de los afectados.
5. La Coordinación citará al Comité Escolar de Convivencia y revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de los afectados, las ratificará o modificará, según sea el caso y, se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
6. El Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las soluciones y/o consecuencias que se sigan de ésta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de aquellas que se hallan consignadas en el presente manual.
7. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que apunten a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El Rector informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido en un acta que será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El Rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, el colegio garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el colegio remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.



Parágrafo 3. Todas las acciones realizadas en las diferentes instancias del proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

Artículo. 145. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

Para el manejo de las situaciones Tipo III el colegio seguirá los siguientes pasos que, a su vez, hacen parte del protocolo estipulado para estas situaciones en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III debe ponerla en conocimiento de cualquier guía o directivo de la institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III debe tomar inmediatamente las medidas del caso, para la protección de los afectados y para evitar otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III deberá consignar la información en los observadores de los estudiantes implicados, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente manual, la institución informará sobre la situación acaecida a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
6. El Docente o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III debe informar a la Coordinación, así como al rector, tanto de la situación reportada como de las medidas tomadas para la protección de los afectados.
7. El Rector y el coordinador revisarán las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes hayan sido afectados por la situación reportada, las ratifican y modificarán, según sea el caso y, se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados.
8. El Rector, de manera inmediata y, por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
9. El Rector citará al Comité Escolar de Convivencia para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento.
10. El Rector, previa consulta al Comité Escolar de Convivencia, una vez clarificada la situación y tomada la situación sobre las soluciones y/o consecuencias que se sigan de ésta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de aquellas que se hallan consignadas en el presente manual.

11. El Coordinador reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por el colegio, se dejará registro escrito para el Seguimiento de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar en donde quedará evidencia de lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.

Parágrafo 2. Todas las acciones realizadas en las diferentes instancias del proceso quedarán evidenciadas en un acta, cumpliendo con la política de recolección o tratamiento de datos personales con la que cuenta el colegio.

CAPÍTULO 16 ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

Artículo. 146. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establece unos componentes, unos procesos y protocolos que debe seguir el Colegio Gimnasio Paraíso Antares en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. De esta manera, garantizará la intervención inmediata y pertinente de los casos que de este tipo se presenten en la institución.

Artículo. 147. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. El componente de Promoción: se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este.

2. El componente de Prevención: Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.



3. El componente de Atención: Desarrolla las estrategias que permitan asistir al estudiante, sus padres o acudientes, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en este Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones educativas. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. El componente de Seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno que hace la institución de la información de los casos presentados en ella al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Parágrafo: Con respecto a estos componentes que menciona la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, El colegio cuenta con espacios, programas y estrategias para contribuir a una sana convivencia escolar y están descritos en el Artículo 14 del presente Manual de Convivencia.

Artículo. 148. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales son remitidas al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención. De acuerdo con la gravedad de la situación y, atendiendo a lo dispuesto en el presente manual, para su atención y tratamiento se sigue cualquiera de los protocolos establecidos, según sea el caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, son trasladadas por el rector y, de conformidad con lo conceptuado por éste, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la comisaría de familia más cercana, la Personería municipal o la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo. 149. INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultor fundamental en la Ruta de Atención Integral para apoyar en la solución de los problemas de convivencia que se presentan en la institución y para su intervención tendrá como guía las funciones que se han definido en el presente Manual de Convivencia.

Artículo. 150. GARANTÍA DE DERECHOS, APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS.



En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 (Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013)

PROCEDIMIENTOS – CONDUCTO REGULAR

ESTUDIANTES:

- Primera Instancia: Estudiante – docente de la asignatura.
- Segunda instancia: Estudiante – Titular del curso.
- Tercera Instancia: Estudiante – Coordinador y/o Psicólogo.
- Cuarta Instancia: Estudiante - Rectora

PADRES DE FAMILIA:

- Primera Instancia: Padre de familia – docente de la asignatura.
- Segunda instancia: Padre de familia – Titular del curso.
- Tercera Instancia: Padre de familia – Coordinador y/o Psicólogo.
- Cuarta Instancia: Padre de familia – Rectora

CAPÍTULO 17 NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo. 151. Normas de convivencia consigo mismo

Los principios que orientan la convivencia escolar constituyen el marco para lograr el desarrollo bio-psico-social, de cada uno(a) de los(as) estudiantes de la institución, así como para valorar el incumplimiento de las normas de convivencia, de modo tal que los correctivos se orienten a la formación, a salvaguardar la dignidad de las personas en conflicto, a garantizar la proporcionalidad de la corrección respecto de la falta cometida.

En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

1. Ejercitar el autocontrol que forma la voluntad y lo lleva a una disciplina libre consistente y responsable.
2. Cumplir con los acuerdos y normas establecidas para la sana convivencia en la Institución.
3. Aprovechar al máximo las oportunidades que se le brindan para su formación.



4. Asumir con calidad y compromiso, actitudes que favorezcan el proceso de aprendizaje y la convivencia, dentro y fuera del aula.
5. Al ingresar a las instalaciones del colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
6. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.
7. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el colegio.
8. El colegio no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar.
9. Ser respetuoso en actitud y vocabulario con todas las personas que integran la comunidad educativa.
10. Ser respetuoso con los compañeros o compañeras dentro y fuera del Colegio, evitando hacer uso de los medios de comunicación para ofender o faltar al respeto.
11. Acatar las órdenes, observaciones y orientaciones de sus superiores, evitando discusiones que originen faltas de respeto de ambas partes.
12. Evitar los gritos y risotadas, mantener un tono de voz adecuado para no perturbar las actividades del Colegio.
13. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad, salvo situaciones especiales, guardando el comportamiento debido.
14. Los uniformes del colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por institución. Sin agregados o faltantes de acuerdo con el horario de cada salón o las actividades programadas del grupo.
15. Las asistencias a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional son de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del colegio Gimnasio Paraíso Antares.
16. Todo bien sustraído de la institución debe ser restituido por quien lo sustrajo, sometiéndose a la corrección estipulada según la gravedad de la falta.
17. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.



18. Presentar a primera hora de clase a la Coordinadora de Convivencia, la excusa escrita, después de una ausencia imprevista y justificada, acompañado por sus padres o representante legal.
19. Atender y respetar las recomendaciones dadas por los Representantes de Curso, Personera y demás guías estudiantiles.
20. Cuidar sus pertenencias y las de los demás, evitando hacer uso de los útiles ajenos sin el permiso de su dueño.
21. Aceptar y cumplir los correctivos cuando hayan sido debidamente comunicados y notificados.
22. Respetar los símbolos patrios, la cultura, nacionalidad y mantener un comportamiento adecuado en izadas de bandera y actos comunitarios dentro y fuera del plantel.
23. Velar y contribuir a la conservación y protección del medio escolar.
24. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Rectoría.
25. Comunicar o informar a tiempo a sus superiores toda falta o situación que atente contra el bien común, vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa para no ser responsable y cómplice de la misma.
26. Cumplir con los criterios para hacerse acreedor a los estímulos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
27. Presentar respetuosa y oportunamente los reclamos, teniendo en cuenta el Conducto Regular.
28. Comunicar verazmente a sus padres y/o acudientes los procedimientos y acuerdos institucionales referentes a: horarios, ausencias, excusas, permisos, citaciones, retardos, sanciones, procesos de seguimientos y otros.
29. Dar buen uso a las comunicaciones por redes sociales, página del colegio o plataforma Institucional, siendo respetuoso, honesto y veraz.
30. No incurrir en ninguna falta que comprometa el buen nombre de las personas o del Colegio
31. A los estudiantes no se les está permitido vender alimentos o cualquier otro artículo dentro de la Institución.

Artículo. 152. Normas de convivencia con el colegio

Velar por la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo:

1. Los estudiantes respetarán los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para la que fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. Cada estudiante se hará responsable de sus objetos personales (maletín, útiles escolares y demás implementos que traiga a la Institución). El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los objetos personales.
3. El estudiante o la estudiante no portarán sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y/o artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres o al acudiente.



4. El uso de portátiles, iPad, celulares, accesorios o similares en horas de clase estará condicionado a previa autorización de las familias y/o coordinaciones. El Colegio no se hace responsable por ningún daño, pérdida o deterioro en estos elementos ya que no hacen parte de los útiles escolares del estudiante.
5. El uso educativo de dispositivos electrónicos y similares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden, siempre bajo el cuidado y aprovechamiento adecuado del estudiante, aún en los tiempos de descanso. La Institución no responde por el daño, deterioro o pérdida de estos.
6. El uso educativo de los celulares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida, la Institución no se hace responsable. El celular debe permiso y autorización diligenciada por la familia para ser portado en el colegio, permanecer apagado, dentro de la maleta del estudiante durante la clase, en la biblioteca, en actividades culturales, cívicas y de encuentro comunitario.

Artículo. 153. Normas de convivencia con los otros

Se busca a través de estas normas que los estudiantes y las estudiantes, aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos o agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia, por lo tanto, se hace necesario:

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, propio de una dama y de un caballero, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Cuidar de su presentación personal, higiene e imagen, manteniéndose aseado, limpio y bien llevado su cabello, sin tintes deslavados, uñas cortas para evitar accidentes y bien arregladas en tonos claros, pastel o nude, sin objetos agregados, boca limpia y dientes aseados.
3. Acordar reglas con los otros para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
4. Prestar atención permanente a sus docentes en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
5. Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones con los demás dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el Colegio es un espacio de formación educativa donde niños, niñas, hombres y mujeres son educados y tratados como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.
6. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por administrativos, docentes y directivos del Colegio.
7. Informar oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
8. Conformar grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la comunidad educativa.



9. Acercarse y comunicarse con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y apercibiéndole siempre como personas.

Parágrafo. Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los estudiantes, evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO 18 EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO. 154 EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía constitucional según la cual nadie puede ser sancionado sin haber sido previamente escuchado y analizada su situación ante una autoridad competente. Teniendo claro el panorama de construcción del debido proceso al interior del Manual de Convivencia y siendo conscientes de que ésta garantía constitucional atraviesa toda la dinámica institucional.

ARTÍCULO. 155. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Se aplicarán los siguientes principios:

1. Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante del Gimnasio Paraíso Antares, así sea infractor de las normas establecidas institucionalmente, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, profesores, y directivas de la institución.
2. Tipificación de la falta según manual de convivencia: Se consideran procesos disciplinarios, aquellas situaciones cometidas por el estudiante y que se encuentran claramente definidas en el manual de convivencia.
3. Presunción de inocencia: Todo estudiante sujeto a procedimiento disciplinario se presumirá inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
4. Igualdad: en ninguna circunstancia se discriminará a un estudiante (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, entre otros)
5. Derecho a la defensa y descargos: Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el estudiante de manera directa, representado por sus padres o por un apoderado especial, tienen derecho a exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir las presentadas en su contra.
6. Análisis y decisión de la situación por una instancia competente: el presente reglamento o manual de convivencia, define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de sanciones.
7. Favorabilidad: Ante la posibilidad de aplicación de varias normas sancionatorias que regulen el mismo asunto, se preferirá la más benévola para el estudiante.
8. Proporcionalidad: debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción impuesta.

ARTÍCULO. 156. FUNDAMENTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL



1. Todo proceso disciplinario se basará en el diálogo, la concertación y el consenso. Se seguirá el conducto regular: docente que presencie la falta, titular, coordinación de convivencia social o académica y rectoría con previa consulta al Consejo Directivo.
2. La aplicación de sanción se hará siguiendo el debido proceso con fundamento en el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y la verificación previa de los hechos
3. Para todo proceso disciplinario las instancias implicadas determinarán los correctivos pertinentes, teniendo en cuenta la participación, edad, grado escolar, nivel de madurez del o la estudiante y la naturaleza de la falta.
4. Durante el desarrollo de las actividades escolares que tengan lugar dentro de las instalaciones del colegio en horario extra-clase y fuera de la institución, el o la estudiante debe cumplir las mismas normas presentadas en el Manual de Convivencia cualquier comportamiento en contra de ellas será motivo a los procedimientos disciplinarios contemplados en el mismo.

CAPÍTULO 19 DE LOS RECURSOS Y TÉRMINOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Artículo. 157. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Los recursos son medios de impugnación de las decisiones que imponen sanciones disciplinarias, con el fin de que se modifique, revoque o aclare la decisión.
- b. La decisión disciplinaria deberá ser notificada personalmente al estudiante y al padre de familia o acudiente, según el caso, haciéndole saber los recursos que proceden contra la decisión y el término dentro del cual deben interponerse. En el acto de la notificación se le hará entrega de la decisión sancionatoria.
- c. Contra las decisiones que imponen sanciones proceden los siguientes recursos:
Contra las sanciones leves no procede recurso alguno.
Contra las faltas graves sólo procede el recurso de reposición, salvo cuando se trate de sanciones de asignación de matrícula en observación disciplinaria o cancelación del cupo o terminación definitiva e inmediata del contrato de matrícula, contra las cuales procede los recursos de reposición y subsidiariamente el recurso de apelación.
- d. Contra las faltas de especial atención, procede los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación.
- e. Frente a decisiones relacionadas con lo académico y cargos de representación.

Artículo. 158. RECURSO DE REPOSICIÓN.

El estudiante y/o el padre de familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de reposición mediante escrito dirigido a la autoridad que adoptó la decisión, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación

de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad. El recurso se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición.

1. Contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere el colegio, procede el recurso de reposición para que la decisión sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.
2. El representante legal del estudiante deberá interponer por escrito su reposición a la instancia que impuso el correctivo o normalización dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal. Igualmente, el recurso de apelación debe ser complementario del recurso de reposición y la normalización sólo se hará efectiva cuando se hayan decidido los recursos interpuestos. En el acto que impone la normalización deberán indicarse expresamente los recursos que proceden contra él.

Artículo. 159. RECURSO DE APELACIÓN.

El estudiante y/o el padre de familia o acudiente, podrá hacer uso del recurso de apelación ante la Dirección del colegio, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sustentando las razones de la inconformidad.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del recurso de reposición y será resuelto por la Dirección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de éste.

1. Contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere el colegio, procede el recurso de apelación para que la decisión sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.
2. Deberá interponerse por escrito ante la rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del acto denegatorio del recurso de reposición; la rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso de apelación, mediante resolución motivada, adoptará la decisión que corresponda y la notificará a los representantes del estudiante a la dirección registrada en el colegio.

Parágrafo. Al no hacer uso de los recursos de reposición y apelación durante el tiempo establecido, se aplicará el correctivo o sanción correspondiente, mientras no sea revocada por Rectoría.

Parágrafo: Notificada la sanción disciplinaria, ésta sólo podrá hacerse efectiva una vez hayan sido resueltos los recursos que contra la misma proceden. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la notificación o fueren interpuestos los recursos procedentes, la decisión quedará en firme y en consecuencia se hará efectiva.

CAPÍTULO 20 FALTAS

ARTÍCULO. 160 CONCEPTO DE FALTA: Son consideradas faltas todas aquellas acciones que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la



comunidad educativa e incumplan los deberes y abusen de los derechos previstos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, puede ser leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ❖ Reincidencia.
- ❖ Complicidad.
- ❖ Abuso de confianza.
- ❖ Evasión o negación de responsabilidades.
- ❖ Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

ARTÍCULO. 161. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Atendiendo los fines de la educación y sin desconocer que la sanción impuesta a un estudiante hace parte del proceso de formación, se tendrá siempre en cuenta el momento de imponer, la persona en sus aspectos físicos, intelectuales y morales. Partiendo del principio de proporcionalidad, el desempeño alcanzado con relación al comportamiento en igualdad proporcional a la sanción impuesta.

ARTÍCULO. 162 CAUSALES

A. CAUSALES ATENUANTES: Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- La edad, el desarrollo mental y psico-afectivo.
- Determinar el grado de intensidad y de conciencia
- Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
- Veracidad y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
- Ser inducida a cometer la falta bajo presión o amenaza.
- Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
- Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
- Si se trata de daño de bienes del colegio, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
- Evitar la injusta sindicación de terceros.

B. CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produce en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.

- Haber preparado deliberadamente la falta con la complicidad de otras personas.
- La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- Involucrar en su responsabilidad a otras personas.
- La complicidad.
- Haber cometido la falta por abuso de confianza.
- Aprovecharse de la condición de indefensión del menor.
- Actitud de rebeldía y altanería durante el proceso.
- Afectar los valores y principios de la institución.
- Obstaculizar el proceso de investigación.
- Haber sido sancionado anteriormente por incumplimiento a las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia.
- El desconocimiento e incumplimiento de los compromisos adquiridos y firmados con la institución por parte del estudiante, de su padre de familia y/o acudiente.

CAPÍTULO 21 FALTAS ACADÉMICAS, DESEMPEÑO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO. 163. DESEMPEÑO ACADÉMICO.

Dado que la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 27) y, que salvaguarda el derecho de los infantes y los adolescentes a la formación integral (Art. 45) dentro de un ambiente que favorezca el ejercicio de la democracia (Art. 67), de modo que se posibilite el acceso a todas las expresiones culturales, étnicas, científicas y axiológicas, quien se vincula libremente al PEI del colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, se obliga, por este hecho, a cumplir con lo exigido en cuanto a formación y desempeño académico.

ARTÍCULO. 164. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.

El aprovechamiento del tiempo destinado a las actividades de formación integral, debidamente planeadas por la autoridad correspondiente y socializadas entre todos los interesados es deber y derecho de todas y todos los estudiantes del colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta. El aprovechamiento cualificado del tiempo dentro de los horarios determinados institucionalmente y por la autoridad respectiva se considera “**Trabajo Formativo**” cuya responsabilidad primera recae en los y las estudiantes.

Por consiguiente, toda ausencia a la institución debe ser debidamente informada por el padre de familia y toda salida de la institución durante el tiempo ordinario de trabajo requiere la autorización previa del padre de familia y el respectivo visto bueno de la Coordinación de Convivencia Social de cada sección o de la rectoría, previo diligenciamiento del protocolo de ausencia.

Cuando la ausencia es ocasionada por enfermedad, el estudiante debe anexar la incapacidad médica correspondiente. Si la inasistencia del estudiante es por más



de un (1) día, sin que se haya recibido notificación del padre de familia, el titular de grupo o el coordinador de convivencia le llamarán o citará para escuchar la justificación. En el caso de que la inasistencia sea crónica e injustificada, el coordinador de convivencia o la rectora lo informarán al ICBF o a la Comisaría de Familia.

La justificación escrita de las inasistencias no exime al estudiante de cumplir con las tareas académicas, quices y/o verificaciones a las cuales faltó durante el tiempo de su ausencia, ni lo exonera de las faltas de asistencia.

Cuando por recomendación médica, los estudiantes sean eximidos de actividades físicas, lúdicas o recreativas deberán presentarse a la clase correspondiente y colaborar con el equipo docente encargado.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la **no asistencia del estudiante** y en caso de tener incapacidad médica remitir a la institución.

Parágrafo 1. Todo estudiante matriculado en el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la **inasistencia injustificada a más de un 25%** de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la coordinación de convivencia social se ejerce la verificación diaria de la asistencia a clases.

Parágrafo 2. Inasistencias: Se dan cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- Casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, académicas, culturales, deportivas y otras que autorice la rectora del colegio.

Nota: Las salidas familiares o viajes al exterior en plan de vacaciones dentro del cronograma académico no se contemplan como ausencias justificadas y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia.

Parágrafo 3. Retardos: El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrarse ante el docente de clase; cuando se reincide en más de tres (3) retardos, se inicia el proceso de normalización bajo la orientación de la coordinación de convivencia social de cada sección. Se informa verbalmente con la familia, se le cita para firmar acuerdo de mejora y se espera que no se dé la reincidencia. Cuando la falta es reiterativa los estudiantes quedarán por fuera de la primera hora de clases con el objetivo de no interrumpir el desarrollo de la clase, los estudiantes pasarán a un espacio diferente para desarrollar trabajo en formación de valores tales como la puntualidad, la responsabilidad y el respeto por el otro. El trabajo se entrega al finalizar el encuentro y será archivado en la carpeta del estudiante. El docente del área de la

primera hora colocará la calificación mínima 1.0 para las actividades desarrolladas en clase sean ellas; trabajos en clase, quices, exposiciones o bimestrales.

Parágrafo 4. Horarios:

Los niños y las niñas de la Escuela Maternal se reciben desde las 7:00 a.m. y la salida será desde las 11:30 am hasta las 12:00 medio día.

Los niños y las niñas de transición entrarán a las 7:00 am y saldrán a las 12:00 medio día.

Los niños y las niñas de jardín y prejardín entrarán a las 7:30 am y saldrán a las 12:00 medio día.

Los(as) estudiantes de Básica Primaria entrarán a las 6:30 de la mañana y la salida será a la 1:00 pm

Los(as) estudiantes de Básica Secundaria entrarán a las 5:50 de la mañana y la salida será a la 1:30 pm

Los(as) estudiantes de Media Académica entrarán a las 5:50 de la mañana y la salida será a la 1:30 pm

ARTÍCULO. 165 FALTAS ACADÉMICAS.

El empeño personal, responsable y autónomo de formarse integralmente es en primera instancia obligación de cada uno(a) de los(as) estudiantes con el apoyo de los padres de familia, de los docentes y colaboradores en los procesos de formación humana. Las falencias, descuidos repetitivos y falta de aplicación a la propia formación se jerarquizan teniendo en cuenta la edad mental, el desarrollo psicofísico, el efecto negativo en el logro de los objetivos de formación, la repercusión dañina en otros estudiantes y el contexto en el cual se comete la falta.

ARTÍCULO. 166 FALTAS LEVES ACADÉMICAS.

1. El uso inadecuado o el desaprovechamiento del tiempo reflejado en:
 - a) Presentarse a clase sin los materiales de estudio requeridos;
 - b) No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos y condiciones fijadas;
 - c) El incumplimiento de horarios;
 - d) La falta de preparación de actividades programadas previamente;
 - e) Impedir el desarrollo normal de procesos y actividades por acciones que no dejan cumplir el objetivo formativo, como chatear, oír radio, utilizar juegos electrónicos y hablar por celular, entre otros.
2. No asistir a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas del colegio sin la debida autorización o excusa comprobada.
3. No tramitar oportunamente las comunicaciones institucionales dentro de los plazos estipulados.
4. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
5. Realizar copia o intento de copia en actividades académicas.

ARTÍCULO. 167. FALTAS GRAVES ACADÉMICAS.



1. Reincidir en la inasistencia a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas del colegio sin la debida autorización o excusa comprobada.
2. Usar de manera irresponsable, sin la debida precaución, de modo inadecuado o sin autorización, medios de comunicación o tecnología virtual que puedan afectar el desarrollo académico y ser causal de fraude.
3. Incurrir en el fraude de evaluaciones, tareas, trabajos o investigaciones y/o facilitarle a otros.
4. La complicidad en faltas como el fraude, la copia de tareas y trabajos.
5. Evadirse de clase
6. Suplantar la firma de los padres o acudientes
7. Ser cómplice o encubridor en actos de falsedad personal, suplantación y fraude en actividades académicas.

ARTÍCULO. 168. FALTAS MUY GRAVES ACADÉMICAS.

Hacer uso ilegal de la producción científica, intelectual, artística o cultural sin dar el debido crédito a los autores, es atentar contra la propiedad moral y/o patrimonial de éstos por medio del plagio.

Parágrafo 1: Perderá el derecho a ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación, el estudiante del grado 11º que al terminar el año lectivo se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- a) sancionado por conducta grave o muy grave;
- b) con desempeños pendientes por recuperar;
- c) con compromisos económicos pendientes, bien sea de parte de los padres de familia, estudiantes o acudientes.

Parágrafo 2: Cuando se suspenda al estudiante de las actividades académicas del colegio, a causa de su mal comportamiento y, con el propósito de mejorar se le recomienda tratamiento especializado o temporada de reflexión; el reintegro de éste estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adquiridos ante las coordinaciones de convivencia y académica.

Parágrafo 3: Si el estudiante que incurrió en una falta se niega a firmar el reporte de normalización, el (la) representante de grupo o el personero(a) del colegio, a solicitud del docente que conoce la falta, firmará como constancia del debido proceso.

Parágrafo 4: El Colegio no promociona ni se hace responsable de actividades mercantiles que estén por fuera de lo estrictamente académico y formativo o que riñan con la misión y principios de la institución, así sean promovidas por docentes, estudiantes o padres de familia, como: Excursiones, Prom, entre otras.

CAPÍTULO 22

NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDA, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo afirmado en el capítulo II del manual de convivencia, los principios que orientan la convivencia escolar, constituyen el marco para lograr el desarrollo Bio-Psico-Social, de cada uno(a) de los(as) estudiantes de la institución,



así como para valorar el incumplimiento de las normas de convivencia, de modo tal que los correctivos se orienten a la formación, a salvaguardar la dignidad de las personas en conflicto, a garantizar la proporcionalidad de la corrección respecto de la falta cometida.

En la convivencia escolar están implicadas todas las personas que integran la comunidad educativa, las cuales se comprometen a cumplir las siguientes pautas:

1. Al ingresar a las instalaciones del colegio todos (as) los (as) estudiantes y demás personal de la institución, son responsables del buen uso, aseo, cuidado medio ambiental y conservación de todo el mobiliario y ambientes de aprendizaje disponibles para la formación integral.
2. Mientras se efectúan las clases o actividades de formación en espacios destinados para el efecto, les queda terminantemente prohibido a los padres de familia y a toda persona que no esté relacionada con el proceso formativo, el acceso a las aulas de clase o espacios de formación.
3. El uso de las redes de información destinadas a acceder al conocimiento, a las tutorías docentes y al trabajo en comunidades de aprendizaje virtuales, debe hacerse siempre dentro de los cánones legales, éticos e informacionales establecidos en el colegio.
4. El colegio no es responsable ni da cuenta a terceros de la conducta que los estudiantes adopten en lugares públicos o privados, fuera de la jornada escolar.
5. Los uniformes del colegio siempre se llevarán con pulcritud según el diseño establecido por la correspondiente autoridad institucional y su horario establecido. Sin agregados o faltantes.
6. La asistencia a las actividades educativas consignadas en el cronograma institucional es de obligatorio cumplimiento en los términos allí establecidos para todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta.
7. Todo bien sustraído, dañado o deteriorado en la institución por mal uso debe ser restituido por quien lo sustrajo, y deterioró sometiéndose a la corrección estipulada según la gravedad de la falta.
8. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente sin excepción, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.

ARTÍCULO. 169. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Los procesos de corrección en el incumplimiento de las normas acordadas para la convivencia se orientarán a la formación integral, dentro del debido proceso estipulado en el presente manual, con la presencia y participación de los padres de familia y, de los estudiantes implicados, en salvaguarda de la privacidad, la dignidad, la buena fe y el derecho a la imagen de las personas. La clasificación de las faltas tendrá en cuenta los factores atenuantes y agravantes de estas, sobre



todo la edad, condiciones de convivencia familiar, la reiteración en las faltas y el grado de daño así mismo, a los otros y al bien común.

ARTÍCULO. 170. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, frente a la falta cometida las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias familiares.
2. Haber observado excelente conducta hasta el momento de cometer la falta.
3. Confesar la falta con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.
4. No haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta
5. Cuando la falta no sea provocada por una acción voluntaria o en la cual no se busque causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas.
6. Haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan intenso dolor físico o psíquico.
8. Cuando las faltas son en defensa de la propia dignidad o integridad humana, siempre y cuando no se configuran como delitos considerados por el código penal.

ARTÍCULO. 171. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad del o los implicados en el conflicto.
2. Cuando dichas acciones son premeditadas o repetitivas.
3. Cometer la falta para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
4. Cuando sea motivado por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
5. Haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos, no admitir la responsabilidad o atribuirsele a otros.
6. Irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de la falta.
7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
8. Efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro, un desastre común o una anormalidad académica (ejemplo: bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, mal uso de los extintores).
11. Cuando a quien se le comete la falta o agresión se encuentra en estado de indefensión debido a la edad, género o limitaciones físicas o psíquicas.
12. Estar tipificado como delito en el código penal.

ARTÍCULO. 172. FALTAS LEVES DE CONVIVENCIA.



En el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, se consideran faltas leves las que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965/2013 clasifica como de **Tipo I** y que se refieren a conflictos y tensiones manejados inadecuadamente, esporádicos, cuya incidencia enrarece la convivencia escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de las personas, pueden ser causadas por descuido involuntario”, a saber:

1. Ausentarse o evadirse de clase, sin salir de las instalaciones del colegio.
2. Llegar después de la hora señalada e interferir de forma indebida en el desarrollo de la clase con chistes, gestos o actitudes inoportunas.
3. No usar debidamente el uniforme de acuerdo con las exigencias institucionales y/o llevarlo en días que no corresponde al horario académico.
4. Hacer mal uso de los espacios y/o promover el desorden dentro de éstos.
5. Demorar o no entregar las excusas o justificaciones exigidas por el colegio.
6. Desconocer en forma reiterada el conducto regular vigente para la solución y atención de reclamos;
7. No atender o incumplir con las instrucciones de directivos, docentes, personal administrativo y/o colaboradores.
8. El descuido en el cuidado de sí mismo, de la propia imagen o de la integridad física.
9. Llegar tarde a las actividades educativas sin la justificación y excusa respectiva, debidamente diligenciada por los padres de familia o no presentarla en el tiempo oportuno a la autoridad correspondiente.
10. Comportarse inadecuadamente, sin la atención y el respeto que merecen los niños, niñas, jóvenes y demás personas en todo momento, con demostraciones de afecto excesivas, apasionadas o que atenten contra el pudor y las buenas costumbres dentro de la institución.
11. Realizar pinturas en paredes, tableros, baños o espejos no destinados para tal efecto.
12. Consumir alimentos o masticar chicle en actividades de clase o en actos comunitarios.
13. Faltar al respeto con burlas, mofas y/o apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa
14. Negarse a participar en las actividades académicas de recuperación, avance académico o seguimiento a protocolos de convivencia

ARTÍCULO. 173 FALTAS GRAVES DE CONVIVENCIA.

En el colegio Gimnasio Paraíso Antares, se consideran faltas graves que atentan contra la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos “a “aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965 clasifica como de **Tipo II**, se refieren a la agresión escolar, acoso escolar o bullying y ciberacoso o CyberBulling, que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con las siguientes características: son repetitivas y sistemáticas; causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”; por:



1. Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos contundentes y violentos que atenten o pongan en riesgo desmedido la salud psíquica, física y/o moral de las personas.
2. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
3. Promover el uso de la violencia física o moral en cualquiera de sus formas, de manera personal o por otros medios.
4. Incurrir o encubrir el robo, hurto o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para las personas.
5. Ofender con expresiones, palabras o gestos que atenten contra la integridad y buena imagen de las personas y que configuran injuria, difamación u ofensa grave contra los miembros de la comunidad educativa.
6. Incidir en comportamientos que pongan en riesgo o atenten contra las buenas costumbres en la calle, en el transporte o en lugares públicos.
7. Ausentarse de la Institución de manera reincidente sin previa autorización.
8. Invitar o sugerir a otras(os) compañeras(os) a comportarse de manera deshonesto, riesgosa o nociva.
9. Desacatar el manual de convivencia y las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
10. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y demás empleados de la institución.
11. Irrespeto a los símbolos patrios, o durante las izadas de banderas o eventos institucionales, eucaristías, salidas, Interclases etc.
12. Agresión física o verbal contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa.
13. Denigrar con actos y expresiones indebidas el buen nombre y prestigio del colegio.
14. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, cines, entre otros.
15. Propiciar la intolerancia y atentar contra la integración a la comunidad educativa de personas en condiciones de diferencia cultural social y racial, con lenguajes agresivos de mofa, ridiculización, abucheo, burlas o apodos.
16. Realizar cualquier género de ventas, rifas y negocios con los(as) compañeros(as) de clase, profesores o demás funcionarios del colegio sin la debida autorización de Rectoría y /o administración.
17. Incurrir en conductas “disociadoras y perturbadoras” que afecten la estabilidad del curso o la disciplina en cualquier acto religioso, cívico, cultural o deportivo del colegio (promover indisciplina, rebeldía, saboteo, rechifla).
18. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o CyberBulling.
19. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.

20. Reincidir en faltas leves que denotan desprecio por los llamados de atención y falta de voluntad en el mejoramiento de la convivencia.
21. Incitar a acciones que ponen en riesgo la vida de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio.
22. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
24. Fumar, vapear, consumir o portar bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel.
25. Mentir, engañar, o hacer fraude en evaluaciones, trabajos o tareas escolares.
26. Adulterar, sustraer o falsificar documentos públicos o privados como libros de calificaciones, evaluaciones, firmas, certificados e información protegida por el habeas data.
27. Difundir pornografía, comunicaciones degradantes, calumniosas e insultantes en contra de cualquier persona, pertenezca o no, a la comunidad educativa o que inciten a acciones que atentan contra la vida.
28. Responder de manera agresiva, desafiante, altanera o chantajista a los llamados de atención que hacen los docentes, coordinadores o directivos del colegio.
29. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
30. Usar de manera irresponsable, sin la debida precaución, de modo inadecuado o sin autorización medios de comunicación o equipos tecnológicos que puedan ser causa de robo, atraco o vejación.

ARTÍCULO. 174. FALTAS MUY GRAVES DE CONVIVENCIA.

En el colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, se consideran faltas muy graves “a aquellas situaciones que el Art. 40/ Decreto Ley 1965 clasifica como de **Tipo III**, que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, a saber:

1. Atentar contra la propia vida, o la vida de otra persona, incurrir en delitos penalizados por la ley actual o relacionada con el porte ilegal de armas.
2. La distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, farmacodependientes, psicotrópicas o bebidas alcohólicas, cigarrillo y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
3. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
4. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.
5. Cometer delito contra el patrimonio económico contemplado en el ordenamiento jurídico penal (hurto, estafa, abuso de confianza).



6. Promover, ocultar o facilitar el trato degradante y la violencia psíquica y/o afectiva o las acciones que atenten contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución.
7. Atentar contra la libertad y el libre desarrollo de las personas a través del trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia, como soborno, extorsión, chantaje o exclusión.
8. Atentar contra la moral, honra, dignidad, intimidad personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
9. Reincidir en acciones que atentan contra el bien común general o de la comunidad educativa en particular, según parámetros estatuidos en el PEI y Manual de Convivencia, como malversación de fondos, agresión verbal o física, sustracción, adulteración o mal uso de documentos públicos o privados, propios o ajenos, falsificación de firmas, sellos o similares.
10. Promover acciones que degradan la ética y la moral pública y que atentan contra la igualdad y dignidad de las personas.
11. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana o contrarios a la religión y a las prácticas cristianas.
12. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien las personas de la comunidad educativa y la institución
13. Promover dentro y/o fuera del colegio actos inmorales que atentan contra la ética, las buenas costumbres y los valores Presentación.
14. Corrupción de menores, hacer parte o promover el negocio de la prostitución, la trata de personas, el homosexualismo, el lesbianismo, el aborto y las relaciones sexuales prematuras, que lleven o no al embarazo.
15. Hacer parte de asociaciones o movimientos que induzcan a frecuentar sitios de mala reputación o catalogados por el código de policía como atentatorios de la dignidad humana.
16. Amenazar y/o agredir de cualquier modo a las personas que integran la comunidad educativa del colegio, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la institución.
17. Realizar hackeo de la red de datos y de internet del colegio.
18. Crear pánico y difundir falsas alarmas o falsos mensajes que pongan en dificulten el desarrollo habitual de la organización educativa o pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, protegerá: los principios de la filosofía institucional, orientaciones académicas, metas y propósitos propios en procura del bien común formativo de estudiantes, padres de familia y sociedad. Por consiguiente, las(os) estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa deberán respetar y acatar las orientaciones y directrices trazadas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 2: Los estudiantes sólo podrán portar en el colegio las sumas de dinero necesarias para sus gastos cotidianos; el colegio prohíbe el uso de joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar y a los útiles de estudio; en caso de pérdida, el colegio no se hace responsable; si estos objetos son decomisados,



sólo serán devueltos a los padres de familia, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Parágrafo 3: El uso educativo de dispositivos electrónicos y similares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden, siempre bajo el cuidado y aprovechamiento adecuado del estudiante, aún en los tiempos de descanso. La institución no responde por el daño o pérdida de estos.

Parágrafo 4: El uso educativo de los celulares se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que así lo demanden. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida la institución no se hace responsable. El celular debe tener permiso de porte firmado por los padres de familia, permanecer apagado en clase, y guardado en la maleta, en otros espacios tales como en la biblioteca, en la capilla y en actividades culturales, cívicas y de encuentro comunitario.

Parágrafo 5: Las sanciones se configuran como resultado de un proceso educativo formativo, según lo previsto en las normas legales vigentes y en el manual de convivencia; ajustándose en todo a la salvaguarda de los derechos de las personas implicadas en los conflictos y a la promoción pedagógica de soluciones concertadas.

CAPÍTULO 23

NORMAS Y FALTAS DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO E HIGIENE

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 79 y 80 defiende la preservación del medio ambiente y, por tanto, promueve el desarrollo sustentable como un derecho y obligación de todos los colombianos, de aquí que, la oferta de formación integral de la Institución considera que todos sus estudiantes deben desarrollar actitudes y aptitudes coherentes con dicho principio.

El orden, la buena presentación y el aseo adecuado hacen parte de las normas de convivencia y de respeto por sí mismo y de todos los miembros de la comunidad. Así mismo, cada estudiante y cada grupo de estudiantes se empeñan en cuidar del aseo de sus salones, aulas de clase, laboratorio, y demás dependencias necesarias para la convivencia y la práctica docente.

El uso discriminatorio de los “puntos ecológicos” para residuos, es obligación de todas las personas que conforman la comunidad del colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, a fin de que se evite cualquier riesgo de contaminación.

Durante las jornadas de trabajo escolar y actividades de aprendizaje, los estudiantes participarán debidamente aseados por respeto a sí mismos y a sus compañeros; evitando toda ostentación: joyas y equipos de alto valor, **de los cuales el colegio no se hace responsable**, uso de adornos: piercings, manillas, aretes, collares, tatuajes, cabellos tinturados deslavados, deteriorados, uñas largas o decoradas con colores diferentes a los establecidos (francesa o tonos nude) y aditamentos que pudieren agredir el cuerpo y la salud.

ARTÍCULO. 175 FALTAS LEVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL.



1. No hacer uso adecuado de los recipientes y espacios destinados para el reciclaje de basuras y desperdicios, que ponen en riesgo el ambiente de vida saludable.
2. El desperdicio de papel o materiales didácticos necesarios para el aprendizaje.
3. El desconocimiento de los protocolos o normas de seguridad.
4. Dejar en desorden y desaseo el aula de clase al terminar la jornada escolar.
5. El desaseo y la mala utilización de los sanitarios como espacios de servicio común.

ARTÍCULO. 176. FALTAS GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL.

1. Desperdiciar el agua, la energía eléctrica o contaminar el aire con materiales o sustancias que incomoden o perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.
2. Destruir las plantas, golpearlas, arrancarles sus flores u hojas.
3. Contaminar el ambiente con ruido excesivo que atente contra la salud y equilibrio de las personas según lo sanciona la ley.
4. Destruir implementos, mecanismos o señales destinados a salvaguardar la seguridad de las personas y a reducir los índices de riesgo en caso de calamidad.

ARTÍCULO. 177. FALTAS MUY GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL.

1. Propiciar o causar intencionalmente daños a las instalaciones y bienes del colegio.
2. Atentar contra la vida y sostenibilidad del medio ambiente mediante productos químicos o medios físicos prohibidos por la ley.
3. Traficar con especies u ocasionar sufrimientos injustificados contra los animales.

Parágrafo 1: Hacen parte del Manual de Convivencia todas las reglamentaciones, protocolos y estrategias incluidas en las normas de bioseguridad y sostenibilidad ambiental propias del plan de seguridad institucional.

CAPÍTULO 24 PROCEDIMIENTOS, SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LAS FALTAS

Cuando los conflictos escolares son manejados inadecuadamente, producidos por la espontaneidad que afecta de manera negativa el clima escolar y en los cuales no se presenta daño alguno corporal o mental la situación es de **Tipo I**, se atienden de manera inmediata en el colegio por medio de la coordinación de convivencia. Corresponden a las situaciones de **Tipo II** la agresión escolar, el acoso y el ciberacoso, aunque todavía no son delitos, se presentan de manera repetitiva y causan daño físico y mental leve (Decreto 1965 del 2013 Art. 40); en cuyo caso actúa la comunidad educativa iniciando por la coordinadora de convivencia y las demás instancias que atienden los casos en que se afecta la

integridad física o mental. Las situaciones en las que hay agresión escolar, se presume que sean delitos contra la libertad la integridad humana y la formación sexual, configuran el **Tipo de situaciones III**, son atendidas por entidades externas al colegio y requieren ser denunciadas (Título IV Libro 11 ley 599 de 2000; Decreto 1965 del 2013 Art. 40).

Los procedimientos y correctivos se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicados una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Reincidencia.
- ✓ Complicidad.
- ✓ Abuso de confianza.
- ✓ Evasión o negación de responsabilidades.
- ✓ Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

Los protocolos de normalización escolar del colegio Gimnasio Paraíso Antares de Cúcuta, se ajustan al enfoque de desarrollo humano que orienta la formación institucional y, median oportunamente el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; de acuerdo con el siguiente conducto:

1. **Proceso de normalización** que se inicia con la recepción y radicación de la queja o las informaciones ante los coordinadores de convivencia de cada una de las secciones, quienes atienden por separado a las versiones presentadas por las personas implicadas en cada situación, que afecte la dignidad humana, la convivencia escolar y el pleno ejercicio de los derechos humanos.
2. **Apertura y formalización** del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta sancionable.
3. **Lectura del manual de convivencia** en el articulado correspondiente a las faltas imputadas, formulación de cargos y calificación provisional de las posibles faltas, en presencia de los padres de familia y/o acudiente si la falta lo amerita.
4. **Exposición de las pruebas** para la formulación de cargos al imputado.
5. **Tiempo para allegar pruebas** en contra de los cargos formulados y sustentar la defensa.
6. **Exposición definitiva**, motivada y congruente sobre las conclusiones e imposición de la sanción correspondiente.
7. **Proceso de controversia** y utilización de los recursos pertinentes.
8. **Imposición de la sanción correctiva** de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia y la **decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia**.

ARTÍCULO. 178. PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES.



En el colegio se deben adoptar procesos pedagógicos que promuevan las competencias ciudadanas y el manejo de la empatía, la agresividad y la asertividad.

PROCEDIMIENTOS:

- ✓ **Momento de motivación y persuasión.** Comunicación asertiva y proactiva. Quien observa la falta (docente o directivo docente), **hace llamado de atención verbal, con registro al anecdotario físico del grupo** el estudiante firma y sostiene una Comunicación asertiva y proactiva, acompañamiento y reflexión formativa con el estudiante.

- ✓ **Etapa Informativa de Diálogo y conciliación (Momento de narración de la falta)**
Tiene como fin verificar lo ocurrido en los hechos, que tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectúa. Para ello el docente titular y coordinador escucharán al estudiante brindándole la oportunidad de manifestar lo ocurrido. Luego se incitará a la resolución pacífica de la situación según el procedimiento de conciliación; según sea entre estudiantes, estudiantes – docentes, estudiantes – directivos; seguidamente se informará por escrito al padre o acudiente en caso de que sea necesario de modo que esté informado sobre el llamado de atención, **dejando copia en el observador del estudiante. Se registran los hechos en la hoja de seguimiento comportamental virtual.**

- ✓ **Etapa De Análisis, (Momento de identificación de responsabilidades)**
Si la falta es reiterativa, el rector, coordinador y titular de grupo contextualizarán su magnitud, se hace citación a los padres de familia, se precisa la reparación de los daños y se proponen objetivos y compromisos de mejoramiento actitudinal, y se hace **acta de amonestación verbal con notificación escrita**, donde se consignan: la falta, los descargos y los compromisos.
El proceso de instrucción no sobrepasará los tres (3) días hábiles después de cometida la falta.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para faltas leves se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

1. Asignación de trabajo formativo.
2. Reparación de la falta, pago de indemnizaciones.
3. Acta de mediación
4. Acompañamiento desde orientación escolar al caso

SANCIONES:

- ✓ Llamado de atención verbal con registro al anecdotario
- ✓ Copia en el observador y en la hoja de seguimiento comportamental
- ✓ Acta de amonestación verbal con notificación escrita



- ✓ Remisión a la respectiva coordinación para los descargos correspondientes según el protocolo.
- ✓ Citación al padre de familia
- ✓ Realización de tareas para el fortalecimiento de la convivencia y el bien común, orientadas a reparar la falta.

Parágrafo 1. Prescripción de las faltas leves. Todas las faltas leves prescribirán en el plazo de 15 días hábiles, tiempo en el cual se aplicarán los correctivos correspondientes.

ARTÍCULO. 179. PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES.

Cuando los conflictos escolares incluyen agresión escolar que causen daño leve en el cuerpo o en la salud integral de las personas, sin que haya incapacidad, como exclusión sexista, contacto físico intencional y ciberacoso de manera repetitiva y sistemática, provocado por la posición de dominación, las acciones que deben seguirse en el protocolo de atención Tipo II, debe buscar:

PROCEDIMIENTOS:

1. Quien observa la falta (docente o directivo docente), hace llamado de atención verbal, con **registro al anecdotario físico**, y lo lleva a coordinación.
1. La coordinación de convivencia recibe la queja por parte del docente testigo de la falta y atiende de manera inmediata la salud física y mental de las personas involucradas que garanticen el restablecimiento del clima comunitario de los derechos de los involucrados.
2. Se escuchan las versiones de las partes por separado para atender a sus versiones de manera íntima y confidencial.
3. Se informa a los padres de familia y/o acudiente, de manera inmediata telefónicamente, en su presencia se diligencia **acta de amonestación escrita**, haciéndoles conocer los cargos que se le imputan y las correspondientes sanciones correctivas que le corresponden según el manual de convivencia; dicho procedimiento no sobrepasará los siete (7) días hábiles.

Momento de reflexión pedagógica. El o la implicada en el conflicto, realizará trabajo de reflexión en competencias ciudadanas, asignado desde la Coordinación.

Momento de Reparación de daños. El o la implicada en el conflicto, reparará el daño según la falta y se promueve la reconciliación entre las partes.

- ✓ **Eta De Acompañamiento Psicológico.** Teniendo en cuenta la necesidad analizada se remitirá al estudiante a consulta psicológica, lo cual permitirá orientar, reflexionar y apoyar al estudiante para que logre enfrentar su situación.

- ✓ **Etapa Seguimiento.** Citación a los padres de familia para acompañar el cumplimiento de compromisos por el o la estudiante y sus padres.
 - ✓ **Etapa de evaluación.** La Coordinación, Psicóloga y padres se reunirán con el implicado para valorar el cumplimiento de los compromisos.
4. La Rectora, quien junto con los involucrados y, escuchado el parecer del Comité Escolar de Convivencia, toma la decisión sobre el tipo de sanción correspondiente.
 5. Para evitar daños mayores, salvaguardar la convivencia y garantizar la objetividad del proceso, de manera excepcional la Rectora en común acuerdo con el Comité Escolar de Convivencia y en caso especial con el Consejo Directivo, podrán tomar medidas provisionales que consideren pertinentes, como la suspensión del derecho de ingreso a la institución.
 6. La resolución de corrección y sanción disciplinaria se emitirá antes de quince (15) días hábiles después de cometida la falta, por parte del representante legal de la institución, dejando en claro que se podrá interponer recurso de reposición y apelación ante el Consejo Directivo de la institución.
 7. En todos los casos y en todas las instancias la institución salvaguarda la integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en el proceso, según lo determinado por la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia”, también cuando se trate de informaciones confidenciales.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para faltas graves se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

1. Asignación de trabajo formativo.
2. Pago de indemnizaciones.
3. Restablecimiento de los derechos y reconciliación.
4. Acompañamiento desde orientación escolar al caso.
5. Tratamientos especiales.

SANCIONES:

- ✓ **Acta de amonestación escrita,** firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y la rectora, va al observador del estudiante.
- ✓ **Acta de caso especial y suspensión temporal.** En el caso de faltas reiterativas, las instancias de normalización correspondientes determinarán la sanción a aplicar que puede ser de uno (1), dos (2) o tres (3) días máximo de suspensión. Si el estudiante es suspendido, él asume la responsabilidad de ponerse al día y superar la insuficiencia en su proceso académico.
- ✓ **Matrícula en Condicional o en Observación,** mediante resolución motivada. Se utiliza cuando se considera que la falta permite una última oportunidad. Estará acompañada del Acta de matrícula condicional o en



observación. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en ella será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula.

- ✓ **Cancelación de Matrícula.** Se da después de haber asignado al estudiante matrícula condicional y en observación y se continúan presentando situaciones tales como faltas leves o graves evidenciando el no cambio o mejora del estudiante en su actitud y desempeño comportamental.

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, la secretaría general les notificará por correo certificado sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

Parágrafo 4. Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 5. Prescripción de las faltas graves. Todas las faltas graves prescribirán en el plazo de un mes a partir de cometida la falta. Las correcciones correspondientes se harán en este plazo.

ARTÍCULO. 180. PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS A LAS FALTAS MUY GRAVES.

El protocolo a seguir cuando las situaciones de conflicto son muy graves o de Tipo III debe ceñirse a lo consagrado en el Numeral III Artículos 43, 44 y 45 del Decreto 1965 del 2013. Y corresponden a aquellas acciones relacionadas con: violencia en cualquiera de las modalidades en que se cause daño a la integridad corporal y mental de las personas; porte ilegal de armas de fuego, secuestro, explotación sexual, constreñimiento y todas las relacionadas con el código penal colombiano. Las acciones por seguir son:

PROCEDIMIENTO:

1. Constatado por parte de los docentes o coordinadores el hecho de violencia, se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental dejando acta de remisión y constancia de la situación.
2. Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados.
3. Descripción del contexto en que sucedieron los hechos, después de leída la Ley 1620 en lo relacionado con la situación Tipo III. Lectura de los protocolos correspondientes a dicha situación en presencia de los involucrados, reconocimiento de las autoridades encargadas de calificar la gravedad de los hechos.



4. De manera inmediata se convocará a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia mediante acta.
5. La rectora, escuchando el parecer del Comité Escolar de Convivencia por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta.
6. Cuando la rectora cita con posterioridad al hecho al Comité Escolar de Convivencia, les informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Reconstrucción de los hechos conflictivos con la participación de los involucrados. Recopilación de los testimonios de quienes estuvieron presentes, responsabilidad que compete a la institución externa al colegio como el Bienestar Familiar o la Inspección de Policía.
8. Planeación del manejo del caso de acuerdo con el debido proceso.
9. Aprovechamiento pedagógico para insistir en la vivencia de los derechos humanos.
10. Prevención de repercusiones dañinas de la situación conflictiva.

MEDIDAS CORRECTIVAS:

1. Pago de indemnizaciones.
2. Restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Acompañamiento de orientación escolar

SANCIONES:

Cuando las faltas afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

- ✓ **Cancelación de la matrícula para el siguiente año.**
- ✓ **Retiro y/o expulsión del estudiante** de la institución de forma inmediata.

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, la secretaría general les notificará por correo certificado sobre el proceso de normalización. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

Parágrafo 4. Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Prescripción de las faltas muy graves. Si las faltas cometidas son catalogadas como delitos, los términos de prescripción son los previstos por la ley. En los demás casos dichas faltas se tendrán en cuenta en las actas de compromiso como parte de seguimiento formativo al estudiante.

ARTÍCULO. 181. Incumplimiento de padres de familia y/o acudientes a citaciones del colegio.

- Si el padre de familia es citado y no asiste, recibirá una segunda citación para ser atendido por el docente. Esta será enviada con el estudiante y además vía WhatsApp del padre de familia.
- Ante el incumpliendo a la segunda citación recibida la tercera, enviada por la coordinación correspondiente.
- Si reincide en el incumplimiento a la tercera citación, el estudiante no podrá ingresar a clase hasta que el padre de familia y/o el acudiente se haga presente en la Organización Educativa.

ARTÍCULO. 182. Inasistencia a padres de familia y/o acudientes a reuniones, escuelas de padres y entrega de informes académicos.

Justificar al día siguiente y por escrito la ausencia en la coordinación respectiva. Registrar desde la titulación el motivo de la ausencia en el Observador del estudiante.

Ante el incumplimiento de los pasos anteriores, el padre de familia será citado por la coordinación respectiva.

CAPÍTULO 25 DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 183. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES

- ✓ Al inicio del cuarto periodo del año escolar la Rectora convocará a las diferentes instancias de participación para la revisión, ajustes o modificaciones al Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Una vez analizadas las propuestas de los diferentes miembros de la comunidad educativa se incorporaron al Manual de Convivencia Escolar.



- ✓ Será presentado al Consejo Directivo para su respectiva adopción.

Artículo 184. APROBACIÓN Y VIGENCIA

- ✓ Las novedades serán incorporadas a la siguiente versión del manual de convivencia escolar y serán socializadas a todos los miembros de la comunidad educativa en el transcurso del año escolar.

CAPITULO 26
VALIDACIÓN

Artículo 183. El presente Manual de Convivencia se ajustó y actualizó - versión _ de 2022 teniendo en cuenta la Resolución N° 005 del 13 de Octubre de 2021 fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.

En constancia firma:

Lic. Liliana Alexandra Gutiérrez Lozano
Presidente del Consejo Directivo

Nelly Haydeé García Lozano
secretaria

